



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 11

27 DE JULIO DE 2011

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
11ª. REUNIÓN – 10ª SESIÓN DE TABLAS**

“REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PF) Peronismo Federal

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BABOLENE, Hugo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARDOZO, Silvia Leonor
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
CASSIA, Eduardo Daniel
DÁVILA, Juan Ramón
DIMARTINO, Daniel
GIL, Rogelio
GUTIÉRREZ, Patricia
INFANTE, Roberto
LEMONS, María Rosa
LIMAS, Alejandro
MARÍN, Andrés Omar

MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MIRANDA, Fabián
MORCOS, Rita Cristina
MONTENEGRO, Humberto
MORENO, Norma
NEGRI, Nélica Alicia
ORBELLI, Luis Norberto
ORTIZ, Daniel
PARES, Néstor Marcelo
PIEDRAFITA, Néstor
PRADINES, Roberto Arturo
PETRI, Luis Alfonso
PINTOS, Edgardo Ramón
PUGA, Ricardo Miguel
RAMOS, Silvia Elena
RECABARREN, Alberto Luis
RÍOS, Aníbal Ricardo

RODRÍGUEZ, Benito Raúl
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Victorio
TANÚS, Jorge

VIADANA, Alejandro
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Liliana Edith
VINCI, Aldo
YAZENCO, Marta

AUSENTES CON LICENCIA:

DE MIGUEL, Omar Leonardo
DÍAZ, Mireya
MARTÍNEZ, Nélica
MOLERO, Alejandro

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas provincial y nacional por los diputados Víctor Babolené y José Barrigón. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

3 – Comunicaciones particulares. Pág. 10

Poder Ejecutivo de la Provincia

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

4 - Expte. 59415 del 19-7-11 (Nota 902-L) – Sustituyendo el inciso c) del Art. 27 del Código Fiscal. Pág. 11

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

5 - Expte. 44088/06 (H.S. 57655 –28-6-11) – Estableciendo que la miel que se comercialice en la Provincia deberá llevar en su envase la leyenda "evite el consumo de miel en niños menores a un (1) año de edad". Pág. 11

Remite en revisión:

6 - Expte. 59367 del 7-7-11 (H.S. 58776 –Corvalán-28-6-11) –Regulando el ejercicio de la Profesión del Bioquímico en la Provincia. Pág. 11

7 - Expte. 59368 del 7-7-11 (H.S. 58633 –Naman-28-6-11) –Instituyendo como Programa estable el "Proyecto guías familiares a grupos en situación de alta vulnerabilidad". Pág. 18

8 - Expte. 59369 del 7-7-11 (H.S. 55099 –Naman-28-6-11) –Agregando el inciso 3) al Art. 3º y modificando el Art. 5º de la Ley 6672 -violencia familiar-.Pág. 19

9 - Expte. 59370 del 7-7-11 (H.S. 59420 –Corvalán-28-6-11) –Creando el Programa Provincial de Prevención, Control y Tratamiento de la Epidemiología Bullosa, en la órbita del Hospital Humberto Notti. Pág. 19

10 - Expte. 59371 del 7-7-11 (H.S. 57286 – Aguinaga- 28-6-11) –Declarando bien de valor histórico y cultural diversos monumentos ubicados en el Parque General San Martín y algunos que fueron realizados con motivo de los festejos del "Centenario de la Revolución de Mayo", como así también algunas placas conmemorativas de la Provincia de Mendoza en alusión a esa fecha. Pág. 20

11 - Expte. 59372 del 7-7-11 (H.S. 56093 –Corvalán-28-6-11) –Creando el Instituto Provincial de Hemoterapia (IPH) en la Provincia. Pág. 21

12 - Expte. 59373 del 7-7-11 (H.S. 60877 –Muñoz-5-7-11) –Agregando un párrafo al final del Art. 2º de la Ley 5781 –transferencia de inmuebles a la Municipalidad La Paz, destinados al Parque Industrial y Radicación de Familias-. Pág. 21

Proyectos presentados:

13 - Expte. 59351 del 5-7-11 –Proyecto de ley con fundamentos del diputado Recabarren, implementando en la Provincia las jornadas de Símbolos Patrios y Valores Nacionales, en el marco de los festejos de la Semana de la Independencia y del 9 de julio de cada año. Pág. 21

14 - Expte. 59361 del 6-7-11 –Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Puga, Casado, Marín, Pradines y Bianchinelli, ampliando por el término de 24 meses las ocupaciones temporarias dispuestas por las leyes 7542, 7348, 7350, 7351 y 7788. Pág. 22

15 - Expte. 59362 del 6-7-11 –Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Puga y Recabarren, implementando un sistema coordinado de intervención entre el Órgano Administrativo Local, la Maternidad "José Federico Moreno" del Hospital Luis Lagomaggiore y la Oficina "Emilio Civit" del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a fin de garantizar el interés superior de los niños y niñas establecido por la Ley Nacional 26061 y favorecer la permanencia del recién nacido en su familia de origen. Pág. 22

16 - Expte. 59356 del 6-7-11 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al servicio de taxis y remises. Pág. 25

17 - Expte. 59357 del 6-7-11 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados a los establecimientos escolares que están en reparación. Pág. 26

18 - Expte. 59364 del 6-7-11 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pradines, invitando a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria al ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte y al subsecretario de Hidrocarburos y Minería, a fin de que informe sobre la situación que genera la escasez y falta de combustible en la Provincia de Mendoza. Pág. 27

19 - Expte. 59366 del 7-7-11 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara el "4º Encuentro Regional de Derecho de Familia en el

MERCOSUR”, a realizarse entre los días 3 y 4 de noviembre de 2011 en la Universidad Nacional de Córdoba. Pág. 27

20 - Expte. 59374 del 11-7-11 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H, Cámara el Cincuentenario del Centro de Educación Básica de Adultos CEBA 3-033 “Miguel Lillo”, a conmemorarse el 30 de setiembre de 2011, en las instalaciones de la institución, en el Departamento Godoy Cruz. Pág. 28

21 - Expte. 59391 del 14-7-11 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ríos, invitando al presidente del ISCAMEN a reunión de la comisión de Labor Parlamentaria, a fin de que informe las razones del bloqueo impuesto a las exportaciones frutícolas de los Oasis Centro y Sur de la Provincia al mercado estadounidense en virtud de no haberse otorgado el status fitosanitario “libre de la mosca del mediterráneo”. Pág. 29

22 - Expte. 59392 del 14-7-11 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo la integración al protocolo sanitario que permita destrabar el bloqueo impuesto por EE.UU. a los productos frutícolas de la Provincia, especialmente a los oasis Sur y Centro de la Provincia. Pág. 30

23 - Expte. 59421 del 20-7-11 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la construcción del Hospital de Luján de Cuyo. Pág. 31

24 - Expte. 59358 del 6-7-11 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Spezia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo llamase a licitación pública, a efectos de incrementar la cantidad de permisionarios del servicio de taxímetros y remises para el Departamento Luján de Cuyo. Pág. 32

25 - Expte. 59363 del 6-7-11 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Pradines, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional aplicase la Ley de Abastecimiento a las refinерías y proveedores de combustibles en la Provincia de Mendoza. Pág. 33

26 - Expte. 59393 del 14-7-11 –Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Ríos y Pradines, adhiriendo a las acciones realizadas por la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria del Departamento San Rafael en lo referido a la exclusión de Mendoza a los beneficios de la Promoción Industrial y Diferimento Impositivo prorrogados para las Provincia de San Juan, San Luis, Catamarca y La Rioja. Pág. 34

27 - Expte. 59407 del 18-7-11 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Spezia, expresando la necesidad que el gobernador de la Provincia se manifieste en contra ante la firma del Decreto 699/10, el cual extendiendo los plazos de los beneficios otorgados por el Régimen de Promoción Industrial, para las Provincias de La Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca. Pág. 35

28 – Orden del Día. Pág. 36

III – Pedidos de Licencia. Pág. 5

IV – Expte. 46253, estatuto escalafón municipal. Pág. 39

V – Expte. 58567, requisitos ingreso personal policial penitenciario. Pág. 39

VI – Expte. 56116, ratificando el Decreto N° 318. Pág. 40

VII – Expte. 54154, regulando libreta sanitario infantil. Pág. 41

VIII – Expte. 53174, prohibición camas solares a menores de 18 años. Pág. 42

IX – Período de Homenajes. Pág. 45

X – Expte. 58968, registro de deudores alimentarios morosos. Pág. 47

XI – Expte. 59361, ampliación de plazo de expropiación a cooperativas. Pág. 48

XII – Expte. 54229, otorgamiento de permisos para taxis y remises. Pág. 49

XIII – Expte. 59448, régimen industrial a provincias vecinas. Pág. 51

XIV – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 52

XV – APÉNDICE

I - (Sanciones). Pág. 59

II - (Resoluciones). Pág. 64

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

~~En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas del día de la fecha.~~

Con formato

Con formato

Invite al señor diputado Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las banderas Nacional y Provincial del recinto.

- Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.

Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a la 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea.

Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto; en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.

Corresponde considerar los Asuntos Entrados.

Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

Sr. VICCHI (UCR) - Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

Sr. BIANCHINELLI (BJFV) - En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 27 de julio del 2011, siendo las 12.42, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 27 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a los diputados Babolené y Barrigón, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta N° 10 de la 9ª Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, de fecha 6-7-11.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 10)

III

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se enunciará los pedidos de licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -

(leyendo):

De la diputada Nélide Martínez y el diputado Alejandro Molero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente; recién me ha comunicado la diputada Mireya Díaz que por razones de salud no va a concurrir a la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar los pedidos de licencias solicitados.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente; es para mocionar que se den por aprobados el resto de los Asuntos Entrados, ya que todos los legisladores contamos con copia de los mismos y pasemos a considerar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 59415 del 19-7-11 (Nota 902-L) - Sustituyendo el inciso c) del Art. 27 del Código Fiscal.

- Con formato
Con formato
Con formato
Con formato: Numeración y viñetas
Con formato
Con formato

- Con formato
Con formato

- Con formato
Con formato
Con formato

- Con formato

- Con formato
Con formato
Con formato
Con formato

- Con formato
Con formato
Con formato

- Con formato
Con formato

- Con formato
Con formato
Con formato
Con formato
Con formato
Con formato

- Con formato
Con formato
Con formato
Con formato
Con formato

- Con formato
Con formato
Con formato
Con formato

- Con formato
Con formato

- Con formato
Con formato
Con formato

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación de las siguientes leyes:

Nº 8300 (Expte. 59405/11) –Incorporando el Art. 11 bis) al Decreto-Ley 1447/1975, Ley General de Expropiaciones.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 171/11 (Expte. 59403/11) –Solicitando se declare de interés provincial la XVI Feria Anual del Libro “El Libro como puente del Saber...”, realizada en la ciudad de Malargüe entre los días 18 a 21 de mayo de 2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 1324/10 (Expte. 59397/11) –Solicitando se llame a concurso provincial y nacional de proyectos para utilizar los actuales playones deportivos que se encuentran ubicado sobre las calles Rivadavia y Sarmiento, para ser destinados a la construcción de los nuevos edificios del Colegio Nacional “Agustín Álvarez” y la Escuela “Alfredo Bufano”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. EN EL ARCHIVO (Dip. Tomello)

Nº 1777/11 (Expte. 59402/11) –Solicitando se declare de interés provincial el Proyecto “Señalización Vial en Colonia Segovia”, organizado por la H. Cámara de Diputados y presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados “Años Dorados”, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. EN EL ARCHIVO (Dip. Arenas)

Nº 1870/11 (Expte. 59401/11) –Sobre puntos relacionados con la provisión de gas domiciliario y/o industrial en el Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. EN COMISIONES (Dip. Ríos)

Nº 146/11 (Expte. 59400/11) –Sobre puntos relacionados con la obra de construcción del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicado en el Distrito de Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 1781/11 (Expte. 59375/11) –Solicitando se declare de interés provincial el Acto Conmemorativo del 20º Aniversario de la firma del Tratado de Asunción, que originara el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), que se llevó a cabo el 29 de marzo pasado en la ciudad de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. EN EL ARCHIVO (Dip. Gil)

Nº 844/10 (Expte. 59359/11) –Solicitando se incluya en el Plan de Obras Públicas la construcción de un ciclovia en el tramo comprendido entre rotonda de entrada a la ciudad de Junín y el Cementerio El Moyano en el margen de Ruta Provincial Nº 60.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. EN EL ARCHIVO (Dip. Maza C.)

Nº 21/11 (Expte. 59376/11) –Solicitando se contemple la posibilidad de incrementar las campañas de difusión y concientización a favor de la prevención del abuso sexual y maltrato infantil, a través de los organismos competentes.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. EN EL ARCHIVO (Dip. Puga)

2 - Remite los siguientes decretos:

Nº 1297 de fecha 17-6-11 (Expte. 59399/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio Secretaría General de la Gobernación para la Dirección General de Escuelas, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 9º, 15, 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 1º, 5º, 37, 38 y 47 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 1629 de fecha 7-7-11 (Expte. 59398/11) –Aclarando el último considerando del Decreto Nº 665 de fecha 29-4-11, respecto a la norma legal vigente.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58980 EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 1650 de fecha 8-7-11 (Expte. 59404/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 29 de la Ley 8265 y 47 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 1180 de fecha 13-6-11 (Expte. 59360/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Salud para el Hospital Carlos Pereyra, incorporación de remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 218, Convenio Ministerio de Salud c/INSSJP Decreto 1353/06, al Presupuesto 2011, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15, inciso d) y 9º inciso b), 80 y 81 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 1370 de fecha 27-6-11 (Expte. 59419/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda para el Poder Judicial de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Art.

10, inciso d) de la Ley 8265 y los Arts. 2º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nros. 1113 y 1369 de fechas 13-6-11 y 27-6-11, respectivamente (Expte. 59420/11) -Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda para la Secretaría de Deportes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 inciso d) de la Ley 8265 y los Arts. 2º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

3 - Expte. 59396/11 -Remite informe correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2011, sobre controles y mediciones de la producción hidrocarburífera realizados por la Subdirección de Regalías (DGR) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 7911.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4 - Expte. 59428/11 -Remite informe correspondiente al período mayo-junio de 2011 de los "Subsidios Otorgados", por la Gobernación a través del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a través de los Decretos Nros. 1986 y 3240/10; 618, 1035, 534, 600, 803, 555, 820, 804 y 1028/11, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 59367 del 7-7-11 (H.S. 58776 -Corvalán- 28-6-11) -Regulando el ejercicio de la Profesión del Bioquímico en la Provincia.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 59368 del 7-7-11 (H.S. 58633 -Naman- 28-6-11) -Instituyendo como Programa estable el "Proyecto guías familiares a grupos en situación de alta vulnerabilidad".

A LAS COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 59369 del 7-7-11 (H.S. 55099 -Naman- 28-6-11) -Agregando el inciso 3) al Art. 3º y modificando el Art. 5º de la Ley 6672 -violencia familiar-.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 59370 del 7-7-11 (H.S. 59420 -Corvalán- 28-6-11) -Creando el Programa Provincial de Prevención, Control y Tratamiento de la Epidemilólisis Bullosa, en la órbita del Hospital Humberto Notti.

A LAS COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 59371 del 7-7-11 (H.S. 57286 -Aguinaga- 28-6-11) -Declarando bien de valor histórico y cultural diversos monumentos ubicados en el Parque General San Martín y algunos que fueron realizados con motivo de los festejos del "Centenario de la Revolución de Mayo", como así también algunas placas conmemorativas de la Provincia de Mendoza en alusión a esa fecha.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Expte. 59372 del 7-7-11 (H.S. 56093 -Corvalán- 28-6-11) -Creando el Instituto Provincial de Hemoterapia (IPH) en la Provincia.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 59373 del 7-7-11 (H.S. 60877 -Muñoz- 5-7-11) -Agregando un párrafo al final del Art. 2º de la Ley 5781 -transferencia de inmuebles a la Municipalidad La Paz, destinados al Parque Industrial y Radicación de Familias-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Remite en segunda revisión:

Expte. 44088/06 (H.S. 57655 -28-6-11) - Estableciendo que la miel que se comercialice en la Provincia deberá llevar en su envase la leyenda "evite el consumo de miel en niños menores a un (1) año de edad".

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

3 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 169 de fecha 5-6-11, declarando receso a partir del 11 al 22 de julio de 2011.

AL ARCHIVO

Nº 147 de fecha 28-6-11 -Expresando el deseo que la H. Cámara de Diputados procediera a tratar un proyecto de ley para derogar el Art. 23 de la Ley 8265 -Presupuesto Ejercicio 2011-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

D) Ministerio de Salud

a) Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 155/11 (Expte. 59343/11) -Solicitando se declare de interés provincial la campaña de "Concientización

sobre Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) - Autismo", a realizarse en la Provincia por la Fundación Miradas y la Cooperadora Esperanza de Palmira.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58948 EN EL ARCHIVO (Dip. Petri)

b) Remite las siguientes resoluciones:

N° 1308 de fecha 28-6-11 (Nota 7228/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital Humberto Notti, correspondiente al Financiamiento 230, Plan Nacer-Cardiopatías Congénitas Hospital Notti.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1309 de fecha 28-6-11 (Nota 7227/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el ámbito 77770.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1310 de fecha 28-6-11 (Nota 7226/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital El Sauce, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 95, remesas de la Nación para destinos varios.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1313 de fecha 29-6-11 (Nota 7225/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital Scaravelli, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 230, Programa Plan Nacer –Dirección Mat. e Infancia al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1314 de fecha 29-6-11 (Nota 7224/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital El Sauce, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 230, Programa Plan Nacer - Dirección Mat. e Infancia, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1315 de fecha 29-6-11 (Nota 7223/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital Diego Paroissien, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 230, Programa Plan Nacer - Dirección Mat. e Infancia, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1316 de fecha 29-6-11 (Nota 7214/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital Alfredo Perrupato, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento

18, Aranceles por Servicios de Salud, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1317 de fecha 29-6-11 (Nota 7222/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital A. Raffo, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1318 de fecha 29-6-11 (Nota 7221/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital José Lencinas, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 230, Programa Plan Nacer –Dirección Mat. e Infancia, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1424 de fecha 5-7-11 (Nota 7220/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital Carlos Pereyra, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 18, aranceles por Servicios de Salud, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1425 de fecha 5-7-11 (Nota 7219/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, incremento presupuestario correspondiente al financiamiento 95, Remesas del Ministerio de Salud de la Nación para destinos varios (UNICEF).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1426 de fecha 5-7-11 (Nota 7218/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital Central, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 18, aranceles por Servicios de Salud, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1427 de fecha 5-7-11 (Nota 7217/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Departamento Administrativo Contable, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 18, aranceles por Servicios de Salud, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1429 de fecha 5-7-11 (Nota 7216/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital General Gregorio Las Heras, incorporación

remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 18, aranceles por Servicios de Salud, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1430 de fecha 5-7-11 (Nota 7215/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Área San Carlos, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 18, aranceles por Servicios de Salud, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1327 de fecha 30-6-11 (Expte. 59414/11) – Aprobando convenio de servicios personales para prestaciones indispensables entre el Ministerio de Salud y la persona que se desempeña en el Hospital Héctor Gailhac.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 1422 de fecha 5-7-11 (Expte. 59413/11) – Aprobando convenio de servicios personales para prestaciones indispensables entre el Ministerio de Salud y la persona que se desempeña en el Hospital Domingo Sicoli.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Ministerio de Hacienda, remite las siguientes resoluciones:

N° 286 de fecha 28-6-11 (Expte. 59378/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda para la Dirección General de Escuelas, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15 y 80 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37 y 47 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 334 de fecha 8-7-11 (Expte. 59381/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda para el Poder Judicial de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, inciso c) de la Ley 8265, Art. 10 inciso a) de la Ley 7826 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 335 de fecha 8-7-11 (Expte. 59382/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda para el Poder Judicial de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, inciso c) de la Ley 8265, Art. 10, inciso a) de la Ley 7826 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 336 de fecha 8-7-11 (Expte. 59379/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda para el Poder Judicial de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, inciso c) de la Ley 8265, Art. 10, inciso a) de la Ley 7826 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Secretaría de Medio Ambiente:

a) Remite informe de la siguiente resolución:

N° 163/11 (Expte. 59385/11) –Sobre puntos vinculados con la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Potasio Río Colorado, que se ejecuta en el Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59068 EN COMISIONES (Dip. Limas)

N° 1229/10 (Expte. 59386/11) –Solicitando el relevamiento de los asentamientos humanos en el área de La Payunia, delimitada por la sanción 8224.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57604 EN EL ARCHIVO (Dip. Montenegro)

b) Remite las siguientes resoluciones:

N° 326 del 5-7-11 (Expte. 59383/11) -Disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Recursos Naturales Renovables, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 95, Remesas para destinos varios, al Presupuesto 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N° 327 del 5-7-11 (Expte. 59384/11) -Disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Recursos Naturales Renovables, incorporación remanente del ejercicio 2010, correspondiente al financiamiento 130.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

c) Remite el siguiente decreto:

N° 1629 del 7-7-11 (Exptes. 59380/11) -Aclarando el último considerando del Decreto N° 665 de fecha 29-4-11, respecto a la norma legal vigente.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58980 EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Dirección de Vías y Medios de Transporte:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 122/11 (Expte. 59417/11) –Solicitando se instrumente los medios necesarios a fin de proceder a la instalación de semáforos en la intersección de calles Aristóbulo del Valle y General Paz, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58581 EN EL ARCHIVO (Dip. Parés)

H) Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte:

a) Expte. 59395/11 –Remite por cedula de notificación el Decreto 1652 de fecha 8-7-11, aceptando formal y sustancialmente los recursos de revocatoria interpuesta contra el Art. 5º del Decreto 3064/10, por el Dr. Claudio Tejada en representación de “Mendoza Compañía de Servicios Profesionales S.A.”, en su carácter de “acreedor hipotecario del bien sujeto a expropiación” y por el Dr. Matías Etchegoin en representación de la firma “Perlitex S.A.”, en su carácter de “sujeto expropiado”.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) Expte. 59418/11 –Remite por cedula de notificación el Decreto 3064 de fecha 9-12-10, procediendo a iniciar la instancia judicial de expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por Ley 7.657, destinado a la construcción de un edificio escolar y radicación de viviendas, inscripto a nombre de “Perlitex S.A.”, ubicado sobre camino nuevo a Papagayos, quinta sección, Ciudad de Mendoza.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

I) Expte. 59426/11 –Departamento General de Irrigación, remite informe sobre gastos de publicidad, promoción, donación y/o subsidios período mayo-junio de 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Dirección Nacional de Vialidad, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 159/11 (Expte. 59427/11) –Sobre la realización de la conexión de las Rutas Nros. 188 y 184, constituyentes del Sistema Corredor Bioceánico Paso El Pehuenche.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58957 EN EL ARCHIVO (Dip. Molero)

K) Ministerio de Seguridad, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 141/11 (Expte. 59425/11) –Instruyendo a la Policía de Mendoza para que emita un comprobante válido por el día, en los controles vehiculares que realice en los distintos puntos de la Provincia, a los efectos de evitar demoras injustificadas de un mismo conductor.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58895 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

Nº 151/11 (Expte. 59424/11) –Expresando repudio a la amenaza y posterior agresión de que habría sido víctima el señor José Manuel Vilchez en relación a las manifestaciones que tuvieron durante la “Fiesta de la Ganadería de Zonas Áridas”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58892 Y 58901 EN EL ARCHIVO (Dip. Molero y Piedrafita)

L) Nota 7239/11 –Diputada Florinda Seoane, bloque UCR, efectúa consideraciones respecto a la Ley 8319, transfiriendo en donación a la Municipalidad de Rivadavia, un inmueble sito en calle Galigniana s/n, Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia.

A LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA

M) Municipalidades:

General Alvear:

Nota 7203/11 –Remite Resolución 2935/11, solicitando modificar el Art. 78 de la Ley 1079 - Orgánica de Municipalidades-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Malargue:

Nota 7213/11 –Remite Resolución 158/11, declarando de interés científico, histórico, turístico, educativo, cultural y departamental las “VII Jornadas de Arqueología de la Patagonia”, a realizarse entre los días 3 al 7 de octubre de 2011 en el mencionado Departamento.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

3 COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 59333/11 - Saúl Cristián Roldan Cajal, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 59337/11 - Carlos A. Benedetto, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 59365/11 - Edgardo Enrique López, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 59377/11 - Florentino Márquez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 59387/11 - Alfredo Mario Lafferriere, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 59388/11 - Juan Carlos Aguilera, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 59390/11 - Guillermo Sosa, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 59406/11 - Alberto Segundo Yanzón, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 59408/11 - Juan Carlos Lagos, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 59409/11 - Teresa Irma Monterrosa, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 59140/11 - Jorge Fernando Palavecino, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Nota 7238/11 –Presidente del 51º Congreso Cuyano de Cirugía, solicita sea declarado de interés legislativo y la posibilidad de su difusión del mencionado congreso.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13 - Nota de fecha 30-6, 1, 12, 13, 14, 15 y 19-7-11 - Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

PROYECTO DE LEY DEL P.E
(EXPTE. 59415)

Mendoza, 15 de julio de 2011.

Nota Nº 902-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / D

Tengo el agrado de elevar a consideración de V.H., el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se modifica el Inc. c) del artículo 27 del código Fiscal, con el objetivo de evitar trámites innecesarios que entorpecen el otorgamiento de los subsidios a entidades civiles; teniendo en cuenta que las mismas se encuentran exentas en el impuesto sobre los Ingresos Brutos y que aquellas, a las que hace mención el artículo 74 del citado Código, se encuentran exentas de todos los impuestos Provinciales.

Dios guarde a V.H.

Adrián Cerroni Celso A. Jaque
Mtro. de hacienda Gobernador

EL SENADO Y LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el Inciso c) del artículo 27 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“C) En todos los casos en que el Poder Ejecutivo o cualquier dependencia del Estado disponga la entrega de subsidios a entidades comerciales por un monto superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo establecido en el artículo 29 inciso b), punto 1 de la Ley 3799 y sus modificatorias, previo a hacer efectivo el mismo, deberá el beneficiario acreditar la inexistencia de deudas fiscales hasta la fecha del otorgamiento mediante certificado expedido por la Dirección General de Rentas, respecto a todos los tributos cuya recaudación se encuentre a su cargo. La expedición del certificado sólo tiene por objeto facilitar el acto y no posee efecto liberatorio, salvo cuando expresamente lo indicare el mismo certificado”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adrián Cerroni Celso A. Jaque
Mtro. de hacienda Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 44088)

Artículo 1° - Establécese que la miel que se comercialice dentro del territorio de la Provincia de Mendoza deberá llevar en su envase, en forma destacada y bien visible, la siguiente leyenda: "Evite el consumo de miel en niños menores a un (1) año de edad".

Art. 2° - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del
mes de junio del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59367)

CAPÍTULO I
AUTORIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° - El ejercicio de la Bioquímica, como integrante de las profesiones del arte de curar quedan sujetas a las normas de la presente ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. La autoridad de aplicación será la máxima autoridad de salud de la Provincia de Mendoza, quien controlará el ejercicio de esta profesión, sustentado en principios de excelencia, equidad y solidaridad, y ejercerá el gobierno de las matrículas respectivas.

CAPÍTULO II
DE LOS PROFESIONALES BIOQUÍMICOS

Art. 2° - El ejercicio de la Bioquímica sólo se autorizará a profesionales bioquímicos, previa obtención de la matrícula correspondiente. Podrán obtenerla:

a) Los que tengan título de Bioquímico, Licenciado en Bioquímica, Doctor en Bioquímica otorgado por una Universidad Nacional o privada reconocida por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

b) Los que tengan título de bioquímico, otorgado por una Universidad extranjera y que lo hayan revalidado en una Universidad Nacional.

c) Los que tengan título de bioquímico, otorgado por una Universidad extranjera y que en virtud de tratados internacionales en vigor hayan sido habilitados por Universidades Nacionales.

d) Los profesionales extranjeros contratados por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento, docencia y/o para evacuar consultas de dichas instituciones durante la vigencia de su contrato en los límites que se reglamente, no pudiendo ejercer la profesión en forma privada.

Art. 3° - Para usar el título de "especialista" en alguna rama de la bioquímica y ejercer y anunciarse como tal, el bioquímico matriculado, deberá acreditar además, ante la autoridad de aplicación, que la especialidad le ha sido reconocida u otorgada por el Consejo Deontológico Bioquímico, creado por esta ley.

Art. 4° - Los anuncios o publicidad en relación con esta profesión, deberán ajustarse a lo que la reglamentación del Consejo Deontológico Bioquímico establezca.

En ningún caso podrán anunciarse aranceles de las prácticas analíticas, ventajas económicas o la gratuidad de servicios, exceptuándose las que dispensan las entidades de bien público.

CAPÍTULO III
DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Art. 5° - A los efectos de la presente ley se considera ejercicio de la Bioquímica:

a) La realización de procedimientos pre analíticos, analíticos y postanalíticos vinculados a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos, y a la preservación de la salud.

b) La docencia e investigación en el área bioquímica.

c) A las diversas funciones y actividades de carácter administrativo y de gestión en el área salud en los sectores público y privado, relacionados con la bioquímica.

Se consideran ejercicio de las actividades auxiliares de la bioquímica a la realización de aquellas tareas secundarias o complementarias de laboratorio, que puedan prestar personal no bioquímico, con o sin título de auxiliares. Estas tareas deben ser establecidas y supervisadas por el bioquímico director técnico del laboratorio.

Art. 6° - Son ámbitos y actividades específicas del ejercicio:

A. Realizar análisis clínicos destinados a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos, animales y vegetales y a la prevención de la salud. Siendo los realizados en seres humanos, prácticas exclusivas de los profesionales bioquímicos.

Todos ellos comprenden desde la etapa preanalítica, incluyendo la toma de muestra,

pasando por la etapa analítica y post analítica e interpretación de los resultados.

B. Obtener los siguientes materiales a los fines estrictos de la ejecución de las actividades que le son propias:

1. Sangre periférica venosa y de arterias secundarias por indicación médica.

2. Exudados de las cavidades naturales exteriores y abscesos superficiales, linfa y tejidos periféricos por escarificación compresión.

3. La realización de procedimientos que involucren injurias superficiales así como la colocación de brazaletes cuando la práctica lo requiera.

4. Bajo prescripción médica suministrar a los pacientes: inyectables o preparados por la vía adecuada correspondiente para pruebas funcionales bioquímicas.

5. Realizar la toma de muestra y procesamiento al pie de la cama.

C. Realizar e interpretar análisis bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense y los referentes a la detección de la contaminación y control ambiental.

Todos ellos comprenden desde la etapa preanalítica, incluyendo la toma de muestra, la etapa analítica y la post analítica referida a la interpretación de los resultados.

D. Seleccionar, realizar, interpretar, ensayar y discutir procedimientos o métodos analíticos de naturaleza biológica, física, química, radioquímica, microbiológicos, inmunológico, citológico, de biología molecular, genética, fertilización y biotecnología en materiales biológicos, sustancias químicas, drogas, materiales biomédicos, alimentos, nutrientes, tóxicos y ambientales.

E. Producir y controlar reactivos y sustancias para análisis bioquímicos y/o los vinculados a los mismos por métodos físicos, químicos, biológicos y biotecnológicos y el control del instrumental con ellos relacionado.

F. Determinar las especificaciones técnicas de higiene y seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los análisis bioquímicos.

G. Integrar el personal científico y técnico de establecimientos, institutos o laboratorios relacionados con la Industria Fármaco-Química, Farmacéutica y Alimentaria en las áreas de su competencia.

H. Integrar organismos específicos de legislación y actuar como asesor, consultor, auditor, perito, desempeñándose en cargos, funciones y comisiones en organismos oficiales o privados, nacionales internacionales, que entienden en problemas de su competencia.

I. Participar en los proyectos e instalación de los laboratorios bioquímicos y en la elaboración y aplicación de las normas para su instalación, habilitación, acreditación y categorización.

J. Intervenir en la confección de las normas y patrones de tipificación, evaluación y certificación de sustancias químicas, de materias primas y de reactivos utilizados en la ejecución de los análisis bioquímicos.-

K. Realizar docencia, investigación, planificación, dirección, gerenciamiento, administración, evaluación, diagnóstico, asesoramiento, auditoría, peritajes y toda otra actividad técnico- profesional y/o administrativa relacionada con la salud y los avances que en ella se produzcan.

L. Realizar auditorias e inspecciones en los laboratorios de análisis clínicos, y en cualquier establecimiento de Salud o establecimiento de la Industria Fármaco Química, Farmacéutica y Alimentaria, donde funcionen laboratorios o donde se realicen actividades propias de la profesión bioquímica.

M. Actuar en equipos de salud pública para la dirección, planificación, ejecución, gerenciamiento, evaluación y certificación de acciones sanitarias.

N. Acceder a los cargos directivos de establecimientos de salud públicos o privados y de organismos de administración de salud.

O. Presidir e integrar, en forma exclusiva, los tribunales o jurados de concursos y en cualquier otro tipo de selección, para el ingreso y cobertura de cargos para el ejercicio de la profesión bioquímica.

Art. 7° - La autoridad de aplicación tiene facultades para controlar el funcionamiento de los laboratorios de análisis clínicos.

Art. 8° - La autoridad de aplicación a los efectos de ejercer las facultades de inspección, auditoria y control del funcionamiento de los laboratorios de análisis clínicos y de todo establecimiento donde ejerza la dirección técnica un bioquímico, deberá proceder con funcionarios que tengan título de bioquímico conforme a esta ley. Es incompatible el ejercicio de estas funciones de control con la actividad profesional privada.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Art. 9° - Los profesionales incluidos en la presente, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ejercer sus funciones y asumir las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo establecido por la presente ley y su reglamentación.

b) Velar en sus acciones por la vida y la salud de los pacientes, sin distinción de ninguna naturaleza, y con preferencia a sus intereses personales.

c) Prestar la colaboración que le fuese requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.

d) Informarle al paciente la práctica que se le va a realizar y respetar su voluntad, salvo en caso de inconciencia, alienación mental, menores no emancipados, lesiones graves por causa de accidentes, tentativas de suicidio o de delitos.

e) Guardar el secreto profesional de todo aquello que llegare a su conocimiento con motivo o en razón de su ejercicio, salvo los casos que otras leyes determinen otros comportamientos o cuando se trate de evitar un mal mayor y sin perjuicio de lo previsto en el Código Penal.

f) Facilitar toda información que le sea requerida por la autoridad de salud, con fines estadísticos.

g) Denunciar ante la autoridad de aplicación y las asociaciones o colegios profesionales correspondientes, los casos que conozca y que configuren ejercicio ilegal de la profesión o cualquier acto éticamente reprochable relacionado con la misma.

h) Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las indicaciones que imparta a su personal auxiliar y cuidar que éstos actúen estrictamente dentro de los límites de su autorización, siendo responsables si por insuficiente o deficiente control de los actos por éstos ejecutados resultare un daño para terceras personas.

i) Asumir un papel activo y responsable en la vida de la comunidad a través de la participación en actividades de educación para la salud.

j) Mantener su formación profesional mediante la "Educación Continua", u otro programa similar, a fin de estar actualizado en el conocimiento científico moderno y en los avances técnicos referidos a la profesión.

k) Apoyar el avance de la profesión mediante su participación en organizaciones profesionales y científicas a nivel local, nacional e internacional.

l) Ajustar su conducta a las reglas de la ética profesional.

Art. 10 - Los profesionales referidos en el artículo 1º, sólo podrán ejercer en los Laboratorios previamente habilitados o en Instituciones o establecimientos asistenciales o de investigaciones oficiales o privados debidamente habilitados. Toda actividad en otros lugares no es admisible, salvo casos de fuerza mayor o fortuitos o por previa autorización de la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS DE LOS BIOQUÍMICOS

Art. 11 - Son derechos de los profesionales bioquímicos:

a) Ejercer la profesión libremente, de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamentación, asumiendo las responsabilidades establecidas en las mismas, y gozar del principio de la libre elección profesional por parte del paciente.

b) Percibir honorarios y aranceles que respeten la dignidad profesional.

c) La prevención de las enfermedades y protección de su salud en el ámbito laboral.

d) La capacitación permanente inherente a la profesión.

e) Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales, éticas, o profesionales.

CAPÍTULO VI DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12 - Queda prohibido a toda persona que no posea el título y la matriculación señalada en el artículo 2º realizar las actividades que en esta ley se atribuyen en exclusividad a los bioquímicos.

Art. 13 - Queda prohibido a los profesionales bioquímicos comprendidos en la presente:

a) Anunciar por cualquier medio de comunicación o de difusión, especialidades inexistentes o no reconocidas por el Concejo Deontológico Bioquímico.

b) Anunciarse como especialista sin estar registrado como tal.

c) Coartar de cualquier manera la libre elección de los colegas, por parte de los pacientes. No se considera incluida en esta prohibición los contratos que celebre un laboratorio con una entidad que cubre servicios de salud.

d) Delegar en su personal auxiliar, o consentir que realice, tareas, funciones o determinaciones inherentes o privativas de su profesión, que excedan la capacidad y responsabilidad de un ayudante o que no controle o supervise la tarea que les asigna en el laboratorio.

e) Ejercer simultáneamente la dirección técnica de una farmacia y de un laboratorio bioquímico, aunque se posean ambos títulos profesionales.

f) Anunciar o aplicar procedimientos o técnicas cuya eficacia no haya sido reconocida o documentada científicamente.

g) Acordar con los profesionales médicos, o con terceros, la orientación de los pacientes hacia su laboratorio, violando el principio de la libre elección profesional por el paciente, salvo que sean parte de un mismo instituto de salud.

h) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas.

i) Efectuar manifestaciones públicas que por su trascendencia puedan generar un peligro para la salud de la población o un desprestigio o un perjuicio para la profesión bioquímica, o vaya en contra de la ética profesional.

CAPÍTULO VII INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ARROGACIÓN.

Art. 14 - Están inhabilitados para ejercer la profesión:

- a) Los condenados por delitos dolosos contra las personas, la propiedad y la salud pública.
- b) Los inhabilitados para ejercer la profesión por sentencia judicial, por el tiempo de la condena.

Art. 15 - A los efectos del presente, se considera arrogación o uso indebido del ejercicio profesional a toda manifestación o actividad, que permita atribuir los actos previstos en forma exclusiva al bioquímico, por parte de personas que no posean la matriculación señalada en el artículo 2°.

Art. 16 - La autoridad de aplicación inhabilitará para el ejercicio de la Bioquímica y de las actividades auxiliares, comprendidas en esta ley, a las personas con enfermedades invalidantes mientras duren éstas. La incapacidad, su duración y rehabilitación será determinada por una junta médica, conforme se establezca en la reglamentación.

CAPÍTULO VIII DE LOS ANÁLISIS

Art. 17 - Los análisis químicos, fisiológicos, biológicos o bacteriológicos aplicados a la medicina sólo podrán ser realizados y firmados por los Bioquímicos matriculados señalados en el artículo 2° de esta ley, y practicados en Laboratorios de Análisis debidamente habilitados. Debe haber identidad entre el profesional que realiza el análisis, y el que firma el informe de resultados. La reglamentación fijará las condiciones de las ordenes médicas de análisis, del archivo bioquímico del paciente y del protocolo que informe el laboratorio.

CAPÍTULO IX DE LOS AUXILIARES DEL PROFESIONAL BIOQUÍMICO

Art. 18 - Se entiende como actividades auxiliares aquellas tareas que coadyuven al bioquímico en el cumplimiento de las mencionadas en el artículo 6°, Incs. A, B y C de esta ley, y en las que no estén incluidas actividades de diagnóstico e interpretación de datos analíticos o pruebas funcionales. Dichas actividades serán únicamente autorizadas y controladas por el Director Técnico del laboratorio, el Jefe de Laboratorio o el Personal Bioquímico responsable del establecimiento.

Art. 19 - Podrán ejercer las actividades de auxiliares del profesional bioquímico, los que posean título de Técnico de Laboratorio o Auxiliar de Laboratorio otorgado por Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación o del gobierno de la Provincia de Mendoza, o por la autoridad de aplicación, en las condiciones que se reglamenten.

Art. 20 - Los que ejerzan actividades auxiliares estarán obligados a:

a) Cumplir sus tareas dentro de los límites indicados por el bioquímico director técnico del laboratorio, y lo establecido por la presente ley y su reglamentación.

b) Recabar la inmediata intervención del profesional cuando en el ejercicio de su actividad surjan situaciones o dudas que no pueda resolver, o hagan frustrar la determinación en proceso. Y dar aviso de toda anomalía que observe en la organización y en el instrumental del laboratorio. Asimismo informar de inmediato todo hecho o acontecimiento que pueda comprometer los resultados, o amenacen provocar complicaciones que exceda los límites de sus funciones.

c) Respetar el secreto profesional y la confidencialidad de la información de los pacientes, recibida, directa o indirectamente, durante su desempeño en el Laboratorio de Análisis Clínicos, debiendo actuar solidariamente con el profesional bioquímico en la guarda del mismo.

Art. 21 - Queda prohibido a los que ejercen actividades auxiliares de la bioquímica:

a) Realizar actividades que sean exclusivas del profesional bioquímico.

b) Modificar las indicaciones recibidas o asistir de manera distinta a la indicada por el profesional.

c) Ejercer su actividad mientras padezcan enfermedades infecto-contagiosas.

d) Ejercer su actividad en locales no habilitados.

CAPÍTULO X DE LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS

Art. 22 - Las actividades mencionadas en el inciso A) del artículo 6° de la presente, solo podrán desarrollarse en los Laboratorios de Análisis Bioquímicos, debidamente habilitados para su funcionamiento por el Ministerio de Salud de la Provincia, conforme a la ley que regla la materia.

Los laboratorios deberán funcionar bajo la Dirección Técnica de profesionales habilitados para el ejercicio de la bioquímica y deberán cumplimentar para su funcionamiento con todos los requisitos que se establecen en la reglamentación, para su capacidad operativa básica. Ninguna institución asistencial podrá ofrecer la realización de análisis clínicos sin contar con un laboratorio debidamente habilitado por la autoridad de aplicación y sujetos a su fiscalización y control.

Art. 23 - No se podrá ofrecer, recibir o tomar muestras de material humano para análisis, que no se realice en un laboratorio de análisis clínicos debidamente habilitados, salvo el caso de servicios domiciliarios a pacientes que no puedan deambular o a internados de establecimientos que no cuenten con laboratorio.

Art. 24 - Cuando el laboratorio esté organizado por secciones especiales, deberá contar con el concurso de profesionales bioquímicos habilitados al frente de cada una, pudiendo un profesional cubrir más de una Sección, respetando el principio que su atención a la sección debe ser activa durante el tiempo efectivo de funcionamiento del laboratorio. Sin perjuicio de la responsabilidad general del Director Técnico por el funcionamiento del Laboratorio, los profesionales a cargo de las secciones, asumirán la responsabilidad profesional de los actos bioquímicos de su área respectiva.

Art. 25 - El director técnico de un Laboratorio de Análisis Clínicos está obligado a la atención personal y efectiva del mismo, debiendo vigilar las distintas fases de los análisis efectuados y firmar los informes y/o protocolos de los análisis que se entregan a los pacientes.

Art. 26 - A la puesta en vigencia de la presente, los Laboratorios que posean la correspondiente habilitación otorgada por el Ministerio de Salud deberán denunciar la propiedad del laboratorio y el Bioquímico que ejercerá la Dirección Técnica del establecimiento y los demás integrantes que comprende su personal.

Los Laboratorios que se instalen en el futuro, deberán acreditar la propiedad por parte de bioquímicos matriculados, junto con los requisitos de estructura física que establece la ley de establecimientos de salud.

La reglamentación fijará las normas de funcionamiento, registro, archivo y protocolos del establecimiento. Igualmente si el Laboratorio funciona dentro de un servicio de salud privado, la reglamentación establecerá la adecuación de su registro, responsabilidad y funcionamiento.

Art. 27 - Los Laboratorios de Análisis Bioquímicos que tengan servicios de guardia o de atención a pacientes durante las 24 horas del día deberán ser atendidos, en forma activa o pasiva, por profesionales bioquímicos, quedando expresamente prohibido delegar dicha responsabilidad en personal auxiliar.

Art. 28 - El funcionamiento de los instrumentos analíticos que operen en la cercanía de la cama del paciente y/o fuera del laboratorio habilitado en todo establecimiento de salud. estarán bajo la supervisión de profesionales bioquímicos.

Art. 29 - Los profesionales bioquímicos deberán rubricar y aclarar su nombre y número de matrícula en todos los informes con los resultados de los análisis emitidos por el laboratorio. En los locales deberá exhibirse el diploma habilitante del profesional que ejerce la Dirección Técnica con su correspondiente número de matrícula.

Art. 30 - Cuando el director técnico considere necesario podrá derivar muestras a otros

profesionales comprendidos en la presente ley o recibir de ellos muestras biológicas; en estos casos la responsabilidad de los trabajos es solidaria entre ambos profesionales.

CAPÍTULO XI DEL CONSEJO DEONTOLÓGICO BIOQUÍMICO

Art. 31 - El Consejo Deontológico Bioquímico tendrá por finalidad velar para que el ejercicio de la Profesión se cumpla dentro de las normas legales y éticas.

Art. 32 - Son facultades del Consejo Deontológico Bioquímico:

a) Dictaminar en el otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio profesional que prevé el Capítulo II artículo 2º de la presente ley.

b) Dictaminar sobre sanciones a profesionales en el ejercicio de su actividad, una vez cumplido el sumario que labre la autoridad de aplicación por las infracciones sanitarias que hubiese encontrado.

c) Intervenir en todos los casos de suspensión o cancelación de la matrícula o autorización.

d) Interpretar el alcance de los títulos habilitantes.

e) Determinar el número y denominación de las especialidades, nómina que deberá ser actualizada anualmente.

f) Dictar el reglamento de especialidades y reconocer u otorgar tal calidad, al profesional que así lo requiera y acredite.

g) Confeccionar cada seis (6) meses la lista de especialistas.

h) Reglamentar la publicidad de los profesionales en todas sus formas.

i) Fijar las normas a que ha de atenerse la publicidad de los laboratorios de las organizaciones que prestan servicios de salud.

j) Intervenir en los problemas de ética profesional.

k) Asesorar al Ministerio de Salud y demás organismos públicos en todos los asuntos relacionados con la profesión, que le sean consultados.

Art. 33 - El Consejo Deontológico intervendrá en los problemas de ética:

a) Cuando ellos le fueren planteados originariamente.

b) Cuando le dieran traslado organismos o entidades profesionales o universitarias, que tienen por misión coadyuvar al desarrollo científico y al respeto social y humanitario de la bioquímica.

c) Por apelación de sanciones dispuestas por esos organismos.

d) Por comportamientos o actitudes de profesionales que llegaren a su conocimiento en las

causas sanitarias que les fueren sometidas, tanto de los imputados como de todos los que tuvieron intervención en el procedimiento.

e) Por la información pública que llega de los medios masivos de comunicación.

Art. 34 - Las resoluciones tomadas por el Consejo Deontológico, de acuerdo a las facultades expresadas precedentemente, serán ejecutadas por el Ministerio de Salud, en el plazo que la reglamentación de esta ley lo determine.

Art. 35 - El Consejo Deontológico estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes. Un titular y un suplente será designado directamente por la entidad profesional bioquímica más representativa de la Provincia. Los miembros restantes serán elegidos por todos los profesionales de la provincia, de acuerdo a la siguiente zonificación territorial: dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la Zona Norte (Capital, Las Heras, Lavalle, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú y Luján), Un titular y un suplente por la zona Este y Centro (San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa, La Paz, Tunuyán, Tupungato y San Carlos) y un titular y un suplente por la zona Sur. (San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe). Las normas electorales que se apliquen en ese acto, serán las que rigen para la elección del Jurado de Concursos, las que podrán celebrarse simultáneamente.

Art. 36 - La elección para miembros del Consejo Deontológico Bioquímico será hecha en forma directa por todos los bioquímicos que estén matriculados en la Provincia, y con domicilio real en la misma al momento de la convocatoria; tendrá lugar cada tres años, pudiendo coincidir con la elección de Jurado de Concursos. El voto será secreto y cada elector podrá votar como máximo por tantos candidatos como corresponda elegir, no computándose aquellos candidatos que excedan dicho número.

Art. 37 - En el lapso comprendido entre los treinta (30) y quince (15) días previos a la elección, el Ministerio exhibirá una nómina de los profesionales que cuenten con diez (10) o más años de ejercicio en la profesión en la Provincia, en la Sede del Consejo Deontológico Bioquímico, a los fines de que los profesionales o entidad respectiva puedan aportar elementos de juicio con fines de depuración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la presente ley.

Art. 38 - El Consejo Deontológico Bioquímico saliente convocará a elecciones con sesenta (60) días de antelación; la misma tendrá debida publicidad, dándose asimismo conocimiento a organismos y entidades profesionales bioquímicas de la Provincia.

Art. 39 - Para ser miembro del Consejo Deontológico Bioquímico se requerirá:

a) Haber ejercido la profesión durante diez (10) o más años, entendiéndose como comienzo del ejercicio la fecha de matriculación en la Provincia.

b) Estar domiciliado en la misma en el momento de convocatoria a elección.

c) No registrar sanción disciplinaria por faltas de ética profesional por parte de organismos oficiales o gremiales profesionales.

d) No registrar como antecedente condena judicial, dispuesta por sentencia firme, con motivo de la comisión de delitos vinculados con el ejercicio profesional.

Art. 40 - Si un profesional resultare electo simultáneamente consejero y miembro del Jurado de Concurso, podrá optar por una u otra función. En tal caso la nómina de consejeros suplentes se integrará con el candidato que le siga en número de votos.

Art. 41 - En oportunidad de cada elección, se constituirá una Junta Electoral integrada por tres (3) bioquímicos, que será la autoridad competente en las etapas preelectorales, el acto eleccionario y el escrutinio respectivo. La reglamentación fijará la forma de constitución de la Junta, sus facultades, designación de autoridades de mesa, forma de proposición de candidaturas, la emisión del voto, y el escrutinio. Las entidades profesionales bioquímicas podrán fiscalizar el acto electoral con afiliados debidamente autorizados.

Art. 42 - El Consejo Deontológico sesionará previa convocatoria del Ministerio de Salud o a solicitud de la entidad profesional; también podrán hacerlo a pedido de un Consejero. Las sesiones serán secretas, pudiendo asistir a las mismas el ministro de Salud y el subsecretario o los funcionarios que estén asignados para cada eventualidad con el fin de reemplazarlo. El presidente del Consejo será designado por el propio Cuerpo en su primera reunión. Las actuaciones serán escritas y sus conclusiones serán elevadas al ministro. Los consejeros podrán recibir viáticos y movilidad para cumplir sus funciones.

Art. 43 - Los miembros del Consejo Deontológico podrán excusarse y ser recusados en un asunto determinado en cuanto mediaren causas fundadas.

Son causas de excusación:

a) Ser cónyuge, pariente consanguíneo en línea directa, colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo, de cualquiera de los interesados, en la cuestión planteada.

b) Haber anticipado opinión sobre dicha cuestión o sobre alguno de los interesados, en cualquier carácter.

Son motivos de recusación:

1) Ser acreedor o deudor, amigo íntimo o enemigo, beneficiado o benefactor de alguno de los interesados.

Las causas de excusación no necesitan probarse, debiendo ser presentadas al mismo Consejo, apenas conocida por el miembro que se excusa.

Las causas de recusación deben ser planteadas por el recurrente en el momento de su presentación al Consejo, ofreciendo en aquel mismo acto la prueba de que intente valerse. Si la causal es aceptada por el miembro recusado, a éste se lo tendrá por separado de la cuestión planteada.- Si el recusado negare la causal invocada, así lo expresará, resolviendo en definitiva el resto del Jurado, una vez rendida la prueba ofrecida por el recurrente y previo dictamen legal.

La recepción de la prueba será dispuesta por el resto del Jurado dentro de las veinticuatro (24) horas de planteada la recusación, estableciéndose un plazo máximo de diez (10) días para que el recusante la haga efectiva. Rendida ésta, el tribunal deberá expedirse en cinco días. Las decisiones deberán ser fundamentadas, resolviéndose por simple mayoría de votos presentes.

Art. 44 - El Consejo Deontológico Bioquímico dictará su Reglamento Interno.

CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES SANITARIAS

Art. 45 - La autoridad de aplicación ejerce el poder disciplinario sanitario sobre el matriculado, controlando el cumplimiento de los deberes, obligaciones y prohibiciones fijados por la presente ley, con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los mismos.

Art. 46 - Serán pasibles de sanción sanitaria también, aquellos profesionales que ejerzan la dirección de establecimientos que no cumplan con la habilitación de acuerdo con la legislación de los establecimientos de salud. Cuando la infracción corresponda a las condiciones ambientales, instrumental, al personal auxiliar o administrativo o a la organización del manejo de un laboratorio de análisis clínicos que funciona como parte de un establecimiento de salud, las sanciones se aplicarán al bioquímico responsable y solidariamente al propietario del establecimiento y/o al responsable del ente de salud.

Art. 47 - Los inspectores bioquímicos que designe la autoridad de aplicación, tendrán la facultad de penetrar en los locales donde se ejerzan actividades comprendidas en la presente ley. Las autoridades policiales prestarán el concurso pertinente a solicitud de aquellas.

La negativa del propietario, director, o personas a cargo del local o del establecimiento de permitir la inspección, o a dar cumplimiento a las indicaciones que la Autoridad Sanitaria le indique, serán sancionados con una multa no menor al equivalente de diez (10) salarios mínimo vital y

móvil, aplicada solidariamente a sus propietarios y directores. Los jueces civiles de turno, acordarán de inmediato, a los inspectores designados, la orden de allanamiento y el auxilio de la fuerza pública con habilitación de día y hora, si estas medidas fuesen solicitadas por la autoridad de aplicación.

Art. 48 - En uso de sus atribuciones de regulación y control del ejercicio de la bioquímica, la autoridad de aplicación, sin perjuicio de las penalidades que luego se determinen y teniendo en cuenta la gravedad y/o reiteración de la infracción, podrá suspender la matrícula y/o la habilitación del establecimiento. En casos de peligro o riesgo para la salud pública podrá suspenderse preventivamente mediante resolución fundada por un término no mayor de noventa (90) días.

Art. 49 - Las infracciones a lo dispuesto en la presente y su reglamentación, serán penadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión temporaria de la matrícula, con inhabilitación en el ejercicio de un (1) mes a cinco (5) años.
- c) Cancelación definitiva de la matrícula.
- d) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva del Laboratorio o cualquier otro local o establecimiento donde actuaren las personas que hayan cometido la infracción.
- e) Multa de hasta una suma equivalente a veinte (20) salarios mínimo vital y móvil.

La Autoridad de Aplicación, está facultada para disponer los alcances de la medida, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, teniendo en cuenta los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta, la reincidencia en las infracciones y sus proyecciones desde el punto de vista sanitario, sin perjuicio de ser denunciado ante la Justicia por infracción al Código Penal, si correspondiere.

La clausura que podrá contar con el auxilio de la fuerza pública, procederá en todo caso que se compruebe el ejercicio sin título habilitante o sin la habilitación correspondiente.

Art. 50 - Los títulos anulados o invalidados por autoridad competente determinarán la anulación de la matrícula. En la misma forma se procederá con relación a los títulos revalidados en el país.

Art. 51 - Las acciones para poner en ejecución las sanciones prescribirán a los cinco (5) años de cometida la infracción, salvo en las causas de cancelación de la matrícula dispuestas en la presente ley, que serán imprescriptibles. Dicha prescripción se interrumpirá por la comisión de cualquier otra infracción a la presente ley, su Decreto Reglamentario, o infracciones a las normas y reglamentaciones en materia de salud.

Art. 52 - Toda vez que la autoridad de aplicación verifique la comisión de infracciones, redactará un

acta circunstanciada de los hechos, de los responsables y de la norma infringida, la que servirá de acusación, prueba de cargo y hará fe mientras no se pruebe lo contrario. En base al acta de infracción y demás actuaciones administrativas que se labren, se ordenará la instrucción del sumario administrativo, que deberá asegurar el debido derecho de defensa.

Art. 53 - Facúltase al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza a actualizar los montos de las sanciones de multas.

Art. 54 - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 55 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Sec. Legislativo Miriam Gallardo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 59368)

Artículo 1º - Institúyase como Programa estable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, o de la cartera correspondiente en caso de modificación de la Ley de Ministerios, el Proyecto "GUÍAS FAMILIARES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD".

Art. 2º - Dotar al Programa "GUÍAS FAMILIARES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD", de movilidad para ser usada exclusivamente por el personal guía familiar en el abordaje y seguimiento familiar.

Art. 3º - Establecer anualmente en el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Provincia, una partida presupuestaria específica para el Programa "GUÍAS FAMILIARES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD". como forma de garantizar su continuidad.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo

Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PREPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 59369)

Artículo 1º - Agrégase como inciso 3) al Art. 3º de la Ley 6672 de Violencia Familiar, la siguiente medida cautelar:

"Art. 3º - Inc. 3) Ordenar al autor de los hechos de violencia a realizar tratamientos terapéuticos a través de los Programas de Prevención de Violencia Familiar, a fin de afirmar la responsabilidad del agresor, deslegitimar comportamientos vividos como normales y prevenir futuras conductas violentas".

Art. 2º - Modificase el Art. 5º de la Ley 6672, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 5º - El Poder Ejecutivo deberá implementar, a través del área competente, la creación de organismos que centralicen y coordinen los Programas de Prevención de Violencia Familiar que contemplen la atención en un consultorio psico-social-legal en forma gratuita y anónima, una línea telefónica directa para la contención y asesoramiento en la urgencia, grupos de rehabilitación de las víctimas y tratamiento terapéutico para el autor de la agresión. A estos fines se incluirán las partidas presupuestarias necesarias para afrontar los gastos que demande su instrumentación".

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Sec. Legislativo Miriam Gallardo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 59370)

Artículo 1º - Créase en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, el "Programa Provincial de Prevención, Control y Tratamiento de la Epidermólisis Bullosa", en la órbita del Hospital Humberto Notti.

Art. 2º - El programa tendrá como objetivos básicos:

a) Coordinar con las organizaciones no gubernamentales, hospitales públicos y privados, obras sociales, mutuales prepagas, obra social de empleados públicos -OSEP-, sindicales, los recursos disponibles, las normativas médicas y los criterios de asistencia social para la utilización racional del sistema.

b) Optimizar el uso de los recursos que la comunidad y los entes públicos y privados aporten al sistema para garantizar y disponer de un stock permanente de drogas y material específicos y de los elementos requeridos a los efectos de posibilitar el diagnóstico y tratamiento del enfermo de Epidermólisis Bullosa.

c) Lograr un registro único provincial que contemple a la totalidad de los pacientes.

d) Prestar asistencia a los enfermos de Epidermólisis Bullosa que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico requerido, así como a las necesidades que se originen en materia de transporte, cuidados y alimentación.

e) Disponer el dictado de las medidas necesarias para la divulgación de la problemática derivada de la Epidermólisis Bullosa y sus complicaciones, de acuerdo a los estudios científicamente aceptados, para su conocimiento por la comunidad.

f) Promover la formación de profesionales de la salud especialistas en el tratamiento de la Epidermólisis Bullosa.

g) Posibilitar el abordaje integral del paciente y de su problemática familiar y psico-social derivada de su afección.

Art. 3º - El Ministerio de Salud de la Provincia, será la autoridad de aplicación de esta ley. Propondrá al Poder Ejecutivo los requerimientos necesarios para la ejecución y control del programa. La autoridad de aplicación deberá respetar el espíritu de participación y criterio de optimización del uso de los recursos que esta norma consagra. La administración del programa estará a cargo del Hospital Dr. Humberto Notti, el que por normas y procedimiento predominantemente de derecho privado, dispondrá de los recursos que esta ley asigna al programa, como así también de todo otro ingreso que perciba. La reglamentación establecerá el sistema contable a utilizar y la instancia y procedimientos de contralor idóneos para posibilitar un seguimiento actualizado de los ingresos y gastos efectuados.

Art. 4º - A los efectos de cumplir con los objetivos de la presente ley, la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Regular el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de Epidermólisis Bullosa en los centros de salud públicos y municipales.

b) Proveer los recursos tecnológicos y humanos especializados necesarios para una mejor

asistencia de las personas afectadas por Epidermólisis Bullosa.

c) Promover en forma conjunta la Dirección General de Escuelas, Ministerio de Salud y los organismos que en el futuro los reemplacen, las siguientes medidas:

I. El desarrollo de programas de educación sobre la temática en las escuelas y centros educativos, dirigidos a educadores, padres, alumnos y otros trabajadores que desempeñen allí sus tareas.

II. La incorporación en los programas de formación continua de los profesionales de la salud de información específica sobre esta enfermedad.

d) Llevar un control estadístico de la incidencia de la Epidermólisis Bullosa en la población, prestando colaboración científica y técnica a las autoridades sanitarias de la Provincia y de todo el país.

e) Establecer un sistema adecuado de orientación y contención psicológica y social, para el paciente de Epidermólisis Bullosa, su grupo familiar y su entorno social.

f) Realizar actividades de coordinación y apoyo en la implementación del Programa creado por la presente ley, con asociaciones y entidades privadas, sin fines de lucro, que basen su accionar en la atención y asistencia a pacientes que padecen Epidermólisis Bullosa.

Art. 5º - Las obras sociales que acuerden participar del programa que estatuye esta ley deberán cumplir con iguales condiciones entre sus afiliados y los beneficiarios. La participación de las obras sociales deberá acordarse con la autoridad del programa y su ingreso al sistema requerirá su participación obligatoria en el financiamiento del mismo, no pudiendo ser menor a la cobertura que la obra social tenga en el resto del País.

Art. 6º - Facúltese al Poder Ejecutivo a destinar de las utilidades líquidas y realizadas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la suma anual que por presupuesto se establezca al Programa, que será liquidado y abonado mensualmente. Dicho aporte será depositado en una cuenta bancaria específica a nombre del Hospital Humberto Notti - Programa Provincial de Prevención, Control y Tratamiento de la Epidermólisis Bullosa. Este monto podrá ser incrementado según necesidad justificada por los responsables del Programa y aprobado por el Ministerio de Salud. El gasto respectivo deberá ser contemplado en la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Provincial que rija para cada ejercicio fiscal, en el artículo correspondiente a transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Art. 7º - Además de los fondos dispuestos por el artículo precedente, el ministro de Salud deberá prever dentro de sus partidas presupuestarias en la

Ley Anual de Presupuesto, un monto destinado específicamente al programa.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un lapso de noventa (90) días a partir de la fecha de promulgación.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59371)

Artículo 1º - Declárese de interés provincial y bien de valor histórico y cultural de Mendoza a los siguientes monumentos ubicados en el Parque General San Martín de la Ciudad de Mendoza:

- * Portones monumentales.
- * Caballitos de Marly.
- * Diana y Endimión.
- * La Pureza.
- * Los Jabalíes.
- * Ciervo atacado por pumas.
- * (Rosedal).
- * Joven (Rosedal)
- * Figuras lampadarias (Isla del Lago de Regatas).
- * La Agricultura.
- * Farola.

Art. 2º - Declárese de interés provincial y bien de valor histórico y cultural de Mendoza a los siguientes monumentos y placas conmemorativas de la Provincia de Mendoza que fueron realizados con motivo de los festejos del "Centenario de la Revolución de Mayo":

- Monumento al General José de San Martín
- Escuela N° 1-008 "General José de San Martín" - Departamento San Martín.
- Monumento al Ejército de los Andes (conocido como Pirámide del Plumerillo) – Campo Histórico El Plumerillo - Departamento Las Heras.
- Placa ofrecida por Chile; placa ofrecida por la colectividad italiana; placa ofrecida por la colectividad española, colocadas en el basamento del Monumento al General San Martín, Plaza San Martín de la Ciudad de Mendoza.
- Monumento al General José de San Martín
- Plaza San Martín - Ciudad de San Martín

- Monumento a Tomás Godoy Cruz - Plaza Godoy Cruz - Departamento Godoy Cruz.
- Monumento de Fray Luis Beltrán - Extremo Sur de la Alameda - Ciudad de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59372)

Artículo 1º - Créase el Instituto Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Mendoza (IPH), encargado de regular las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y derivados; quien dependerá del Ministerio de Salud u organismo que lo reemplace.

Art. 2º - Afectar la Fracción del Terreno ubicado en calle Garibaldi y Montecaseros, de Capital - Mendoza, Decreto N° 2645 del 1 de diciembre del año 2006, Expediente 000 8215-P-03-00020 y su acumulado, Nota N° 5717-5-06-30091, para la Construcción del Instituto Provincial de Hemoterapia.

Art. 3º - El Centro Regional de Hemoterapia, dependerá del Instituto Provincial de Hemoterapia creado por la presente norma.

Art. 4º - La Ley N° 5532 y sus Decretos Reglamentarios, deberán adecuar en su Reglamentación lo que determine los patrones nacionales en cuanto al nivel y complejidad, según lo establece la Ley Nacional N° 22990.

Art. 5º - El Instituto Provincial de Hemoterapia dependiente del Ministerio de Salud u organismo que lo reemplace, será el administrador y ejecutor de la Ley Provincial N° 5912.

Art. 6º - Los establecimientos asistenciales que no posean servicio de hemoterapia recibirán, bajo firma de convenio de reciprocidad, el apoyo del Instituto Provincial de Hemoterapia.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo Provincial destinará las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente ley para el mantenimiento de su posterior funcionamiento se afectará mediante fondos que se originen por el Instituto Provincial de Hemoterapia.

Art. 8° - El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Sec. Legislativo Miriam Gallardo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59373)

Artículo 1° - Agrégase al final del artículo 2° de la Ley 5781 el siguiente párrafo:

“Art. 2° - A partir del año 2011 y de no haberse producido alguna radicación de industria en la zona destinada para tal fin, las hectáreas mencionadas en el inciso A) serán desafectadas como zona industrial y pasarán a incrementar las hectáreas que conforman el inciso B), pudiendo la Municipalidad de La Paz destinarlos a radicación de futuros asentamientos habitacionales conforme lo estipula el Art. 3° de la presente ley”.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de julio del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Sec. Legislativo Miriam Gallardo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59351)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores, responde a la necesidad de implementar durante la semana de la Independencia, previa al 9 de Julio, y dentro de los festejos de la Independencia, las Jornadas de Símbolos Patrios y Valores Nacionales.

Las Jornadas de Símbolos Patrios, representan un acercamiento hacia la representación de los símbolos patrios en nuestras

vidas. El valor que ellos representan para nuestra vida, es necesario comenzar a descubrir año tras año, a los efectos de que tomen la trascendencia que realmente se merecen.

Dentro de los ámbitos educacionales, el símbolo patrio es el primer acercamiento que el niño tiene con su patria, por tanto la estimulación temprana, el desarrollo de la motivación al momento de expresar sus sentimiento frente a la bandera, al escudo, a la escarapela, etc., es de suma importancia para los jóvenes alumnos de las escuelas primarias. Se despierta dentro de ellos, el interés y el amor expresado hacia lo que representan esos símbolos y la hacia su país.

En los niveles superiores de educación, tanto en escuelas secundarias como en escuelas terciarias, el trabajo que se puede realizar es mucho mas rico, ya que podemos contar con la participación activa de los alumnos, en los ámbitos de discusión. Herramienta que le servirá al alumno a entablar discusiones y ubicarse en situaciones de diálogos, entendimientos y consenso.

Por lo expuesto anteriormente, creo necesaria la realización de las jornadas, ya que es un acercamiento necesario a la juventud y una explicación de la verdadera significación de los símbolos patrios y nuestros verdaderos valores nacionales, explicados siempre desde la perspectiva histórica y construyendo las conclusiones en conjunto.

Por las razones expuestas, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de julio de 2011.

Alberto Recabarren

Artículo 1° - Implementétese en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, las Jornadas de Símbolos Patrios y Valores Nacionales, en el marco de los festejos de la Semana de la Independencia y del 9 de Julio de cada año.

Art. 2° - El gobierno de Mendoza, a través de la Dirección General de Escuelas y de la Secretaria de Cultura, serán los organismos de aplicación de la presente ley.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2011.

Alberto Recabarren

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59361)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tomando como fundamento la nota presentada por los presidentes de Gráficos Asociados Cooperativa Ltda.; la Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Ltda.; La Cooperativa de Trabajo Oeste Argentino Ltda.; Cooperativa de trabajo de Curtidores de Mendoza; Cooperativa ex empleados de La Lagunita Bermejo; en la que solicitan a esta Honorable Cámara una ampliación de 24 meses de la expropiación, plazo que consideran necesarios para lograr una solución definitiva a los procesos concursales que recaen sobre las empresas hoy recuperadas por los trabajadores, teniendo en cuenta que dichas cooperativas sostienen la fuente de trabajo de unas 300 familias mendocinas, ya que se están venciendo los plazos de dicha ocupación y que la misma causaría un grave perjuicio económico y social a todos sus Asociados.

Mendoza, 7 de julio de 2011.

Ricardo Puga
Eduardo Casado
Roberto Pradines
Carlos Bianchinelli
Andrés Marín

Artículo 1º - En virtud del vencimiento del plazo de la Ley 8121; La Cooperativa ex empleados de La Lagunita Bermejo Ley 7542; Cooperativa Gráficos Asociados Ltda. Ley 7348; Cooperativa de Trabajo Oeste Argentino Ley 7530; Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Ltda. Ley 7451; Cooperativa de Trabajo de Curtidores de Maipú Ley 7788; se viene a solicitar la ampliación por 24 meses del plazo de expropiación de Las Cooperativas mencionadas en el presente proyecto de ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2011.

Ricardo Puga
Roberto Pradines
Eduardo Casado
Carlos Bianchinelli
Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59362)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 26061 rige la protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes

del país, en cuya base se encuentra el conjunto de políticas públicas básicas y universales para el pleno desarrollo de los chicos en todas las áreas: educación, salud, cultura, recreación, participación ciudadana, etc.; y define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en relación con esos derechos.

Establece que el Estado deberá garantizar que en los niños, niñas y adolescentes se garanticen su condición de sujeto de derecho. Esta situación implica para los niños y adolescentes, el reconocimiento de su condición humana, de sus capacidades, el respeto a su dignidad, a la identidad y el mantenimiento en el seno familiar de origen.

Mantenerlo en su centro de vida, entendiéndolo como tal al lugar asimilable a su residencia habitual donde hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Además el Estado tiene la responsabilidad indelegable proteger a los chicos contra cualquier forma de explotación, maltrato, y abuso.

En relación al derecho de identidad, identificación y documentación la mencionada norma establece que tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia; que los organismos del Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediatamente después de su nacimiento y que derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad.

A nivel internacional la "Convención sobre los Derechos del Niño" es un tratado universal de derechos humanos de las Naciones Unidas y la primera ley internacional sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es de cumplimiento obligatorio; los gobiernos deben garantizar la efectividad de todos los derechos que contiene. Se establece que el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos; que Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas; velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, que Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo; deberán impedir la

incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal y la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.

Por lo expuesto se considera conveniente la implementación de un sistema que permita establecer un procedimiento entre las instituciones: órgano administrativo local, las maternidades de la Provincia de Mendoza y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con el fin de garantizar que los niños nacidos en territorio provincial continúen en su centro de vida, es decir, en su familia de origen y controlar que dicha situación sea mantenida en el tiempo y evitar su entrega en forma ilegal a otras personas como también su identificación y documentación. Además garantizar la protección integral de las niñas que han sido madre a muy corta edad haciendo intervenir al fuero penal con el fin de investigar la posible comisión de delitos de índole sexual.

Mendoza, 7 de julio de 2011.

Ricardo Puga
Alberto Recabarren

Artículo 1º - El presente protocolo de actuación tiene por fin la implementación de un sistema coordinado de intervención entre el órgano administrativo local, la Maternidad "José Federico Moreno" del Hospital Luis Lagomaggiore y la oficina "Emilio Civit" del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con el objeto de garantizar el interés superior de los niños y niñas establecido por la Ley 26061 y favorecer la permanencia del recién nacido/a en su familia de origen.

Art. 2º - Al momento de recibir en el nosocomio una mujer embarazada parturienta, la maternidad "José Federico Moreno" del Hospital Luis Lagomaggiore deberá registrar en un libro especial el ingreso con los siguientes datos: nombre y apellido, apellido materno y paterno, fecha de nacimiento, domicilio real donde reside en forma efectiva y actual, documento nacional de identidad u otra documentación que acredite su identidad y otros datos de interés. Posteriormente dichos datos deberán ser ingresados a una Base de Datos informática que se creará a tal fin, a la que tendrán acceso las instituciones integrantes del presente protocolo con el objeto de tomar conocimiento y contar con dicha información a los fines que correspondan. Luego recavar los datos precedentes el nosocomio deberá dar intervención en forma urgente al órgano administrativo local.

Art. 3º - El órgano administrativo local al momento de tomar conocimiento del ingreso al nosocomio de la mujer parturienta, deberá iniciar pieza administrativa con los datos aportados por el nosocomio en el formulario Anexo I establecido en el Protocolo de Actuación convenido con el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza a los fines de

garantizar el derecho a la identidad del niño/a corroborando mediante visita domiciliaria la identidad de la madre biológica, su residencia en el domicilio denunciado y concordancia con los datos filiatorios aportados a los fines conocer fehacientemente, antes del alta hospitalaria correspondiente, el lugar donde residirá el recién nacido/a y contar con la información precisa para su posterior seguimiento social.

Art. 4º - En caso de que la madre biológica carezca de documentación que acredite su identidad, el nosocomio deberá dar intervención en forma inmediata a la oficina "Emilio Civit" del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, quien será el encargado de implementar el mecanismo necesario para corroborar los datos aportados y certificar fehacientemente la identidad que la mujer indica poseer, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Art. 5º - Al momento de extenderse el certificado de nacido vivo, el nosocomio deberá coordinar con el órgano administrativo local el acompañamiento de la madre biológica a la oficina "Emilio Civit" del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con el objeto de iniciar el correspondiente trámite de inscripción a los fines de evitar que dicho trámite quede inconcluso.

Art. 6º - Posteriormente al otorgarse el alta médica correspondiente y retirarse la madre biológica con su niño/a a su domicilio real con la inscripción correspondiente del nacido vivo, el órgano administrativo local deberá continuar el seguimiento y acompañamiento correspondiente de la misma y del recién nacido/a con el objeto de garantizar y verificar la permanencia de ambos en una residencia común y continuar su vinculación familiar por un plazo de un año. A criterio de la institución y/o en caso de considerarlo el profesional interviniente, se puede solicitar se prorrogue dicho plazo.

Art. 7º - De tratarse de embarazadas parturientas menores de dieciséis años de estado civil solteras, deberá realizarse el procedimiento establecido precedentemente y además el órgano administrativo local elevar compulsas a la Unidad Fiscal u oficina Fiscal Penal correspondiente a efectos de que su titular investigue la posible comisión de delito sexual a efectos de garantizar el interés superior y protección integral de la madre menor.

Art. 8º - En relación a las demás maternidades, centro de salud y demás efectores de salud estatales y del sector privado, se deberá aplicar el procedimiento detallado precedentemente, comunicando en forma urgente e inmediata mediante informe escrito o adelanto telefónico al momento del ingreso de la mujer parturienta, al órgano administrativo local, quien deberá tomar intervención constituyéndose en el lugar y será el responsable de garantizar que el trámite de

inscripción del recién nacido sea realizado y el posterior seguimiento de los nacidos vivos en la Provincia de Mendoza.

Art. 9º - En los casos de nacimientos que se produzcan en el domicilio materno o fuera de las maternidades públicas o privadas, la autoridad correspondiente deberá poner en conocimiento por cualquier medio en forma inmediata al órgano administrativo Local quien deberá constituirse en el lugar, recavar los datos filia torios de la madre y del recién nacido con el correspondiente seguimiento y control de la inscripción en el Registro Civil y Capacidad de la Personas a los fines de garantizar el derecho a la identidad y el mantenimiento en el seno familiar de origen.

Art. 10 - En los casos en que las autoridades intervinientes en el presente protocolo de actuación no cumplan con las disposiciones establecidas precedentemente serán pasibles de la sanción administrativa y penal correspondiente.

Art. 11 - ANEXO I Protocolo de Actuación Acordada Nº 21.617 del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

Art. 12 - De forma

Ricardo Puga
Alberto Recabarren

Numero de exposición.

MESA DE INFORMES

Datos personales del presentante:

Apellido y nombre:
DNI.
Dirección:
Municipio:
Distrito:

Datos de la niña/niño o adolescente por el cual se presenta: (en caso que posea la información).

Apellido y nombre:
DNI.
Dirección:
Municipio:
Distrito:
Motivo de la presentación: (Breve).
Institución o ámbito con el cual se coordina la derivación/articulación:
Órgano Administrativo de Aplicación de la Ley 26061. Poder Judicial.
Municipalidad (identificar cuál).
ONG (identificar cuál)
Otro órgano estatal (identificar cuál).
Otros (identificar)

¿Concurrió anteriormente a otra institución con el objeto de resolver lo que en este momento esta exponiendo?.

Si
No
Cuál o Cuáles?
Con qué resultado?

Mendoza, 7 de julio de 2011.

Ricardo Puga
Alberto Recabarren

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59356)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las ciudades modernas que experimentan fuerte aumento de su población, padecen de muchas formas los efectos de ese crecimiento, tanto en el número de personas como en el de su superficie. Hábitos de vida deben ser reformulados; los servicios de provisión de agua, gas o electricidad a los hogares suelen resultar insuficientes, así como la capacidad de derivar en forma no peligrosa efluentes o basura. Pero no solamente en ello terminan los pesares propios del crecimiento: otras estructuran resultan insuficientes, y comprometen el desenvolvimiento de los habitantes.

Uno de los principales condicionantes en las urbes modernas es el transporte de personas: decenas o centenas de miles deben ser trasladadas cotidianamente desde sus hogares a sus lugares de trabajo, de ida y vuelta; los estudiantes deben acudir a escuelas y colegios; y la vida social que implica el traslado hacia centros de esparcimiento o a las casas de familiares y amigos también debe tener su espacio dentro de un esquema de transporte.

Los más de 110.000 habitantes que tiene Luján de Cuyo continúan esperando poder tener un servicio de transporte seguro, ágil y eficiente. Esto principalmente se debe a la falta de servicio de taxis y remises en el departamento.

Los taxis y remises no solamente deben atender a quienes pretenden y pueden pagar una comodidad, sino a otros que deben llegar con urgencia a algún lugar, o que tienen impedimentos propios de la edad o alguna condición física desventajosa.

Actualmente se hace muy difícil conseguir un taxi en las calles de Lujan de Cuyo. Es dificultoso encontrar algún vehículo a la espera de pasajeros en la parada habilitada para el servicio de transporte, ya que la demanda ha superado considerablemente la oferta. Esto ha generado

también, que existan servicios “truchos” o no habilitados formalmente para prestar el servicio público de pasajeros, generando un grave peligro.

Es constante el reclamo de vecinos, tendiente a que se incremente el número de taxis asignados al departamento, destacando que Lujan es el principal lugar que eligen hoy los mendocinos para vivir, existiendo un incremento poblacional mas que importante.

Cabe mencionar, que este legislador viene insistiendo con este tema desde el año 2008. Mas precisamente, el 27 de febrero de dicho año, esta H. Cámara aprobó la Resolución N° 1525/08 donde ya se solicitaba se incrementara el numero de unidades para el departamento.

El presente proyecto pretende que se informe a esta H. Cámara, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, cuantos permisionarios se encuentran habilitados para circular en la Provincia y en particular en el Departamento Luján de Cuyo, como así también si se piensa incrementar este número.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, informe sobre los siguientes puntos referidos al servicio de taxis y remis:

1 - Cantidad de permisionarios de los servicios de taxis y remis que se encuentran afectados a la Provincia de Mendoza. Detalle si existe un numero determinado de permisionarios afectados especificamente al Departamento Luján de Cuyo.

2 - Si se tiene previsto incrementar el número de permisionarios de dichos servicios para la Provincia y el departamento citado en el inciso anterior. En caso afirmativo, indique posible fecha a realizarse el llamado a licitación y cantidad de permisos a otorgarse.

3 - Si se están realizando controles a fin de evitar la circulación de vehículos no habilitados para el transporte publico de pasajeros.

4 - Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59357)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Fue de público conocimiento las dificultades que se produjeron en marzo de 2007, durante el comienzo del ciclo lectivo. En dicha oportunidad más de 100 establecimientos escolares presentaron graves problemas edilicios. Situación que en menor medida, se repitió durante el 2008.

Es sabido que durante el receso de verano, los colegios y escuelas de la Provincia sufren un deterioro, principalmente en los baños, cañerías de aguas, gas y vidrios. Es de suma importancia contar con un gobierno de gestión que permita una rápida solución al problema, evitando así perdidas de días de clases para los mas chicos.

Durante los meses de mayo y junio de cada año, con la llegada de los primeros fríos, se observa siempre el mismo problema: un número importante de establecimientos escolares no poseen las instalaciones adecuadas para el correcto funcionamiento de las estufas, por lo que los escolares pierden una cantidad considerable de días de estudio, hasta tanto las condiciones edilicias permiten que los niños puedan asistir.

Es por lo expuesto en los párrafos anteriores y con la clara finalidad de prever la situación, es que esta H. Cámara emitió la Resolución N° 1636 del 23 de febrero de 2011, fruto de un Pedido de Informes de quien suscribe. A la fecha, aún no ha sido respondido, desconociendo las reparaciones efectuadas y los establecimientos educativos que presentan problemas ya sea edilicios o de servicios.

Ante el comienzo del ciclo lectivo en curso, el director general de Escuelas, Carlos López Puelles manifestó que la totalidad de los establecimientos educativos se encontraban en condiciones adecuadas y que se habían realizado todas las reparaciones necesarias. Lamentablemente, vemos que esto fue así. Ya en invierno y con los primeros fríos, vemos que numerosos establecimientos no cuentan con calefacción o tienen problemas en las cañerías, lo que impide que los niños asistan a las escuelas. Esto ha llevado a que autoridades del SUTE pidan se anticipen las vacaciones.

Las temperaturas bajo cero no sólo vienen generando un fuerte ausentismo en las escuelas del Valle de Uco sino que un gran número de ellas ayer comunicó a sus alumnos que se adelanta el receso escolar. Es que por estos días superan la veintena los colegios de la región que han tenido que suspender las clases por falta de gas, congelamiento de cañerías y roturas de las mismas.

Según indicó el titular de la DGE, han tenido once llamados por problemas edilicios en las escuelas, siendo algunos de ellos graves, ya que los repuestos son difícil de conseguir.

Vemos nuevamente la falta de previsibilidad de este gobierno, la continua improvisación, que se dedica a apagar incendios, en lugar de anticiparse a los problemas y poder evitar los hechos denunciados. Esta situación genera que miles de niños pierdan valiosos días de clases, que difícilmente vayan a ser recuperados.

El presente proyecto busca que se informe a esta H. Cámara cuáles son los establecimientos escolares que están siendo reparados, qué obras se están realizando y que medidas se han adoptado, tendientes a que los escolares no pierdan valiosos días de estudio por las obras.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Escuelas, informe sobre los siguientes puntos:

1 - Cantidad de establecimientos escolares que están siendo reparados, detallando tipo de reparación (menor o intermedia) y tiempo estimado de finalización de las mismas.

2 - Si de acuerdo a las obras que se están desarrollando, existen establecimientos educativos cuyas reparaciones no se encontrarán finalizadas para el comienzo del receso invernal. En caso de ser afirmativo, detalle nombre del establecimiento y las medidas previstas tendientes a evitar que los escolares pierdan días de clases.

3 - Si se están revistiendo las cañerías de los establecimientos educativos, a fin de evitar que las mismas se congelen y produzcan daños mayores.

4 - Cuáles son los controles que se realizan a los reservorios de gas licuado en aquellos establecimientos que carecen de la red de gas natural.

5 - Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 59364)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución con el objeto de citar a la Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados al Ministro de Infraestructura Dr. Francisco Pérez, y al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Dr. Walter Vázquez, a fin de brindar un informe detallado de la situación que genera la escasez y falta de combustible en la Provincia de Mendoza.

Se ha tomado conocimiento nuevamente en la provincia de Mendoza la falta y escasez de combustible, esto genera incertidumbre y preocupación en empresarios, transportistas como así también en los consumidores.

También se debe mencionar el problema que existe para la producción de nuestra provincia, lo que hace que la falta de gasoil origine numerosos inconvenientes transformándolo en problemas graves de resolver para los transportistas, productores e industriales mendocinos como así también para el resto de la ciudadanía.

Desde la Asociación Mendocina de Expendedores de Naftas y Afines (AMENA), en notas publicadas en diarios locales, advirtieron semanas atrás que esto iba a ocurrir.

El gobierno al ver éstas declaraciones no ha hecho nada al respecto es por ello que a criterio de este legislador quienes deberían brindar explicaciones a esta problemática que afecta a toda la ciudadanía de Mendoza es el ministro de Infraestructura, el subsecretario de Hidrocarburos por una parte, y por otra, los propietarios de las estaciones de servicio de nuestra Provincia AMENA y APROCAM, procediendo a tomar conocimiento de la referida situación para poder aportar ideas y realizar gestiones a efectos de resolver la problemática.

Por todos los motivos expuestos y, por los que oportunamente se darán a conocer, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Roberto Pradines

Artículo 1º - Citar a la Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados al ministro de Infraestructura Dr. Francisco Pérez, y al subsecretario de Hidrocarburos y Minería Dr. Walter Vázquez, afín de brindar un informe detallado de la situación que genera la escasez y falta de combustible, si la misma es temporaria o es un problema de fondo y brindar posibles soluciones.

Art. 2º - Citar a la Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados a los propietarios de estaciones de servicios de la Provincia de Mendoza para brindar detalles y que informen sobre la escasez de combustible.

Art. 3º - Invitar a la Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados al titular de la Asociación de Propietarios de Camiones de Mendoza (APROCAM), a fin de brindar un informe y relevamiento que genera la falta y escasez de gasoil para el transporte y la producción mendocina.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Roberto Pradines

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59366)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 3 y 4 de noviembre de 2011 se realizará en la Ciudad de Córdoba el "4º Encuentro Regional de Derecho de Familia en el MERCOSUR". Los encuentros que lo anteceden se realizaron en la Facultad de Derecho de la UBA-los días 23 al 25 de junio de 2005; 24 y 25 de agosto de 2006; 25 y 26 de octubre de 2007- siendo ésta la primera vez que se convoca fuera de la Ciudad de Buenos Aires. En virtud de ello se han designado Subcomités Ejecutivos en distintas provincias para colaborar en una mayor difusión y participación del mismo.

Se trata de un evento científico de gran trascendencia para la región, que persigue como objetivos fundamentales colaborar para asegurar la integración regional y fomentar cambios desde lo social para contribuir en el fortalecimiento de MERCOSUR. A tal fin se abordarán los siguientes ejes temáticos: MERCOSUR y Conflictos de Familia; Trata y tráfico de personas y Derechos Humanos; Derecho Filial y derecho a la identidad.

Del mismo participarán destacados expositores de Latinoamérica como la Dra. María Aracy Menezes de Costa (Vice Directora, Escuela Superior de la Magistratura, AJURIS, Río Grande do Sul, Brasil); la Dra. María Berenice Días (Miembro del tribunal de Justicia de Río Grande do Sul, Brasil), el Dr. Ricardo Pérez Manrique (Ministro del Tribunal de Apelaciones de Familia, Uruguay); la Dra. Dolores Loyarte (Vocal de Cámara de Familia de Mar del Plata y Presidenta del XVII Congreso Internacional de Familia, MDP octubre 2012), la Dra. Maricruz Gómez de la Torre (Chile); la Dra. Soledad García Muñoz (Coordinadora Regional para Sudamérica del Instituto Interamericano de Derechos Humanos); la Dra. Nora Lloveras; la Dra Aída Kemelmajer de Carlucci; y la Dra. Marisa Herrera (Investigadora CONICET) el Dr. Alejandro Perotti (Secretario del Tribunal Permanente de

revisión del MERCOSUR) la Lic. Victoria Martínez (Directora de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, Secretaría de Ds. Hs. de la Nación), entre varios.

Las temáticas a tratar son:

EJE TEMÁTICO UNO: MERCOSUR y CONFLICTOS DE FAMILIA

a). Solución de conflictos en el marco del MERCOSUR respecto de los reclamos de particulares. Posibilidad de remisión prejudicial en la actualidad y opiniones consultivas por los particulares.

b) Normas de conflictos en materia de familia y sucesiones

c) Medidas Cautelares sobre Sociedades comerciales de familia en el marco del MERCOSUR

EJE TEMÁTICO DOS: TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y DERECHOS HUMANOS.

Disertación Principal de apertura: El abordaje de la trata y tráfico de mujeres y niños. Derecho y Realidad

3 disertaciones más breves (sobre informes con propuestas) relativa a los siguientes sub/ejes:

a). Experiencias de Políticas Públicas en materia de rescate e intervención y derechos humanos.

b) Equidad de Género y prevención de la violencia familiar.

c) Adopción o apropiación Internacional.

EJE TEMÁTICO TRES: Adopción y derecho a la identidad (con disertación principal sobre un panorama general del tema).

3 disertaciones más breves (sobre informes con propuestas) relativa a los siguientes subejos:

a). Niños en estado de adoptabilidad.

b.) Tipos de adopción: plena y simple.

c) El derecho a conocer los orígenes.

d) Técnicas de procreación Humana asistida.

Por estos fundamentos y, otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 4 de julio de 2011.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el "4º Encuentro Regional de Derecho de Familia en el MERCOSUR" a realizarse los días 3 y 4 de noviembre de 2011 en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de declarar de interés Provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 4 de julio de 2011.

Juan Dávila

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59374)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Centro de Educación Básica de Adultos Miguel Lillo nace a fines de los años 1960 como inquietud de la gente de Chacras de Coria, que estaba interesada en aprender a leer y escribir o en finalizar su escolaridad primaria, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Ellos se encargaron de buscar un espacio para poder cursar y designaron un delegado, Alberto Elaskar, para que se encargara de la gestión. El 2 de diciembre de ese año se autoriza la Creación del Centro 30/N por Resolución N° 561-T-60, que funcionaba con un director-maestro, en la Escuela Teresa O' Connor N° 203 de Chacras.

En 1961 se hace efectivo el funcionamiento de un aula y un año más tarde se crea una sección de grado.

Con el transcurso de los años, la demanda de la zona de Chacras comienza a decaer y se captan otros lugares que evidenciaban una necesidad real de este servicio educativo. Por ello en octubre de 1991, Carlos Bruwm gestiona el traslado del Centro al barrio Palumbo de Godoy Cruz para atender a las personas del barrio y las de zonas aledañas.

En el año 1992, durante la gestión de la Directora Profesora Marta Lorenzo, se hace efectivo el cambio de domicilio del CEBA que comienza a funcionar en la casa de Paulina Mercado, quien generosamente brinda un espacio en su hogar. En 1993, por Resolución N° 072 se ordena el traslado del centro al local de la Escuela N° 1-078 "Santiago del Estero" donde funciona actualmente.

En 1996 la escuela contaba con dos aulas que funcionaban en el núcleo y siete aulas satélites repartidas entre diferentes barrios aledaños Bella Vista, Escuela Cobo, Campo Pappa, Los Barrancos, La Quebrada.

El 26 de setiembre de 1999 se da el desdoblamiento del Ceba N° 3-246 de Godoy Cruz, así quedó el CEBA N° 3-033 integrado por dos cargos de maestro de grado y tres Terceros Ciclos.

En la actualidad el CEBA "Miguel Lillo", que desde el año 2005 cuenta con directora titular Prof. Margarita Apud, continúa brindando el derecho a la educación en un amplio espacio vinculado a los Distritos Ciudad y Presidente Sarmiento, ofreciendo a jóvenes y adultos la finalización del nivel primario, 1º y 2º año del nivel secundario.

Los alumnos que asisten a esta institución son principalmente jóvenes de 14 a 18 años en situación de riesgo y con problemáticas variadas: adolescentes embarazadas, madres solteras con sus hijos, jóvenes con problemas de adicciones y en su mayoría trabajadores de obras en construcción, changas en general, limpiavidrios, empleadas domésticas, etc.

Pertenecientes a barrios humildes de la zona oeste del departamento. con muchas carencias económicas y sociales, lo que ha llevado a que se instalen aulas satélites en diferentes turnos, además de variar y enriquecer los espacios curriculares de acuerdo a la zona y el entorno, siempre con el objetivo de ampliar e incluir la cultura circundante, brindando educación, contención y formación en valores indispensables para insertarse en la sociedad.

Este Centro lleva el nombre de Miguel Lillo (1862-1931), en homenaje a quien fuera un destacado naturalista argentino autodidacta, dedicado principalmente al estudio de la flora y fauna de Tucumán.

En 1913 fue nombrado miembro de la Comisión Nacional de la Flora Argentina. En 1914 el Consejo Superior de la Universidad de La Plata le otorgó el doctorado honoris causa y en 1928 el Premio Francisco P. Moreno. Fue miembro de la Sociedad Científica Argentina, de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba y de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales.

Por los motivos expuestos, es que solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Cincuentenario del Centro de Educación Básica de Adultos CEBA N° 3-033 "Miguel Lillo", que se conmemorará el día 30 de setiembre, en las instalaciones de la Institución, sita en España y Cipolletti Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 5 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59391)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Medios gráficos locales dan cuenta de que la “mosca del mediterráneo” frenaría el ingreso de frutas locales a Estados Unidos. Durante el año 2011, ni los duraznos, ni las pera, ni las ciruelas, ni mucho menos las cerezas provenientes de Mendoza, tendrán puerta abierta al mercado de Estados Unidos.

El 24 de agosto del 2010, el gobierno norteamericano declaró libre de la Mosca del Mediterráneo la zona Centro y Sur de nuestra Provincia. En el mes de octubre, de ese mismo año, funcionarios del gobierno provincial junto a empresarios mendocinos daban cuenta con orgullo del nuevo status fitosanitario nada menos que en la “FRESH SUMMIT”, una de las exposiciones mas importantes para el sector de frutas y hortalizas del mercado norteamericano.

De regreso al presente todas aquellas palabras y buenas intenciones parecen haber caído en el olvido. Es que el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA-APHIS) luego de una consulta pública, puso una objeción: el estatus fitosanitario de la Provincia porque no se había incluido las tres familias de la mosca de los frutos, por lo tanto el organismo no estaba en condiciones de declarar la zona Sur y del Valle de Uco de la provincia libre del complejo de la mosca del Mediterráneo.

Es necesario destacar que a partir del 1991, desde el ISCAMEN se ha trabajado para erradicar la “ceratitis”, o más conocida como la mosca de los frutos en Mendoza. Luego de una auditoria realizada por inspectores del USDA, comprobaron que el Sur y el Valle de Uco no tenían la ceratitis y por lo tanto afirmaron que era una zona libre de la mosca de los frutos.

Cuando se comenzó a cumplimentar el proceso de aprobación del protocolo sanitario estableciendo el nuevo status fitosanitario se llegó a la consulta pública, y allí surgió una objeción que decía que no se había incluido en el informe ni a la “anastrefa”, ni la “ragoleti”, ni la “dacus”, todas familias de moscas pertenecientes a la mosca de los frutos. Por lo tanto volvieron atrás todo el protocolo. El problema es que conseguir el otorgamiento del estatus sanitario que indica “zona libre del complejo mosca del Mediterráneo” dado por el USDA, no parece tarea sencilla. Lo concreto es que los productores del Valle de Uco y la zona Sur de la provincia están en manos del USDA. Por lo pronto, y a la luz de los hechos, ninguno de ellos podrá vender su producción esta temporada en Estados

Unidos. Por el momento, la única posibilidad de vender al mercado norteamericano es, a través de una casi incumplible (por los costos) cuarentena de frío. Una realidad que será palpable al menos hasta fin de año.

Por otra parte se da este año una paradoja en el sector de frutas de carozo en la provincia ya que va a tener una cosecha con altos rindes por no haber sufrido daños meteorológicos de envergadura como la helada ni piedras. El problema es que los mercados externos, sin Estados Unidos, se achican bastante, ya que Europa con su crisis está bastante restringida. A su vez los buenos rindes de la producción mendocina, competirán con la buena cosecha de países como Chile y Sudáfrica, lo cual complicará aún más el panorama exportador. Es necesario destacar que el gobierno norteamericano se toma sus tiempos. Sabemos que aún no han hecho la consulta pública, que a su vez demora unos 60 días más. Luego, si no surgen objeciones se pasa a elaborar definitivamente un protocolo que también tiene sus tiempo. Lo concreto es que los productores del Valle de Uco y la zona Sur de la provincia están en manos del USDA. Por lo pronto, y a la luz de los hechos, ninguno de ellos podrá vender su producción esta temporada en Estados Unidos.

Por el momento, la única posibilidad de vender al mercado norteamericano es a través de una casi incumplible (por los costos) cuarentena de frío. Una realidad que será palpable al menos hasta fin de año. El poder ingresar con el estatus libre de la mosca de los frutos es un tema de envergadura para los hombres del campo mendocino. Es que el norteamericano es uno de los mercados más importantes del mundo y a su vez es el pasaporte para ingresar a otros países. Taiwán posee el mismo protocolo fitosanitario que Estados Unidos. Tener el visto bueno del USDA nos posibilitaría entrar más fácilmente en el mercado mexicano, entre otros.

El status fitosanitario “libre de la mosca de los frutos” para nuestra producción agrícola y en especial frutícola para ingresar a los mercados norteamericano y mejicano, se convierte en garantía para cualquier alternativa comercial a la exportación de Mendoza, la perdida de esa calificación internacional sanitaria por omisión de consignar todas las variedades de moscas que se consideran como plaga, del gobierno, del SENASA y del ISCAMEN, genera incertidumbre en la salida exportable de nuestros productos agrícolas, fundamentalmente por que estamos hablando de mercados a contraestación, o sea que las operaciones se realizan en el mes de agosto de cada año y la rectificación de este protocolo seguramente llevará su tiempo.

Es por ello que el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente invitar al Presidente del ISCAMEN para que en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria de esta H. Cámara informe las razones del bloqueo impuesto a las exportaciones frutícolas de los Oasis Centro y Sur de la Provincia al mercado estadounidense en virtud

de no haberse otorgado el status fitosanitario "libre de la mosca del mediterráneo".

Mendoza, 12 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Invitar al Presidente del ISCAMEN para que en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria de esta H. Cámara informe las razones del bloqueo impuesto a las exportaciones frutícolas de los Oasis Centro y Sur de la Provincia al mercado estadounidense en virtud de no haberse otorgado el status fitosanitario "libre de la mosca del mediterráneo".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA.

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59392)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Medios gráficos locales dan cuenta de que la "mosca del mediterráneo" frenaría el ingreso de frutas locales a Estados Unidos. Durante el año 2011, ni los duraznos, ni las pera, ni las ciruelas, ni mucho menos las cerezas provenientes de Mendoza, tendrán puerta abierta al mercado de Estados Unidos.

El 24 de agosto del 2010, el Gobierno Norteamericano declaró libre de la Mosca del Mediterráneo la zona Centro y Sur de nuestra Provincia. En el mes de octubre, de ese mismo año, funcionarios del Gobierno Provincial junto a empresarios mendocinos daban cuenta con orgullo del nuevo status fitosanitario nada menos que en la "FRESH SUMMIT", una de las exposiciones más importante para el sector de frutas y hortalizas del mercado norteamericano.

De regreso al presente todas aquellas palabras y buenas intenciones parecen haber caído en el olvido. Es que el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA-APHIS) luego de una consulta pública, puso una objeción: el estatus fitosanitario de la Provincia porque no se había incluido las tres familias de la mosca de los frutos, por lo tanto el organismo no estaba en condiciones de declarar la zona Sur y del Valle de Uco de la provincia libre del complejo de la mosca del Mediterráneo.

Es necesario destacar que a partir del 1991, desde el ISCAMEN se ha trabajado para erradicar la

"ceratitis", o más conocida como la mosca de los frutos en Mendoza. Luego de una auditoría realizada por inspectores del USDA, comprobaron que el Sur y el Valle de Uco no tenían la ceratitis y por lo tanto afirmaron que era una zona libre de la mosca de los frutos.

Cuando se comenzó a cumplimentar el proceso de aprobación del protocolo sanitario estableciendo el nuevo status fitosanitario se llegó a la consulta pública, y allí surgió una objeción que decía que no se había incluido en el informe ni a la "anastrefa", ni la "ragoleti", ni la "dacus", todas familias de moscas pertenecientes a la mosca de los frutos. Por lo tanto volvieron atrás todo el protocolo. El problema es que conseguir el otorgamiento del estatus sanitario que indica "zona libre del complejo mosca del Mediterráneo" dado por el USDA, no parece tarea sencilla. Lo concreto es que los productores del Valle de Uco y la zona Sur de la provincia están en manos del USDA. Por lo pronto, y a la luz de los hechos, ninguno de ellos podrá vender su producción esta temporada en Estados Unidos. Por el momento, la única posibilidad de vender al mercado norteamericano es a través de una casi incumplible (por los costos) cuarentena de frío. Una realidad que será palpable al menos hasta fin de año.

Por otra parte se da este año una paradoja en el sector de frutas de carozo en la provincia ya que va a tener una cosecha con altos rindes por no haber sufrido daños meteorológicos de envergadura como la helada ni piedras. El problema es que los mercados externos, sin Estados Unidos, se achican bastante, ya que Europa con su crisis está bastante restringida. A su vez los buenos rindes de la producción mendocina, competirán con la buena cosecha de países como Chile y Sudáfrica, lo cual complicará aún más el panorama exportador. Es necesario destacar que el gobierno norteamericano se toma sus tiempos. Sabemos que aún no han hecho la consulta pública, que a su vez demora unos 60 días más. Luego, si no surgen objeciones se pasa a elaborar definitivamente un protocolo que también tiene sus tiempo.

Lo concreto es que los productores del Valle de Uco y la zona Sur de la Provincia están en manos del USDA. Por lo pronto, y a la luz de los hechos, ninguno de ellos podrá vender su producción esta temporada en Estados Unidos.

Por el momento, la única posibilidad de vender al mercado norteamericano es a través de una casi incumplible (por los costos) cuarentena de frío. Una realidad que será palpable al menos hasta fin de año. El poder ingresar con el estatus libre de la mosca de los frutos es un tema de envergadura para los hombres del campo mendocino. Es que el norteamericano es uno de los mercados más importantes del mundo y a su vez es el pasaporte para ingresar a otros países. Taiwán posee el mismo protocolo fitosanitario que Estados Unidos. Tener el visto bueno del USDA nos posibilitaría entrar más fácilmente en el mercado Mexicano, entre otros.

El status fitosanitario “libre de la mosca de los frutos” para nuestra producción agrícola y en especial frutícola para ingresar a los mercados norteamericano y mejicano, se convierte en garantía para cualquier alternativa comercial a la exportación de Mendoza, la perdida de esa calificación internacional sanitaria por omisión de consignar todas las variedades de moscas que se consideran como plaga, del gobierno, del SENASA y del ISCAMEN, genera incertidumbre en la salida exportable de nuestros productos agrícolas, fundamentalmente por que estamos hablando de mercados a contra estación, o sea que las operaciones se realizan en el mes de agosto de cada año y la rectificación de este protocolo seguramente llevará su tiempo.

Es por ello que el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente solicitar al gobernador de la Provincia que de modo urgente realice la totalidad de los actos útiles y conducentes para integrar de inmediato el protocolo sanitario que permita destrabar el bloqueo impuesto por EE.UU. a los productos frutícolas de la Provincia, especialmente a los del Sur de la Provincia.

Mendoza, 12 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al gobernador de la Provincia que con la mayor urgencia que las circunstancias requieren realice la totalidad de los actos útiles y conducentes para integrar de inmediato el protocolo sanitario que permita destrabar el bloqueo impuesto por EE.UU. a los productos frutícolas de la Provincia, especialmente a los de los Oasis Sur y Centro de nuestro territorio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 59421)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una de las funciones principales del estado es garantizar un sistema de salud ágil y eficiente a la población. Lamentablemente nuestra Provincia se encuentra muy lejos de cumplir satisfactoriamente con este rol fundamental.

El Departamento Luján de Cuyo ha tenido un constante y considerable aumento de población durante los últimos años, lo que necesariamente

debe ser acompañado con la creación y puesta en funcionamiento de nuevos centros sanitarios y de atención médica.

Las características del Departamento presentan una alta concentración de población al Norte del río Mendoza y una diversificación al Sur del mismo, pero también con una importante cantidad de pobladores. Considerando que en la ciudad de Mendoza se encuentran diversos Hospitales de alta complejidad, se hace necesario beneficiar a pobladores de las zonas descriptas anteriormente, con un centro de atención primario de la salud y de atención de urgencias, que permita en forma rápida su satisfacción, sin necesidad de trasladarse a la Ciudad Capital de Mendoza.

Por los conceptos expresados y teniendo en cuenta la población actual y los índices de expansión demográfica, se hace necesario y urgente comenzar con la obra pública a la brevedad.

Cabe destacar que esta obra tan necesaria, ha tenido partidas presupuestarias en años anteriores, pero lamentablemente no se ha realizado. En la ley de Presupuesto 2008, figura una partida de pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil (\$1.668.000), para destinar a tal fin. En el año 2010, se presupuestó la suma de pesos un millón setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno (\$1.075.431).

Este legislador ha insistido y gestionado para la construcción de esta necesaria obra desde su inicio en esta H. Cámara. En abril de 2008 y ante la falta de concreción de las obras, se presentó un proyecto de ley, Expediente N° 48355. En la misma fecha, se le solicitó al Ejecutivo efectivizara las partidas asignadas en el Presupuesto. En junio de 2010 y ante la inacción total, se solicitó al Poder Ejecutivo informara sobre diversos puntos referidos a la construcción del hospital (Expte N° 56108).

Durante el mes de abril del corriente, se anunció en los diarios de la Provincia la apertura de sobres de la licitación del Hospital de Luján de Cuyo. El acto se hizo en el octavo piso del cuerpo central de la Casa de Gobierno, con la presencia del intendente y autoridades del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte. La licitación comprendió el proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle, provisión de materiales y equipos, construcción de las instalaciones, direcciones técnicas de las diversas especialidades involucradas y habilitaciones por parte de los organismos jurisdiccionales correspondientes (incluyendo pago de tasas y derechos, entre otras cosas) de las obras de infraestructura externa de servicios para el futuro hospital lujanino.

Como se sabe estamos a meses de realizarse una nueva elección y ojalá estos anuncios sean reales y queden en meros spots publicitarios. Cabe recordar y como bien se ha manifestado en párrafos anteriores, estas obras se vienen anunciando desde el año 2007.

Es por lo expuesto, que el presente proyecto pretende que se informe a esta H. Cámara cuál es el estado actual de las obras, el grado de avance,

monto invertido y demás puntos referidos a la construcción del Hospital de Lujan de Cuyo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de julio de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º.-Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, informe sobre los siguientes puntos referidos a la construcción del Hospital de Luján de Cuyo:

* Cuántos y quiénes fueron los oferentes del llamado a licitación para la ejecución de las obras previstas en esta primera etapa. Informe cada uno de los montos ofertados.

* Si ya se ha realizado la adjudicación definitiva. En caso de ser afirmativo, detalle empresa.

* En caso de ser negativo el inciso anterior, indique cuáles son los motivos.

* Cuál es plazo previsto para el inicio y culminación de las obras adjudicadas.

* Detalle cuáles son las obras a realizarse en esta primera etapa de licitación y cuáles son las obras siguientes.

* Indique si los fondos afectados son aportados por el municipio, la provincia o provienen de la Nación.

Si a raíz de la inflación existente en nuestro país, el monto asignado resulta suficiente para la culminación de las obras. En caso de ser negativo, informe el monto faltante.

Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de julio de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

24
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 59358)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las ciudades modernas que experimentan fuerte aumento de su población, padecen de muchas formas los efectos de ese crecimiento, tanto en el número de personas como en el de su superficie. Hábitos de vida deben ser reformulados; los servicios de provisión de agua, gas o electricidad

a los hogares suelen resultar insuficientes, así como la capacidad de derivar en forma no peligrosa efluentes o basura. Pero no solamente en ello terminan los pesares propios del crecimiento: otras estructuras resultan insuficientes, y comprometen el desenvolvimiento de los habitantes.

Uno de los principales condicionantes en las urbes modernas es el transporte de personas: decenas o centenas de miles deben ser trasladadas cotidianamente desde sus hogares a sus lugares de trabajo, de ida y vuelta; los estudiantes deben acudir a escuelas y colegios; y la vida social que implica el traslado hacia centros de esparcimiento o a las casas de familiares y amigos también debe tener su espacio dentro de un esquema de transporte.

Los más de 110.000 habitantes que tiene Luján de Cuyo continúan esperando poder tener un servicio de transporte seguro, ágil y eficiente. Esto principalmente se debe a la falta de servicio de taxis y remises en el departamento.

Los taxis y remises no solamente deben atender a quienes pretenden y pueden pagar una comodidad, sino a otros que deben llegar con urgencia a algún lugar, o que tienen impedimentos propios de la edad o alguna condición física desventajosa.

Actualmente se hace muy difícil conseguir un taxi en las calles de Lujan de Cuyo. Es dificultoso encontrar algún vehículo a la espera de pasajeros en la parada habilitada para el servicio de transporte, ya que la demanda ha superado considerablemente la oferta. Esto ha generado también, que existan servicios "truchos" o no habilitados formalmente para prestar el servicio público de pasajeros, generando un grave peligro.

Es constante el reclamo de vecinos, tendiente a que se incremente el número de taxis asignados al departamento. Cabe mencionar, que Lujan es el principal lugar que eligen los mendocinos para vivir, habiendo tenido un incremento poblacional mas que importante.

Cabe mencionar, que este legislador viene insistiendo con este tema desde el año 2008. Más precisamente, el 27 de febrero de dicho año, esta H. Cámara aprobó la Resolución N° 1525/08 donde ya se solicitaba se incrementara el número de unidades para el departamento.

El presente proyecto pretende que se revierta la situación indicada precedentemente, incrementando el numero de permisionarios afectados al Departamento Luján de Cuyo, como así también los controles que debe efectuar la Dirección de Vías y Medios.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vías y Medios

de Transporte de la Provincia, arbitre los medios necesarios para que en forma urgente se llame a licitación pública, a los efectos de incrementar la cantidad de permisionarios del servicio de taxímetros y remises para el Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Asimismo se le solicita, incremente los controles sobre los vehículos que prestan los servicios de transporte de pasajeros en el departamento, con el objeto garantizar la calidad, eficiencia y sobre todo seguridad del servicio.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59363)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aplicación de la Ley de Abastecimiento a las refinerías y proveedores de combustibles en la provincia de Mendoza.

Se ha tomado conocimiento nuevamente en la Provincia de Mendoza la falta y escasez de combustible, esto genera incertidumbre y preocupación en empresarios, transportistas como así también en los consumidores.

También se debe mencionar el problema que existe para la producción de nuestra Provincia, lo que hace que la falta de gasoil origine numerosos inconvenientes transformándolo en problemas graves de resolver para los transportistas, productores e industriales mendocinos como así también para el resto de la ciudadanía.

Desde la Asociación Mendocina de Expendedores de Naftas y Afines (AMENA), en notas publicadas en diarios locales, advirtieron semanas atrás que esto iba a ocurrir.

El gobierno nacional posee las herramientas legales a efectos de poder exigir el abastecimiento en todo el territorio nacional de los combustibles para el normal desarrollo de las actividades.

Mendoza, padece de un desabastecimiento en la oferta de combustible en nuestras estaciones de servicio por lo cual se hace necesaria la aplicación de la Ley de Abastecimiento con todo el rigor de la misma.

Por tanto estamos solicitando la solución definitiva a este problema que afecta a toda la Provincia de Mendoza, y todo el transporte

internacional que pasa por nuestra provincia al Poder Ejecutivo Nacional, por entender que es quien debe ejercer el poder del estado sobre la actividad privada.

Por todos los motivos expuestos y, por los que oportunamente se darán a conocer, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Roberto Pradines

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aplicación de la Ley de Abastecimiento a las refinerías y proveedores de combustibles en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2011.

Roberto Pradines

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59393)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Cámara Federal de Mendoza, rechazó el recurso de amparo que presentó la Cámara de Comercio de San Rafael para frenar el Decreto Nacional N° 699/10 sobre la Promoción Industrial. De esta forma, se le allanó el camino a la Nación para que aplique el decreto que beneficia a San Juan, San Luis, La Rioja y Catamarca con la extensión de la Promoción hasta 2027.

La discusión se remonta a los festejos del bicentenario nacional. El 26 de mayo la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, firmó el Decreto N° 699/10. Esto provocó que la Cámara de Comercio de San Rafael presentara un recurso de amparo en el Juzgado Federal de ese departamento con intenciones de evitar su aplicación. A la vez, el gobierno de Mendoza se presentó ante la Suprema Corte de Justicia por considerar que la medida era inconstitucional y perjudicaba directamente a la provincia.

Luego de negociaciones con la Nación, el ejecutivo provincial desistió de su pedido a cambio de que la Casa Rosada prometiera otro decreto que incluyera en los beneficios de la Promoción a siete departamentos (Las Heras, Lavalle, Santa Rosa, La Paz, San Rafael, General Alvear y Malargüe). Sin embargo, el decreto nunca fue firmado por la presidenta Cristina Fernández. Esto generó que La Pampa hiciera un reclamo ante la Nación por los

beneficios otorgados a Mendoza, por lo que la medida se frenó de nuevo. Uno de los argumentos esgrimidos en el fallo de la Cámara Federal de Mendoza se basa en el amparo por que la entidad "no tiene entidad para presentar el recurso".

Sorprende bastante, y estamos seguros de que es una resolución no jurídica sino más bien política, porque hay que esperar a que se publique con sus alcances y fundamentos el polémico fallo.

Por otra parte desde el Ejecutivo Provincial y, a través del secretario Legal y Técnico de la Gobernación de Mendoza, se manifestó que esto solo podría llegar a ser solo "un tropezón". Esta decisión es un severo golpe político que debería ser analizado con cuidado. El argumento de la falta de legitimación de la Cámara sureña es, inicialmente, discutible, porque el daño se produce directamente a las empresas locales, al ponerlas en desigualdad con sus pares de las zonas beneficiadas. Las condiciones de esta extensión, además, son distintas a las originales, ya que se basan en el volumen de masa salarial directamente involucrado y, además, cambia la autoridad de aplicación, que saca a las provincias y pasa a ser del Ministerio de Industria de la Nación. En esto aparecen todas implicancias políticas de difícil pronóstico futuro. Resta saber qué hará el gobierno de La Pampa, que había presentado otra acción y frenó el decreto que "podría" haber incluido a 7 departamentos de Mendoza. Hoy esa provincia tiene un conflicto muy grande con la Nación, una decisión de este tipo sólo podría entenderse como un acto de notoria ingenuidad o de una fenomenal soberbia. Pero tampoco habría que descartar que el diablo haya metido la cola. Los jueces federales que firman la resolución están siendo severamente cuestionados por su actuación en casos de delitos contra los derechos humanos. Se resuelva como se resuelva es una nueva muestra de que se ha violado abiertamente el régimen federal de la Carta Magna, y al decir de algunos columnistas prestigiosos "Lo verdaderamente inconstitucional es la obsecuencia".

Es por ello que el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente impulsar el presente proyecto de declaración con el objeto de adherir a las acciones realizadas y ha llevar a cabo en el futuro por la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria del Departamento de San Rafael en lo referido a la exclusión de Mendoza de los beneficios de la Promoción Industrial y Diferimento Impositivo prorrogados para las Provincias de San Juan, San Luis, Catamarca y La Rioja.

Mendoza, 12 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Adherir a las acciones realizadas y ha llevar a cabo en el futuro por la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria del Departamento San Rafael en lo referido a la exclusión de Mendoza de los beneficios de la Promoción Industrial y Diferimento Impositivo

prorrogados para las Provincias de San Juan, San Luis, Catamarca y La Rioja.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

27
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59407)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Régimen de Promoción Industrial que comenzó a aplicarse en 1996, es un régimen de exención impositiva destinado a incentivar la radicación de empresas, en las Provincias beneficiadas.

El 20 de mayo de 2010, la Presidente Cristina Fernández de Kirchner firmó, el Decreto 699/2010 por el cual extendió los diferimientos impositivos a las empresas afincadas en la Provincia de la Rioja, pero también dejó la puerta abierta para que se sumen Catamarca y San Luis. Así, este régimen que vencía en el 2012 y que le trajo perjuicios a Mendoza por unos 1.000.000.000 de pesos por año, continuará hasta 2027.

Nuestra provincia acudió a la Corte nacional y solicitó la inconstitucionalidad del 699/10 además de interponer una medida cautelar para congelar los efectos de la pieza legal, hasta tanto se resolviera la cuestión de fondo.

La Cámara Federal de Mendoza desestimó el amparo presentado el año pasado por la Cámara de Comercio sanrafaelina en contra del decreto nacional. Tras la resolución de la Justicia Federal mendocina, la Nación tiene el camino allanado para extender los beneficios impositivos hasta 2027 a San Juan, San Luis, La Rioja y Catamarca.

Esta situación es realmente grave para nuestra provincia. El régimen de promoción industrial perjudica a Mendoza, no sólo desde un punto de vista económico, sino que además conspira contra el balance provincial necesario para el funcionamiento armónico de la República.

No podemos seguir absorbiendo por más tiempo los perjuicios económicos de las poco equitativas iniciativas de promoción, los mismos que hace años afectan gravemente la situación regional desde el punto de vista competitivo.

Es decir no es lícito seguir beneficiando a las provincias promocionadas en detrimento de las que nunca lo fueron, con el argumento de proteger las fuentes laborales generadas y el esfuerzo económico realizado en su momento para la ejecución de proyectos.

La promoción industrial cuesta a la Nación, es decir a todos los argentinos, el tres por ciento del PBI y a la Provincia de Mendoza alrededor de 11.400 millones de dólares, como consecuencia de la relocalización de empresas, caída de la actividad económica y disminución de la masa de recursos coparticipables.

Lamentablemente tenemos un gobierno provincial obsecuente del gobierno nacional, que no es capaz de defender a nuestra provincia, que se limita solo a obedecer a costa de gravísimos perjuicios para Mendoza y sus ciudadanos.

Necesitamos que el gobernador realmente proteja a Mendoza, ya que es esta la función principal para la cual fue electo. Tiene la obligación moral de defender a su provincia, situación que no ha hecho en sus 3 años y medio de gobierno.

Cabe mencionar, que este legislador, como así también el bloque que integra, viene sosteniendo y reclamando acciones al gobernador desde el año 2008, mediante Resolución 1222/2008 y posteriormente mediante Resolución 226/2010.

Es por lo expuesto anteriormente, que el presente proyecto busca que el Gobernador de la Provincia de Mendoza se manifieste públicamente en contra del Decreto 699/10, el cual extiende los plazos del Régimen. Asimismo, pretende que se convoque a las distintas Cámaras Empresariales Mendocinas, con el claro objetivo de expresarse en el mismo sentido y realizar acciones en conjunto, que permitan defender los intereses y competitividad de nuestra provincia.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de julio de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - La necesidad de que el gobernador de la provincia, se manifestara públicamente en contra ante la firma del Decreto 699/10, el cual extiende los plazos de vigencia de los beneficios otorgados por el Régimen de Promoción Industrial, para las provincias de la Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca.

Art. 2º - La necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial, convoque a las distintas Cámaras Empresariales Mendocinas, con el claro objetivo de expresarse públicamente sobre la extensión del Régimen de Promoción Industrial y realizar acciones en conjunto, que permitan defender los intereses y competitividad de nuestra provincia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de julio de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

28
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 52190/09 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Defensoría del Docente.

2 - Expte. 56754/10 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, constituyendo área natural protegida al "Portillo de Piuquenes" y con categorización de Parque Provincia, a la región montañosa, ubicada al Oeste del Distrito Manzano Histórico, Departamento Tunuyán.

3 - Expte. 53599/09 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando el Banco Público de Células Madres, en el nosocomio Luis C. Lagomaggiore.

4 - Expte. 52690/09 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo un mecanismo que regule los aspectos procesales a seguir en el caso de la Ley Nacional 24270 que tipifica los elementos que configuran el delito de impedimento de contacto de menores de edad e incapaces con sus padres no convivientes.

5 - Expte. 55705/10 –Proyecto de ley de la diputada Negri, incorporando el Art. 9º bis al Decreto Ley 2589/75 - Ley de Amparo-

6 - Expte. 58821/11 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, instituyendo en el ámbito de la Provincia de Mendoza un sistema de prestaciones de atención integral a favor de personas con discapacidad, contemplando acciones de promoción, prevención y asistencia.

7 - Expte. 54229/09 y su Acum. 59221/11 –Proyecto de ley de la diputada Monserrat y del diputado Bianchinelli, respectivamente, autorizando al Poder Ejecutivo a incorporar por única vez al servicio de taxímetros y remises a los permisionarios suplentes del llamado a licitación de concurso público para el otorgamiento de permisos de explotación de los servicios públicos de transporte de pasajeros por taxis y remises en la Provincia.

8 - Expte. 56993/10 –Proyecto de ley del diputado Barrigón, incorporando el Art. 5º bis a la Ley 5579 - Programa de Apoyo al Enfermo Oncológico-

B) DESPACHOS:

Nº 96 - Expte. 53564/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 1-9-09, estableciendo la Ley de Prevención y Gestión del Riesgo y Manejo de Emergencias.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 97 - Expte. 46253/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 7-8-07, modificando el Art. 32 e incorporando los Arts. 34 bis y 34 ter a la Ley 5.892 –Estatuto Escalafón Municipal-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 98 - Expte. 58567/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (sin modificaciones), modificando los incisos 2) y 4) del Art. 49 de la Ley 6722 y su modificatoria 8251 –Requisitos de ingreso para el personal policial y penitenciario-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 99 - Expte. 56116/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales; Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 318 de fecha 3-3-10, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre la Nación y la Provincia de Mendoza, a fin de prorrogar la vigencia de la asignación mensual, personal y complementaria para los jubilados y pensionados provinciales transferidos en virtud del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional suscripto el 26-1-1996 y autorizando al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de erogaciones en \$40.000.000.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 100 - Expte. 54154/19 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Negri, modificando el Art. 3º de la Ley 5335 –Regulando la Libreta Sanitaria Infantil en la Provincia-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 101 - Expte. 53174/09 y su acum. 53202/09 –De Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Bianchinelli, prohibiendo la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas para bronceado (camas solares o similares) a personas menores de 18 años en la Provincia de Mendoza, debido a los altos riesgos de Cáncer de Piel que conlleva su utilización.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 102 - Expte. 49735/10 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de declaración del diputado Ortiz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo invite a la empresas que manufacturen, creen o fabriquen productos cuyo consumo esté destinado al mercado interno, incorporasen en sus etiquetas, publicidad turística con características y geográficas e histórica que provengan del lugar de origen del producto de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 103 - Expte. 49450/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 49450/08, proyecto de ley de la diputada Monserrat, creando la brigada de Incendios forestales de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 104 - Expte. 53566/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 53566/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inciso f) del Art. 10 de la Ley Impositiva 8006 y el Art. 255 del Código Fiscal 2009 y la restitución del inciso l) del Art. 10 de la Ley 7833.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 105 - Exptes. 41103/05 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al archivo de la H. Legislatura los Exptes. 41103, 41334, 41473, 41621, 41872, 42225 y 45753, eleva informa situación patrimonial y estado de ejecución presupuestaria del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694

EN CONSIDERACIÓN

Nº 106 - Exptes. 37822/04 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al archivo de la H. Legislatura los Exptes. 37822, 38068, 38366, 38490, 38610, 38797, 39009, 39232, 39496 y 40821, eleva informa situación patrimonial y estado de ejecución presupuestaria del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694

EN CONSIDERACIÓN

Nº 107 - Expte. 57418/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57418/10, nota de Blanca Mangione, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 108 - Expte. 55285/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55285/10, nota de Carlos Alejandro Pacheco, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 109 - Expte. 58159/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58159/11, nota de César Morconi, solicitando la intervención de la

Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara
EN CONSIDERACIÓN

Nº 110 - Expte. 54746/09 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54746/09, nota
de Mónica Vives, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara. Cámara.
AL ORDEN DEL DÍA

Nº 111 - Expte. 52369/09 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52369/09, nota
de Mercedes Padilla, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 112 - Expte. 59024/11 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59024/11, nota
de César Javier García, solicitando la intervención
de la Comisión de Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes de la H.
Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 113 - Expte. 52808/09 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52808/09, nota
de Carola Lombardi, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 114 - Expte. 53114/09 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53114/09, nota
de Raúl Alonso, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara.
AL ORDEN DEL DÍA

Nº 115 - Expte. 52907/09 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52907/09, nota
de Norma Aballay, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 116 - Expte. 52482/09 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52482/09, nota
de Cecilia Comejo, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 117 - Expte. 50175/08 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al

Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50175/08,
nota de Ramón Rallo, solicitando la intervención de
la Comisión de Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes de la H.
Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 118 - Expte. 58487/11 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58487/11, nota
de Daniel Gorez, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 119 - Expte. 58777/11 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58777/11, nota
de Roberto Pringles, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 120 - Expte. 58936/11 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58936/11, nota
de Carina Calivar, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 121 - Expte. 57388/11 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57388/11, nota
de Patricia Alejandra Pia, solicitando la intervención
de la Comisión de Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes de la H.
Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 122 - Expte. 57985/10 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57985/10, nota
de Placido Castro, solicitando la intervención de la
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,
Petición y Poderes de la H. Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 123 - Expte. 58825/11 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58825/11, nota
de María del Carmen Morales, solicitando la
intervención de la Comisión de Derechos y
Garantías Constitucionales, Petición y Poderes de
la H. Cámara.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 124 - Expte. 57827/10 –De Derechos y Garantías
Constitucionales, Petición y Poderes, girando al
Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57827/10, nota
de Marquesa Guñazú, solicitando la intervención de
la Comisión de Derechos y Garantías

Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 125 - Expte. 57673/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57673/10, nota de Dominga Chávez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 126 - Expte. 54769/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54769/09, nota de Andrea Leonforte, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 127 - Expte. 58428/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58428/11, nota de Miguel Ángel Barrionuevo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 128 - Expte. 54248/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54248/09, nota de Jorge Ginart, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 129 - Expte. 52316/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52316/09, nota de Petrona Maza, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 130 - Expte. 50097/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50097/08, nota por internos del Penal Almafuerde, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 131 - Expte. 47838/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47838/08, nota de Marcelo Verdier, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 132 - Expte. 57702/10–De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57702/10, nota de Luis Tramontana, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 133 - Expte. 53256/09–De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53256/09, nota de Carolina Azcurra, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 134 - Expte. 57913/10–De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57913/09, nota de Juan Miguel Neme, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En el Orden del Día las preferencias con despacho ninguna cuenta con despacho por lo que no pueden ser consideradas.

Con formato

Con formato

En el punto B se ha advertido que el despacho 96 falta el despacho de respaldo de dos comisiones, en el que se pide la aceptación de la media sanción del Senado, por lo cual no puede ser considerado.

- (Ver Apéndice Nº 12)

IV

EXPTE. 46253.
ESTATUTO ESCALAFÓN MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 97.

Con formato

Con formato

- El texto es el siguiente:

Con formato

DESPACHO DE COMISIÓN 97.

Expte. 46253/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 5892, ESTATUTO ESCALAFÓN MUNICIPAL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la Sanción dada por el H. Senado, en Mendoza a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete, mediante la cual "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 5892, ESTATUTO ESCALAFÓN MUNICIPAL".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 21 de junio de 2011.

Liliana Vietti, Raúl Rodríguez, Néida Negri, Gustavo Arenas, Roberto Infante, Antonio Spezia, Alexander Maza

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Se enuncia y aprueba sin observación el Art.

1º.

El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 1)

V

EXpte. 58567.

REQUISITOS DE INGRESO PERSONAL POLICIAL PENITENCIARIO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 98.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 98

Expte. 58567/11.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE MODIFICA LEY 6.722 Y SU MODIFICATORIA LEY 8251, EN SUS INCISOS 2) Y 4) DEL ART. 49 -REQUISITOS DE INGRESO PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES a la dada por el H. Senado de fecha a los quince días del mes de marzo del dos mil once al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase la Ley 6722 y su modificatoria Ley 8251, en sus incisos 2) y 4) del artículo 49, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 49:

2) Tener entre dieciocho (18) y treinta (30) años de edad inclusive.

Podrán incorporarse excepcionalmente hasta los treinta y cinco (35) años de edad, en el periodo comprendido entre la publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre del año 2012, aprobado el examen psicofísico.

4) Tener título secundario o equivalente, conforme con las normas que sobre el particular se establezcan. Excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2012 podrán también ser aquellos que a la fecha de ingreso al Instituto Universitario de Seguridad Pública tengan aprobado el primer año del nivel Polimodal o el tercero del secundario, los que deberán obtener el título en el lapso de cuatro (4) años desde su ingreso. Vencido el plazo anterior sin que la gente acredite la obtención del título será dado de baja definitivamente sin posibilidad de prórroga".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri, Aldo Vinci, Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 2)

VI

EXpte. 56116.

RATIFICACIÓN DEL DECRETO 318

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 99.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 99

Expte. 56116/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, a considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO Nº 318 DE FECHA 3-3-10, POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACTA ACUERDO CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, A FIN DE PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL, PERSONAL Y COMPLEMENTARIA PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES TRANSFERIDOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DE TRANSF. DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA AL ESTADO NACIONAL SUSCRITO EL 26-1-1996 Y AUTORIZANDO AL MISMO A INCREMENTAR EL PRESUP. EN \$40.000.000" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto Nº 318 de fecha 3 de marzo de 2010, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre la Nación y la Provincia de Mendoza a fin de prorrogar la vigencia de la asignación mensual, personal y complementaria para los jubilados y pensionados provinciales transferidos en virtud del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado nacional suscripto entre las partes el 26 de enero de 1996, la que fuera prevista en el Convenio oportunamente ratificado por la H. Legislatura mediante Ley 8013 cuya copia certificada, como Anexo, forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Autorícese al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de erogaciones vigente en el importe de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) necesario para atender las erogaciones que deriven del cumplimiento de la cláusula segunda del convenio que se ratifica por el artículo anterior. A tal fin podrán realizarse las estructuraciones presupuestarias que sean necesarias y/o tramitarse dicho incremento contra mayor recaudación estimada fundadamente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 15 de febrero de 2011.

Raúl Vicchi, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Pares, Daniel Cassia, Aldo Vinci.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 4)

VII

**EXPTE. 54154.
REGULANDO LIBRETA
SANITARIA INFANTIL**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 100.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 100

Expte. 54154/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Nélide Negri, mediante el cual: "SE SUSTITUYE EL ART. 3º DE LA LEY 5335 -REGULANDO LA LIBRETA SANITARIA INFANTIL EN LA PROVINCIA-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustituir el Art. 3º de la Ley 5335 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º - En la primera parte de la libreta sanitaria infantil se dará información sobre la higiene

del menor y su cuidado, las enfermedades más comunes de la infancia y la duración de sus períodos de contagio y en especial todo lo referente a las diarreas estivales y forma de evitarlas, en la segunda parte, se indicaran las vacunaciones que debe recibir el menor y la edad de su aplicación. En la tercera parte de la libreta, constaran las certificaciones referidas al cumplimiento de las vacunaciones que se expresan anteriormente. en la cuarta parte, se incorporaran los datos clínicos y de laboratorios que se consideren adecuados para el control de niño sano. En la quinta parte contara con un listado por zonas de efectores de salud publica con sus respectivos números telefónicos, domicilios, paginas web, que traten las diferentes especialidades de enfermedades y/o traumas que puedan padecer los niños, niñas y adolescentes, y el número telefónico de recepción de denuncia de maltrato".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 21 de junio de 2011.

Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci, Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: este proyecto de ley trata de modificar el artículo 3º de la Ley 5335, de la Libreta Sanitaria.

¿Qué queremos lograr con este proyecto?

Hacer una extensión en el artículo 3º, donde se trate de hacer un listado de prestadores, con distintas especialidades para que cada mamá, sepa a dónde llevar a su chico cuando ocurra algún tema de demasiada importancia.

Este tema, es importante, porque no solo la mamá va a estar más tranquila al saber a dónde puede llevar a su hijo, sino que además, va a haber números de teléfono, una página web y principalmente, un número de teléfono de maltrato infantil. Esta sería la importancia que tiene la modificación de este artículo dentro de la libreta sanitaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Senado.
- (Ver Apéndice N° 5)

VIII

EXPTE. 53174. PROHIBICIÓN DE CAMAS SOLARES A MENORES DE 18 AÑOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 101.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 101

Expte. 53174/09 y acum. 53202/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Carlos Bianchinelli, mediante el cual "SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE EMISIÓN DE RAYOS ULTRAVIOLETAS PARA BRONCEADO (CAMAS SOLARES O SIMILARES) A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS EN LA PROVINCIA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Prohíbese la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas para bronceado (camas solares o similares) a personas menores de 18 años en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, debido a los altos riesgos de Cáncer de Piel que conlleva su utilización.

Art. 2º - Los establecimientos que presten al público servicio de bronceado mediante uso de aparatos que emitan rayos ultravioletas (camas solares o similares) deberán exhibir en un lugar visible un cartel mediante el cual se informe a los usuarios que la utilización de dichos aparatos esta prohibida para menores de 18 años.

Art. 3º - Será responsabilidad del titular de la explotación de dicho tipo de actividad o negocio hacer cumplir la norma dispuesta en el artículo 1º, entregando a los usuarios y concurrentes un Folleto Informativo sobre los riesgos potenciales de la irradiación y sus efectos. No pudiendo en ningún caso la publicidad de éstos establecimientos hacer referencia a beneficios para la salud, ni alusiones sobre la ausencia de riesgos.

Art. 4º - En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, se aplicarán las sanciones previstas por el artículo 38 del Código de Faltas - Inobservancia de sus Disposiciones Legales.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Salud, será organismo de aplicación de la presente ley. Asimismo, será el organismo que establezca las sanciones al incumplimiento de la presente ley y su decreto reglamentario.

Art. 6º - Los establecimientos que a la fecha de promulgación de la presente ley se hallaren en funcionamiento deberán adecuarse a la misma en el plazo que fije la autoridad de aplicación, el que no podrá exceder los 60 días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de abril de 2011.

Alberto Recabarren, José Barrigón, María Rosa Lemos, Martha Yazenco, Alejandro Viadana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en primer lugar quiero agradecer a la Comisión de Salud, por emitir despacho favorable a este proyecto, que si bien no está comprobado en su totalidad de que estas camas solares o la emisión de rayos ultravioletas para el bronceado de las personas y que se utiliza en los lugares específicamente dedicados a esto, no es menos cierto que no está comprobado que no hagan daño. Es decir, hay un riesgo latente a la posibilidad de que este tipo de exposiciones a la cual se someten las personas, pueda contraer o conllevar a que tengan algunos problemas de piel, fundamentalmente, con el cáncer de piel.

Cuando presenté este proyecto fue en el año 2009, cuando se pensó en preservar la salud de los menores, es que presenté el mismo y que el alcance fuera para los menores de 18 años. El tiempo dirá si es necesario que este tipo de instrumentos queden prohibidos de la posibilidad que los ciudadanos puedan hacer uso, y lo veremos en el transcurrir del tiempo, fundamentalmente, a partir que, de estudios más profundos se pueda determinar fehacientemente cuáles son los alcances de estos rayos y que tan dañinos son para la piel del ser humano.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: apoyamos la iniciativa del proyecto, porque creemos que es el principio de

una legislación que prioritariamente debe ordenar y regular alguna legislación municipal dispersa a la fecha y nos parece que con la iniciativa tomada por el bloque oficialista y por el diputado preopinante, es un excelente inicio de la discusión en la que posiblemente, en un segundo paso, se podrían incluir algunos usos terapéuticos debidamente recomendados.

Por lo tanto, desde este bloque adherimos a la votación favorable de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.57.

- A las 12.58, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: voy a solicitar, debido a la frecuencia con que se producen estos fenómenos de dificultad para el audio, a quien corresponda, si corresponde el vicegobernador, se tomen las medidas necesarias como para mejorar este sistema que es tan importante para la labor legislativa.

Con respecto al proyecto presentado por el diputado Bianchinelli, estuvimos analizándolo en la Comisión de Salud y es un proyecto de suma importancia.

Un tiempo atrás había presentado un proyecto referido a un Programa Provincial de la Prevención de cáncer de piel y esto es un avance, porque estas pantallas que se colocan en las camas solares son la concentración de los rayos ultravioletas que se perciben a nivel natural del sol habitualmente y esa concentración estimula la actividad o irritan a ciertas células de la piel que son los melanositos; esas células de la piel son las que le dan el bronceado a la piel y, a veces, cuando la persona tiene una predisposición genética o no, aparece que una de estas células se puede transformar en células cancerosas. Si vemos de que la directiva o indicación médica está basada fundamentalmente en una evaluación del paciente antes de enviarlo a la cama solar, evidentemente los menores de 18 años no tienen la capacidad o el control de este tipo de prevenciones. Por lo tanto, está bien de que sea resguardada la salud de los menores, ya que está comprobado que los rayos ultravioletas pueden provocar una activación de los tumores malignos de piel, que son múltiples y de mucha variedad.

Por eso, desde la Comisión de Salud aprobamos este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: coincido con el planteo del diputado preopinante, sobre la modernización del sistema de audio.

En segundo lugar, desde este bloque acompañamos la especificaciones técnicas dadas por el diputado Recabarren, porque han sido importantes y esclarecedoras. Si bien, no hay comprobación cierta del daño que puedan causar las camas solares, estamos de acuerdo con el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: este bloque va a adherir a este proyecto de ley.

Creemos que unifica esta prevención de la utilización de las camas solares. Tengo que decir que en el año 2008 el Concejo Deliberante de San Rafael, aprobó una ordenanza que es de mi autoría, respecto al uso de las camas solares, y nosotros en ese sentido, avanzamos con respecto no solamente a la prohibición a los menores, sino a que en los locales donde se utilice la cama solar con uso estético, colocar un cartel donde se previene y se advierte de los riesgos de la salud de la piel, pero también decir que la cama solar no solamente se usa con fines estéticos sino terapéuticos. En ese sentido, en la ordenanza incluimos una prescripción médica para algunas personas que tienen problemas de piel y que necesitan el uso de la cama solar con fines terapéuticos, y en eso advertíamos la necesidad de una prescripción médica y a los menores de una autorización de los padres para el uso de la cama solar, juntamente con fines terapéuticos. Eso vino a esclarecer esta confusión que hay con él, los riesgos del uso de la cama solar con fines estéticos.

El proyecto es muy interesante y si se aplica en el resto de la Provincia de Mendoza, vamos a iniciar un camino de prevención para la salud, que es importante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para referirme a un proyecto de resolución, si mis pares me permiten ingresarlo hoy, solicitando a quien corresponda, que tengo entendido es al vicegobernador, un informe de toda la parte edilicia y de todo el funcionamiento del recinto que, por ejemplo, estamos viendo que tenemos dificultades hasta con el audio últimamente; ni hablar de los ascensores y de muchas cosas que vamos a volcar en el proyecto de resolución.

Y le voy a solicitar, señor presidente, que a través suyo se hagan las gestiones para tener un informe detallado del estado edilicio de esta Honorable Legislatura, fundamentalmente en estos tres años y medio, cuatro. Y también un informe detallado de todos los gastos ocasionados que tengan que ver con el mantenimiento de lo que hablamos. Pero lo voy a hacer en el momento en que usted lo considere oportuno, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Cuando tratemos los sobre tablas incluimos su resolución, diputado.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli, autor del proyecto, y luego el diputado Recabarren.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: recién el diputado Ríos me hacía una observación muy importante y es que en algunos casos, justamente por recomendación o prescripción médica, es necesaria la utilización de este tipo de aparatos o rayos, que lo acaba de ratificar la diputada Ramos.

Pido un cuarto intermedio a efectos de encontrarle la redacción a un artículo y ampliar, también el tema de que los negocios que ofrezcan este tipo de servicios no solo tengan que exhibir, como lo dice el proyecto de ley, que los menores tienen prohibido su ingreso, sino que también deban exhibir cuáles son las consecuencias a las que una persona se puede estar sometiendo en función de tomar este tipo de práctica.

Reitero, pido un cuarto intermedio, salvo que el diputado Recabarren tenga algo para incorporar, previo, para poder incorporarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.09.

- A las 13.16, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Obran en Secretaría las modificaciones incorporadas en los artículos 1° y 2°.

En consideración las modificaciones propuestas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1° con el agregado, después de la palabra prohibase, "salvo prescripción médica", y continúa igual.

- Se enuncia y aprueba el Art. 2°, que es igual, pero al final en vez de terminar en la palabra "años", termina "explicitando las lesiones que pudieran derivarse de su uso".

- Se enuncian y aprueban sin observación los Art. 3° al 6° inclusive.

- El Art. 7° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al Orden del Día.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para hacer moción de que todos aquellos despachos que tienen que ver con proyectos de declaración y de resolución y los que son girados al Archivo, desde el despacho N° 102 al 134, inclusive, que sean aprobados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Bianchinelli.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los despachos 102 al 134 inclusive.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del Despacho 102, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 102

Expte. 49735/10.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Daniel Ortiz, mediante el cual "SOLICITA QUE LOS PRODUCTOS QUE SE MANUFACTUREN EN LA PROVINCIA DE MENDOZA DEBERÁN LLEVAR EN SUS ETIQUETAS PUBLICIDAD TURÍSTICA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo invite a las empresas que manufacturen, creen o fabriquen productos cuyo consumo esté destinado al mercado interno o la exportación, a incorporar a sus etiquetas o en lugar a determinar, publicidad turística con mención de las características geográficas e históricas, cuyo contenido provenga del lugar de origen del producto en la Provincia de Mendoza.

La comisión estará integrada por un representante por bloque legislativo dentro de esta H. Cámara.

Asimismo dictara su propio reglamento interno y designara sus propias autoridades.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 14 de setiembre de 2010.

Alejandro Limas, Mireya Díaz, Omar De Miguel, Raúl Rodríguez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se comunicarán.

- (Ver Apéndices 13 al 45 inclusive)

IX

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al periodo para rendir homenajes.

Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: es para hacer referencia a un nuevo aniversario de la muerte de Eva Duarte de Perón.

Ayer, 26 de julio se cumplieron 59 años de la muerte de una mujer que de alguna manera marcó la historia de las mujeres de Argentina y de las mujeres latinoamericanas.

Es conocida mundialmente porque a principios del siglo XIX y mediados del siglo XX, cuando ella empezó a desarrollar sus actividades, no era común que una mujer comenzara y menos aún en estas grandes ciudades, una mujer del interior, a destacarse en actividades que generalmente tenían que ver con los varones. Tenemos que destacar la valentía de la señora Eva Duarte para hacer que las mujeres pasáramos a los primeros planos de la historia, mujeres que hemos vivido relegadas a través de los tiempos, mujeres que como las mujeres de la Segunda Guerra Mundial, luego de la muerte de los soldados, colaboraron a que Europa se pusiera nuevamente de pie. Aquí fue una sola mujer, Eva, y algunas otras individualidades de otras ideologías, pero todas compartiendo un mismo sentido social, las que hicieron que Argentina, que los humildes, que una clase social desprotegida, abandonada y olvidada por muchos hombres, comenzara a ponerse de pie.

Creo que las mujeres tenemos que estar muy orgullosas de las reivindicaciones sociales que conseguimos por ella, en una época en donde no se hablaba de la problemática de género, porque a la mujer no se la reconocía de ninguna manera y menos en ámbitos públicos. Esta mujer, Eva Duarte de Perón, falleció un 26 de julio de 1952 con tan solo 33 años, esos años le bastaron para pasar a la historia, para demostrarnos a todas las mujeres argentinas que no somos débiles y para demostrarle a la sociedad que más allá del sexo, cuando se quiere, se puede, para demostrar que a veces para ser revolucionario desde las ideas, es necesario tener una cuota de rebeldía y de valentía, y estar dispuestos a romper moldes que generalmente la sociedad nos impone.

Cuando las mujeres rompemos los moldes, somos capaces de muchas cosas y tenemos muchos ejemplos, entre ellos a nuestra presidenta, que es una mujer que ha roto moldes, que ha sido capaz como Eva, de tocar el corazón de las grandes corporaciones y por eso seguramente van a ser atacadas. Solamente la historia las va a comprender como la historia ha ido comprendiendo a todas las mujeres que de alguna manera se han rebelado contra una realidad que es dolorosa para todos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO - Señor presidente: si me autoriza, voy a leer algo que me acercó un joven militante referido a nuestra querida Evita.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizada, diputada.

SRA. MORENO - Señor presidente: es un fragmento del libro La Razón de mi Vida, Eva Perón, 1951.

“Cuando elegí ser Evita, sé que elegí el camino de mi pueblo. Ahora, a cuatro años de aquella elección, me resulta fácil demostrar que efectivamente fue así, nadie, sino el pueblo, me llama Evita. Solamente aprendieron a llamarme así los descamisados. Los hombres de gobierno, los dirigentes políticos, los embajadores, los hombres de empresas, profesionales, intelectuales, que me visitan, suelen llamarme Señora, e incluso me dicen públicamente Excelentísima Señora y aún a veces, señora Presidenta. Ellos no ven en mí más que a Eva Perón, los descamisados, en cambio, no me conocen sino como Evita. Yo me los presenté así, por otra parte, el día que salí al encuentro de los humildes de mi tierra diciéndoles que prefería ser Evita a ser la esposa del presidente. Si esa Evita servía para mitigar algún dolor, enjugar una lágrima, y cosa rara, si los hombres de gobierno, los hombres dirigentes, los políticos, los embajadores, los que me llaman Señora, me llamasen Evita, me resultaría tal vez tan raro y fuera de lugar como que un pibe, un obrero o una persona humilde del pueblo, me llamase Señora, pero creo aún más raro e ineficaz habría de parecerles a ellos mismos. Ahora, si me preguntasen qué prefiero, mi respuesta no tardaría en salir de mí, me gusta más mi nombre de pueblo, cuando un pibe me nombra Evita, me siento madre de todos los pibes y de todos los débiles y humildes de mi tierra, cuando un obrero me llama Evita, me siento con gusto, compañera de todos los hombres.

Evita nos enseña día a día el por qué somos actores y fanáticamente convencidos de un movimiento, el más grande que parió la América Latina, ella nos convocó y nos abrigó mientras el General construía la casa grande. Ella fue candidata a todo y no quiso ser nada, porque lo más grande que tuvo era el cariño de todo el pueblo, el pueblo tan olvidado, tan bastardeado.

Hoy no te recordamos en esta fecha, te recordamos los peronistas siempre, te recordamos

en la asignación universal, que vivimos en la Ley de Medios, te dignificamos en la cobertura de las jubilaciones, te sentimos en el gobierno nacional y popular de Cristina Fernández de Kirchner.

No te conocí, no te viví, pero te siento en los ojos de mis abuelos, en la historia de ellos, te siento en las centrales obreras y sus anhelos cumplidos, en sus luchas apasionadas.

No te conocí, pero soy el joven en el que el peronismo sigue confiando su destino como presente y futuro, y me siento contenido en su doctrina.

Puedo decir, entonces, te conozco Evita. Gracias por el presente de la Argentina, es en parte lo que dejó tu vida, lo que forjó tu lucha y tu amor por la Patria”. Federico.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: con licencia literaria, como se dice y con alguna reformulación de este pensamiento, es de Memorias de Fuego, Galeano.

“Viva el cáncer, escribió alguna mano enemiga en un muro de Buenos Aires, la odiaban, la odian los bien comidos, por pobre, por mujer, por insolente. Ella los desafiaba hablando y los ofendía viviendo. Nacida para sirvienta o a lo sumo para actriz de melodramas baratos, Evita se había salido de su lugar. La querían, la quieren los mal queridos, por su boca ellos decían lo que no podían decir. Además Evita era el hada rubia que abrazaba al leproso y al haraposito y daba paz al desesperado, el incesante manantial que prodigaba empleos y colchones, zapatos y máquinas de coser, hasta dentaduras postizas.

Los miserables recibían esta caridad desde al lado, no desde arriba, aunque Evita luciera joyas.

No se sentía el pueblo humillado, sino reivindicado por sus atavíos de reina y por su incomparable belleza.

Ante el cuerpo de Evita, rodeado de claveles blancos desfila el pueblo llorando días tras días, noche tras noche, la hilera de antorchas era un caravana de dos semanas de largo; suspiran aliviados los usureros, los mercaderes, la sinarquía internacional, en definitiva los señores de la tierra.

Dicen muerta Evita el Presidente Perón es un cuchillo sin filo, se volvieron a equivocar, tanto con Perón, tanto como con Evita.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: quiero hacer un breve y sentido homenaje a todos los mendocinos y mendocinas de esta querida Provincia, por haber mostrado una vez más como sociedad la solidaridad, el compromiso y hasta haber vivido con alegría un evento que hasta hace días vivió no solo nuestra Provincia, sino también en otras provincias, un evento deportivo como fue la Copa América, diría en un suceso inédito por la cantidad de visitantes que

tuvimos en nuestra Provincia, de distintos países de Latinoamérica; más allá de algunos incidentes menores que hubieron, que tuvieron que ver en un caso concreto de estudiantes y simpatizantes del seleccionado chilenos en la Plaza Independencia, creo que a pesar de eso no empañó una gran fiesta que se vivió en nuestra Provincia, con un comportamiento como decía de todos los mendocinos en forma excelente, de haber albergado a una gran cantidad de visitantes en tan pocos días con esta cantidad de visitas en nuestra Provincia.

Primero y fundamental es homenajear a todas las mendocinas y mendocinos por esta actitud y también me quiero permitir porque hay cosas que no se terminan diciendo o publicando como uno lo desea, la maravillosa obra de remodelación que se llevó adelante del Estado Malvinas Argentinas. También un homenaje a todas aquellas mujeres y hombres de empresas contratadas, empleados del gobierno provincial, funcionarios y también a los legisladores, como en el caso de la Comisión de Turismo y Deportes que está presidida por el diputado Daniel Ortiz, que nos interesamos en todo momento de acercar aportes e inquietudes para que Mendoza, frente a una actividad deportiva, absolutamente convocante pudiéramos mostrar una Mendoza al mundo como todos lo deseamos; también mi homenaje a la gente que trabajó en esta maravillosa remodelación del Estadio Malvinas Argentinas.

Quiero agradecer en nombre de todos los integrantes de la Comisión de Turismo y Deporte a nuestro presidente Daniel Ortiz, que siempre fuimos convocados para estar atentos, aportando e interesamos para informarnos cómo iba la organización de dicho evento.

También agradecer al subsecretario de deportes por cada vez porque fuimos convocados por el presidente de la Comisión para asistir a presenciar cómo iba el ritmo de la obra y la organización, tuvimos un buen recibimiento, recorrimos las instalaciones, no quería dejar pasar por alto, más allá que como argentino no pudimos terminar de celebrar como hubiésemos querido, coronándonos campeones, pero quería destacar que una vez más Mendoza ha estado a la altura de las circunstancias mostrándonos al mundo, donde una cantidad de periodistas y relatores de fútbol de nivel nacional e internacional, mostraron a nuestra provincia como ejemplo en materia de organización para un evento tan importante como la Copa América y también mostraron la remodelación de nuestro querido Estadio.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se dará por clausurado el Periodo de Homenajes.

Clausurado.

X

**EXPTE. 58968.
REGISTRO DE DEUDORES**

ALIMENTARIOS MOROSOS

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Pasamos a considerar los Asuntos Fuera del Orden del Día.

Sobre tablas.

Corresponde considerar el expediente 58968, proyecto de ley venido en revisión del Senado.

Desde esta Presidencia se sugiere una resolución del Cuerpo aceptando la media sanción del Senado.

Si hay asentimiento, así se hará.

Asentimiento.

- (Ver Apéndice N° 47)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 58968)

Artículo 1° - Modifícanse los artículos 2°, 3° y 4°, e incorpóranse los artículos 2° bis, 12 bis y 13 bis a la Ley 6879 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos -, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 2°: Las funciones del Registro son:

a) Llevar un listado de todas las personas que adeuden total o parcialmente tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.

b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

c) Remitir nómina de deudores morosos alimentarios a la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado, obra social del estado, o cualquier otro organismo dependiente del Estado provincial, como así también a toda organización privada que así lo requiera.

Remitir mensualmente al menos a un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza y a cualquier medio periodístico que lo requiera, una nómina de los deudores alimentarios morosos”.

“Art. 3°: La inscripción en el Registro, su modificación o su baja se hará solo por orden judicial. Será competente para intervenir el mismo Juzgado que haya dictado la resolución condenando a la prestación alimentaria -sea alimentos definitivos o provisorios- o que haya homologado el convenio que los haya fijado. El juzgado competente deberá al tomar conocimiento de la mora en el cumplimiento de la obligación alimentaria, iniciar de oficio el trámite incidental al solo efecto de la inclusión en dicho Registro. La no tramitación por parte del funcionario será una falta administrativa grave, pasible de sanción”.

“Art. 4°: Las instituciones u organismos públicos de la Provincia no podrán contratar como

proveedores del Estado, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, préstamos, líneas de créditos o subsidios, ni designar como funcionarios jerárquicos o empleados de cualquier categoría, en la Administración Pública, centralizada, descentralizada, en cualquiera de los tres poderes del Estado, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado y obra social del Estado, a quienes se encuentren incluidos en el Registro”.

“Art. 2º bis: Créase una página web en el ámbito del Poder Judicial de Registro de Deudores Alimentarios a disposición de toda persona física o jurídica que lo solicite, sin perjuicio de otras formas de publicidad”.

“Art. 12 bis - Las instituciones, organismos públicos y tribunales de la Provincia, y demás órganos mencionados en los anteriores artículos de la presente ley, deberán en los casos señalados consultar el Registro de Deudores Alimentarios, sin poder deslindar tal diligencia al particular”.

“Art. 13 bis: El Poder Ejecutivo deberá propiciar acuerdos de cooperación con otras provincias que cuenten con un registro similar al que regula la presente ley”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

Rubén Ángel Vargas Juan Carlos Jaliff
Prosec. Legislativo Vicepresidente

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: para solicitar que a este expediente, el 58968 se le acumule el 58681 que es de mi autoría que trata el mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Se va a votar la acumulación solicitada.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 46)

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ríos) -Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.
- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 3)

XI

EXPTE. 59361. AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EXPROPIACIÓN A COOPERATIVAS

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Corresponde considerar el expediente 59361, proyecto de ley ampliando por 24 meses las ocupaciones temporarias dispuestas por distintas leyes.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 59361)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tomando como fundamento la nota presentada por los presidentes de Gráficos Asociados Cooperativa Ltda.; la Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Ltda.; La Cooperativa de Trabajo Oeste Argentino Ltda.; Cooperativa de Trabajo de Curtidores de Mendoza; Cooperativa Ex empleados de la Lagunita Bermejo; en la que solicitan a esta H. Cámara una ampliación de 24 meses de la expropiación, plazo que consideran necesarios para lograr una solución definitiva a los procesos concursales que recaen sobre las empresas hoy recuperadas por los trabajadores, teniendo en cuenta que dichas cooperativas sostienen la fuente de trabajo de unas 300 familias mendocinas, ya que se están venciendo los plazos de Dicha ocupación y que la misma causaría un grave perjuicio económico y social a todos sus Asociados.

Mendoza, 7 de julio de 2011.

Ricardo Puga
Eduardo Casado
Roberto Pradines
Carlos Bianchinelli
Andrés Marín

Artículo 1º - En virtud del vencimiento del plazo de la Ley 8121; La Cooperativa ex empleados de La Lagunita Bermejo Ley 7542; Cooperativa Gráficos Asociados Ltda. Ley 7348; Cooperativa de Trabajo Oeste Argentino Ley 7530; Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Ltda. Ley 7451; Cooperativa de Trabajo de Curtidores de Maipú Ley 7788; se viene a solicitar la ampliación por 24 meses del plazo de expropiación de Las Cooperativas mencionadas en el presente proyecto de ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2011.

Ricardo Puga
Roberto Pradines
Eduardo Casado
Carlos Bianchinelli
Andrés Marín

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: ha sido una tarea importante la de la Cámara de Diputados, iniciadora con los presidentes de bloques de la posibilidad que los trabajadores que operaran en empresas, tuvieran la oportunidad de ejercer ese derecho intertanto se resuelvan los procesos de quiebra que tenga cada empresa.

Los plazos terminan siendo exiguos en la medida en que se van desarrollando las actividades, en la medida en que el Fondo de Transformación y Crecimiento e instituciones de carácter nacional realicen aportes para solventar y que los trabajadores se queden con la propiedad de estas empresas.

Por lo tanto, resulta imprescindible la posibilidad de ampliar por 2 años, la expropiación pertinente que se otorgará, de acuerdo a la legislación vigente y las leyes sancionadas oportunamente por esta Cámara.

Por eso, solicito que se amplíe el plazo de expropiación por 2 años, de todas las empresas mencionadas en el expediente en cuestión.

Vamos a generar un hecho social, trascendente, para la vía pública de Mendoza, y vamos a ratificar el principio de que el capital social de los trabajadores, no se vea menoscabado en esta circunstancia, en la que muchas veces, fue dolorosa la participación de todos los trabajadores, que han vivido a veces, bajo la inclemencia del tiempo, tomando fábricas sin recibir el sustento necesario para tener los más elementales valores que debe poseer un ciudadano como lo es el salario como elemento alimentario. Ni siquiera esto, se podía obtener en determinados momentos.

Hoy, afortunadamente, estas empresas no solamente dan trabajo, sino que generan trabajo, y proporcionan trabajo a otras actividades que son conexas, y hay miles de familias que son satisfechas, gracias al esfuerzo de estos trabajadores.

Nada más. Agradezco a los presidentes de bloques que acompañaron estos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para manifestar el apoyo de este proyecto de ley el cual ha sido acompañado por un miembro de esta bancada. Me gustaría que por Secretaría se diera lectura a la parte resolutive porque hay que realizar algunas correcciones.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: era para plantear la modificación de la parte resolutive con el objeto de que no aparezca como una declaración sino como una ley que resuelve la ampliación.

En el momento oportuno, que quede facultada la Secretaría, para incorporar la resolución pertinente.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: lo más conveniente sería que por Secretaría se cambie el sentido de la parte resolutive, transformándolo de un proyecto de declaración, en un proyecto de ley.

Por lo tanto, autorizar a Secretaría a que dé la forma pertinente.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el señor diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio para salvar estas instancias y votar, porque creo, que el Cuerpo en su totalidad está de acuerdo con el fondo de esto, y podemos salvar las formas.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.49.

- A las 13.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: con las modificaciones que obran en Secretaría solicito la aprobación del expediente en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

XII

EXPTE. 54229.

**OTORGAMIENTO DE PERMISOS
PARA TAXIS Y REMISES**

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Corresponde considerar el expediente 54229/2009.

- El texto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 54229)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En atención a lo solicitado por un grupo de oferentes que participaron en la licitación de Concurso Público para el otorgamiento de Permisos de Explotación de los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros por Taxis y Remises en el Gran Mendoza, tramitada en el Expte 3882-D/08-10036, en la cual es de público conocimiento la existencia de algunos conflictos y siendo los mismos suplentes de la mencionada licitación, considero oportuna la presentación del presente proyecto de ley.

Los mencionados oferentes, que pertenecen a distintas categorías, consideran que han sido vulnerados sus derechos, y que se encuentran en situación de desprotección y necesidad laboral. En este sentido debemos tener en cuenta que ante la posibilidad de ser adjudicatarios algunos de ellos procedieron a la compra de las respectivas unidades, a través de un crédito que deben devolver.

La solución propugnada encuentra antecedentes en las Leyes 7744, 7445 y 7511, en las que por motivos de necesidad de mayor cantidad de unidades resultó una solución aplicable la adjudicación a los oferentes suplentes en anteriores llamados.

Por los conceptos vertidos, considero oportuno que, previo a tratar el presente proyecto de ley, es conveniente remitirlo a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, para que informe la situación de las licitaciones y la necesidad de adjudicar más taxis y remises.

Concretamente debe informarse si el otorgamiento de estas licencias no perjudicaría la disponibilidad de trabajo de los actuales permisionarios.

Existe la sensación de que en horas pico todavía se manifiesta la necesidad de vehículos. Esta situación debe ser explicitada en el informe requerido a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, por ser el organismo técnico que cuenta con la información específica.

Por las razones expuestas, solicito a la Honorable Cámara de Diputados el tratamiento del presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de octubre de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a partir de la promulgación de la presente ley, para incorporar por única vez al servicio de taxímetros y remises a los veintisiete (27) permisionarios suplentes del llamado a licitación de Concurso Público para el otorgamiento de Permisos de Explotación de los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros por Taxis y Remises en el gran Mendoza, tramitada en el Expte 3882-D/08-1003, discriminados de la siguiente manera:

Grupo 10 – SERVICIO REMIS – Categorías Ex Combatientes de Malvinas: dos (2) licencias.

Grupo 02 – SERVICIO TAXI – Categoría Discapacitados: tres (3) licencias

Grupo 04 – SERVICIO TAXI – Categoría Permisionarios de Taxi: (8) licencias

Grupo 01 – SERVICIO TAXI – Categoría General de Taxi: (15) licencias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de octubre de 2009.

Amalia Monserrat

SR. PRESIDENTE (Ríos) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: este proyecto que en su momento se empezó a trabajar a partir de una iniciativa de la diputada Monserrat, que por esas cosas, a veces de no solo la burocracia, porque no tiene que ver solo con el no tratamiento en esta Cámara, sino que tiene que ver también, con haber podido de alguna manera acordar con el Ejecutivo provincial y con el gremio, lamento que hayan pasado casi 2 años para ser tratado.

Este proyecto lo que viene a hacer, del cual presento uno, que trata de unificar criterios, presentado por al ex diputada Monserrat, y de poder desmenuzar, cuáles habían sido y de haber hecho un listado correcto y preciso de aquellos que habían quedado fuera de la licitación y que a todas luces no había sido en una forma correcta. Esa licitación provocó la presentación judicial de hecho, de algunas personas que se habían presentado para conseguir su respectiva licencia, y lo llevó a hacer una presentación judicial y, en algunos casos, abrir expedientes administrativos haciendo el reclamo.

De hecho, que la justicia en algunos casos le dio la razón, y con sendos dictámenes avala que la incorporación de estas personas debe ser en forma automática.

Habiendo subsanado algunas dudas sobre justamente, la certeza del listado y sobre los dictámenes de la justicia, a instancias el diputado Puga, que nos pareció correcto, porque de hecho queríamos saber cuáles habían sido los criterios llevados adelante por la justicia para dictaminar favorablemente, es que hemos decidido tratar en la fecha sobre tablas. Dar por terminado por lo menos

en esta Cámara, y esperemos que prontamente el Senado lo trate, porque estamos dando por terminado un acto de injusticia que se cometió con una serie de personas que se vieron perjudicadas por cómo se lleva adelante esto. En ese sentido, se va a subsanar, como decía, un grave error y vamos a incorporar una cantidad, que si bien no es la necesaria, la que necesita hoy Mendoza, pero sí una buena cantidad de taxis, para mejorar el servicio, por lo menos, en lo que hace al radio del Gran Mendoza o la zona céntrica.

De hecho, el diputado Miranda, muy claramente, hacía mención y homenaje al comportamiento, a cómo se había desarrollado la Copa América y uno de los grandes reclamos que tuvimos fue, justamente, la falta de taxis, si bien fue esporádica, pero hubieron quejas de algunos turistas que no pudieron encontrar un medio rápido de transporte.

Por lo tanto, agradezco la voluntad de esta cámara, y vuelvo a insistir, se está subsanando un grave error que se cometió en su momento y que algunas personas terminaron siendo perjudicadas teniendo una herramienta de trabajo que no solo lo ayude a desarrollarse sino a brindar un mejor servicio con respecto al turismo, que hace mucho uso de los taxis en Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: voy a acompañar el proyecto en cuestión, previo a manifestar que evidentemente los fallos judiciales han acreditado que desde el punto de vista administrativo hubo reales inconvenientes a la ora de las adjudicaciones y que las cosas se hicieron mal en la Dirección de transporte de la provincia. Esto queda en evidencia por los fallos judiciales.

Pero tampoco estos fallos judiciales y esta decisión de la cámara, debe implicar que algunos adjudicatarios dupliquen la tenencia de taxis.

Por lo tanto, voy a pedir que en el despacho de este expediente se establezca que aquellos que ya tienen taxis, no pueden ser nuevamente adjudicatarios de taxis, a pesar de esta decisión de la Cámara de Diputados, porque existen duplicidades manifiestas en el listado. De tal manera, que esto debe quedar excluido en la sanción que otorguemos hoy.

No sé si se han hecho las modificaciones pertinentes, el diputado Bianchinelli me dijo que sí, pero quiero resguardar mi posición respecto del futuro, porque voy a provocar acciones para investigar quiénes fueron los responsables de la Dirección de Transporte que, oportunamente, tuvieron a cargo esta gestión y la hicieron mal, porque esto ha implicado daños a la Provincia, gastos innecesarios, una mala administración de la Dirección de Transporte, en el manejo de la licitación, lo que conspira con la transparencia de los actos públicos.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: cuando va pasando el tiempo se va produciendo en nuestra memoria el olvido de cosas que dieron origen a esto y el origen de este proyecto fue escandaloso; fue un sorteo de las licencias, como bien dijo el diputado preopinante. Se cometieron errores o fallas administrativas y no sé si sería tan benigna en calificarlo; tal vez no me corresponda calificarlo, pero cómo se le dice cuando en un bolillero las bolillas son de diferente tamaño, de diferente peso; no hace falta ser demasiado entendido en el tema, para ver que desde el inicio estuvo viciado.

En su oportunidad, y por eso tengo entendido que la diputada Monserrat había presentado un proyecto, lo que se debería haber hecho era anular ese sorteo y volver a hacerlo. Se presentaron muchos proyectos, en ese sentido, en esta Cámara y, obviamente, lo que se hacía eran pedidos de informes; personalmente presenté pedidos de informes que nunca fueron contestados. También se presentaron proyectos como el que vamos a aprobar el de la diputada Monserrat, donde se trataba de dar alguna solución a una situación que fue escandalosa.

Así como hay oportunidades en las que está bien felicitar la actuación de funcionarios y empleados; también acá está bien recordar lo deshonesto de una actuación administrativa.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - En consideración en general el expediente 54229.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Antes de la votación, tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: con las modificaciones que ha anunciado el diputado Bianchinelli en los listados, voy a aprobar la sanción.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Por Secretaría se procederá a dar lectura al articulado. Se va a leer sobre la base del anteproyecto de despacho, suscripto por el diputado Bianchinelli.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 8)

XIII

**EXPTE. 59448.
RÉGIMEN INDUSTRIAL
A PROVINCIAS VECINAS**

SR. PRESIDENTE (Ríos) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 59448.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 48)
- El texto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59448)**

Artículo 1º - De conformidad a lo establecido en el inciso 6) del artículo 105, de la Constitución de la Provincia de Mendoza, convócase a Asamblea General prevista en su Capítulo VII - Sección III, a fin de debatir los regímenes nacionales de Promoción Industrial aplicados a las provincias vecinas, y las acciones a seguir por la Provincia de Mendoza y en especial lo referido al contenido del Decreto Nacional N° 699/2010.

Art. 2º - El Presidente del H Senado de la Provincia de Mendoza, deberá convocar a Asamblea General prevista en el artículo anterior, dentro de las 72 horas posteriores a la promulgación de esta ley, en el marco del Reglamento respectivo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2011.

Andrés Marín
Néstor Piedrafita
Carlos Bianchinelli
Roberto Infante

SR. PRESIDENTE (Ríos) - En consideración el tratamiento sobre tablas con las mayorías necesarias del expediente mencionado.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 48)

SR. PRESIDENTE (Ríos) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 2º inclusive.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de los diputados Molero y De Miguel, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Se deja constancia. Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para hacer una consulta a Secretaría Legislativa. Quiero saber si fueron remitidos a esta Cámara, las copias de los contratos petroleros firmados por la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Me informan por Secretaría que a la fecha no hemos tenido comunicación oficial al respecto. Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: si es así, voy a solicitar que por intermedio del Cuerpo se solicite una reiteración con una nota de estilo formal, firmada por el presidente, en el sentido de que reitere, recordándole al Poder Ejecutivo que tiene que tomarse 10 días para remitir lo que le pide cualquier Cámara Legislativa. De no ser así, tendría que pedir expresamente una autorización de que se va a demorar más, porque entre que buscan la tinta, la máquina para poder fotocopiarlo, puede pasar muchísimo tiempo. Esto genera una serie de complicaciones, depende a quien uno le encarga la cosa, entonces puede demorarse.

Sería prudente que el Poder Ejecutivo pida la prórroga correspondiente. De no hacerlo, hay que aclararle que están vencidos los plazos, lo cual da motivo a sanciones de distinta índole.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Obrando en conocimiento de esta Presidencia que el mismo pedido que usted hace lo ha formulado, con anterioridad, el bloque del Partido Demócrata, en consenso, a través de Secretaría Legislativa, haremos un compilado de los distintos informes de anteriores sesiones y se formulará la redacción de estilo.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Pintos.

SR. PINTOS - Señor presidente: es para recordar a la Cámara que en su oportunidad se resolvió que se adjuntara un proyecto de ley del cual soy autor, bajo el número 58567, que es la prórroga, modificación de los incisos 2) y 4) del artículo 49 de la Ley 6722, que son los requisitos del ingreso para el personal policial y penitenciario. En su oportunidad esta Cámara resolvió adjuntar el expediente 58646, que es un proyecto de ley en el mismo sentido que el presentado. Es para recordarle que por Secretaría se adjunte o complemente a este expediente.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Solidarizándome con su pedido, hago mía la propuesta de acumulación de ambos expedientes.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 49)

XIV

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes solicitados por el Bloque Demócrata: 59356, 59357, 59358, 59391, con modificaciones 59392, con modificaciones, 59393 con modificaciones, 59407 con modificaciones, 59421 y el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 59430, 59442, 59443, 59444 y 59453, del diputado Ríos, un proyecto de declaración que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes realice actos útiles, conducentes para incrementar permisionarios del servicio de taxis y remises, en San Rafael.

Del bloque justicialista corresponde votar el estado parlamentario y tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 59438, 59440, 59441, 59445 con modificaciones y el sobre tablas de los expedientes 59366 y 59374.

Del bloque Peronismo Federal, corresponde votar el estado parlamentario y su posterior tratamiento sobre tablas 59432.

Del bloque de la Unión Cívica Radical corresponde votar el estado parlamentario y el posterior tratamiento sobre tablas del expediente 59451, del diputado Marín, que es un pedido de informes sobre el acuerdo de indemnización por los abusos carcelarios.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 50)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 59356, 59357, 59358, 59391, 59392, 59393, 59407, 59421, 59430, 59442, 59443, 59444, 59453, 59366, 59374, 59438, 59440, 59441, 59445, 59432 y 59451.

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPT. 59430)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento la escasez de combustible que afecta a nuestra Provincia, provocando que algunas estaciones de servicio vendan por cupo, otras expendan sólo aquellos productos más caros y que otras reduzcan el horario de atención al público. Solo basta con observar las

cuadras de cola existentes en las inmediaciones de una estación para corroborar lo expresado.

En San Rafael, algunos comercios permiten llenar el tanque a los automovilistas particulares, pero con cupo al transporte de carga.

Según un informe de la Asociación Mendocina de expendedores de naftas y afines (Amena), las estaciones llamadas de "Bandera Blanca" registran un promedio mensual de 10 días con faltante de combustible, mientras que aquellas que representan a una petrolera, tuvieron entre 5 y 8 días sin disponibilidad.

Los inconvenientes en el abastecimiento de combustible afectaron también a diferentes puntos del país y sobre todo en el interior, el transporte de mercaderías.

Ante esta situación, las Provincias de Catamarca y Jujuy presentaron reclamos judiciales para garantizar la provisión. En el mismo sentido se expresó el ministro de Industria, Comercio y Trabajo de Córdoba.

A pesar de los inconvenientes existentes y las presentaciones ya efectuadas por otras provincias ante la Secretaría de Energía de la Nación, Mendoza no haría reclamos según lo expresado por empresarios agrupados en estaciones de servicio y transporte de cargas y automotor.

El presente proyecto pretende solicitar al Poder Ejecutivo instruya a Fiscalía de Estado inicie las acciones necesarias, a fin de garantizar la provisión de combustible para nuestra provincia.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de julio de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instruya a Fiscalía de Estado y al Asesor General de Gobierno, para que se inicien las acciones judiciales pertinentes ante la Secretaría de Energía de la Nación, por la falta de combustibles y con la clara finalidad de garantizar su provisión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de julio de 2011.

Antonio Spezia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 59442)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mediante expediente del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. Alvear N° 7937-2011 se solicitó la reapertura del

destacamento policial de Colonia Alvear Oeste de ese departamento que oportunamente fuera solicitada por un sin número de vecinos de la región.

Los argumentos esgrimidos de contar con el destacamento en cuestión, se basan en una presencia policial permanente que permita controlar y disminuir la inseguridad de esta amplia zona del mencionado departamento y que hoy no cuenta con este tipo de dependencia policial.

De concretarse lo petitionado se facilitarían la realización de diversos trámites (como la erradicación de denuncias), que en la actualidad se ven obligados a trasladarse a la Comisaría 14ª. de la Ciudad cabecera.

Cabe recordar que el Distrito Colonia Alvear Oeste históricamente contó con un Destacamento Policial, que cumplía las funciones mencionadas precedentemente y tenía además edificio propio, en el cual actualmente se encuentran radicados los Cuerpos Especiales: Unidad Motorizada de Acción Rápida (UMAR), la Unidad Ciclista de Acción Rápida (UCAR), Motorizada y Canes.

En virtud de lo expuesto el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente solicitar al gobernador de la Provincia para que a través del Ministerio de Seguridad realice los actos útiles y conducentes a fin de proceder a la reapertura del Destacamento Policial del Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento de Gral. Alvear.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al gobernador de la Provincia que, a través del Ministerio de Seguridad, realice los actos útiles y conducentes a fin de proceder a la reapertura del Destacamento Policial del Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento Gral. Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59443)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento, la controversia generada en el Departamento San Rafael en torno al procedimiento de licitación de la concesión del gerenciamiento administración y explotación integral de la nueva Terminal de ómnibus.

En relación al mismo cabe mencionar que de las observaciones efectuadas por los algunos ediles, en relación a la resolución que declara desierto el llamado y la consecuente pretensión del DEM. de continuar el procedimiento mediante la contratación

directa del eventual gerenciador, podría inferirse la existencia de irregularidades en el desarrollo del procedimiento licitatorio.

Teniendo presente que corresponde a la Dirección de vías y medios de transporte entre otras funciones la "organización y control de los servicios públicos de transporte; de sus concesiones y servicios resulta oportuno el presente pedido de informe.

Por estos breves fundamentos y los que se darán oportunamente, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y la Dirección de Vías y Medios, informe:

1. Si esa Dirección ha tenido intervención alguna en el procedimiento de Licitación Pública en la concesión del gerenciamiento, administración y explotación integral de la nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Rafael.
2. En caso afirmativo, remitir copia certificada de las actuaciones correspondientes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59444)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando el reclamo manifestado por vecinos del Departamento Las Heras, en relación a una problemática que data de aproximadamente siete años, esta relacionada con la falta de luminarias adecuadas en la Calle Patricias Mendocinas en el tramo comprendido entre las calles San Miguel y calle Dr. Moreno.

Que con fecha 5 de octubre del año 2004, un grupo de vecinos del Departamento Las Heras presentaban formalmente el reclamo por falta de luminarias en la calle antes mencionada, ante las autoridades de la Municipalidad de Las Heras. (Se adjunta copia).

Que a la fecha y luego de reiterados reclamos la problemática no ha sido resuelta, por lo que debemos entender que la calle mencionada no fue incluida en el plan de reconversión de luminarias llevado a cabo por el municipio.

Que debemos contemplar que en muchos casos la visibilidad es casi nula sobre las noches, también como consecuencia del arbolado; esto genera inseguridad en la zona para las personas que viven en el trayecto mencionado y además genera accidentes de tránsito por la falta de una adecuada iluminación artificial.

Que el Estado debe realizar las acciones que resulten pertinentes a efectos de salvaguardar a la ciudadanía en todo contexto.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad del Departamento Las Heras proceda a instalar en el trayecto de Calle Patricias Mendocinas en el tramo comprendido desde calle San Miguel hasta calle Doctor Moreno, de la Ciudad de Las Heras; un sistema adecuado de iluminación en reemplazo del actual que se encuentra totalmente vetusto e ineficiente.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Aldo Vinci

- (La copia obra en el expediente original)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59453)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las ciudades modernas que experimentan fuerte aumento de su población, padecen de muchas formas los efectos de ese crecimiento, tanto en el número de personas como en el de su superficie. Hábitos de vida deben ser reformulados; los servicios de provisión de agua, gas o electricidad a los hogares suelen resultar insuficientes, así como la capacidad de derivar en forma no peligrosa efluentes o basura. Pero no solamente en ello terminan los pesares propios del crecimiento: otras estructuras resultan insuficientes, y comprometen el desenvolvimiento de los habitantes.

Uno de los principales condicionantes en las urbes modernas es el transporte de personas: decenas o centenas de miles deben ser trasladadas cotidianamente desde sus hogares a sus lugares de trabajo, de ida y vuelta; los estudiantes deben acudir a escuelas y colegios; y la vida social que implica el

traslado hacia centros de esparcimiento o a las casas de familiares y amigos también debe tener su espacio dentro de un esquema de transporte.

Los más de 250.000 habitantes que tiene el Departamento San Rafael necesitan tener un servicio de transporte seguro ágil y eficiente.

En virtud de los fundamentos expuestos y los que oportunamente se darán es que hemos creído necesario solicitar al Poder Ejecutivo Provincial realice los actos útiles y conducentes con el fin de incrementar la cantidad de permisionarios del servicio de taxímetros y remises para el Departamento San Rafael.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, realice los actos útiles y conducentes con el fin de incrementar la cantidad de permisionarios del servicio de taxímetros y remises para el Departamento San Rafael en virtud del crecimiento demográfico y el desarrollo turístico de fuerte incremento en los últimos tiempos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59438)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El equipo de balonmano de la categoría cadetes del Club ETIEC ha dejado muy buen representada a la Argentina en la 39ª. Edición del torneo internacional "Interamnia World Cup" realizado entre el 4 y el 10 de julio de 2011 en Teramo, Italia.

Este torneo es el más importante en el balonmano mundial, llamado por eso las olimpiadas del balonmano, reuniendo en esta ocasión a 168 equipos provenientes de 48 países de 4 continentes.

Entre los más destacados, se encuentran:

- ÁFRICA: Argelia, Angola, Camerún, Congo, Egipto, Ghana, Guinea, Libia, Mozambique, Nigeria, Senegal, Túnez, etc.

- ASIA: Afganistán, China, Corea, Hong Kong, India, Irán, Israel, Japón, Kuwait, Mongolia, Pakistán, Palestina, Arabia Saudita, Siria, Taiwán, Tailandia, etc.

- AMÉRICA: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Rca. Dominicana, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, EEUU, Uruguay, Venezuela, etc.

- EUROPA: Austria, Bélgica, Bosnia, Bulgaria, Croacia, Francia, Alemania, Inglaterra, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal, Rumania, España, Suiza, Suecia, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

El club ETIEC fue el único equipo de nuestro país, teniendo el honor de representar a Argentina.

La inferioridad en la contextura física y de edad (el equipo contaba con sólo 4 jugadores de edad máxima en la categoría: 16 años, y 12 con edades inferiores) no fueron excusas para demostrar al mundo el excelente balonmano que tiene Argentina, y en especial Mendoza y el departamento de Maipú. La estrategia del posicionamiento final logrado fue basada en la aguerrida defensa y la gran velocidad en el contragolpe, que no pudo ser contrarrestado por la mayoría de los equipos europeos.

En la categoría compitieron 32 equipos divididos en 4 zonas de 8. ETIEC debió enfrentar una difícil zona compuesta por todos equipos europeos: 2 equipos de Dinamarca (incluyendo el último campeón del mundo en clubes año 2.010), Francia (último equipo campeón mundial de selecciones mayores), Italia (locales), República Checa, Andorra y Luxemburgo, ganando 6 partidos de los 7 jugados con los siguientes resultados:

Triunfos:

- Italia 22-14
- Dinamarca B 17-6
- Francia 20-11
- Rca. Checa 14-12
- Andorra 19-14
- Luxemburgo 24-18

Derrota:

Dinamarca A 15-19

En cuartos de final, el equipo enfrentó a Polonia, perdiendo 16-22.

Por mejor diferencia de gol y goles a favor, el equipo terminó ubicándose en el 6to puesto entre los 32 equipos participantes. Y además, fue el mejor equipo posicionado de América, frente a los pares de Canadá, Venezuela y Uruguay.

El Plantel se integró del siguiente modo:

- ARQUEROS: Federico Martínez, Matías Muñoz
- ARMADORES: Ezequiel Montes, Alexis Castro, Leandro Garrido, Eduardo Peña, Lautaro Zarandón, Etienne Grousett.
- EXTREMOS: Daniilo Pino, Matías Aleo, Esteban Torrecilla, Maximiliano Balmaceda, Pedro Sánchez
- PIVOTES: Facundo Peletay, Agustín Bravi, Nicolás Alaníz

Cuerpo Técnico

- Director Técnico: Ing. Marcelo Montes
- Asistente: Pablo Torrecilla
- Preparador físico: Prof. Fabián Soto
- Delegado: Prof. María Inés Guerrero

La destacada participación de estos jóvenes de nuestra Provincia merece un acto de reconocimiento de nuestra parte, por eso propongo la entrega para el club de una placa de reconocimiento que se hará en la H. Legislatura.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Reconocer por esta H. Cámara la destacada participación del equipo de balonmano del club "Etiec" en el torneo internacional "Interamnia World Cup 2.011" y entregarle al club una placa de reconocimiento en un acto a realizarse en la H. Legislatura.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución sus fundamentos.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59440)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Club Mendoza de Regatas, ha sido designado sede del XXIV Campeonato Argentino de la clase PAMPERO que se denominará: "Singladura de Desierto 2011".

El PAMPERO es barco escuela que la Armada Argentina diseñara, fabricara y distribuyera a lo largo y ancho del país, hace más de 40 años, para promover el deporte de la Vela.

Los practicantes de este deporte constituyeron la Asociación Argentina de la Clase Nacional Pampero y con el correr del tiempo se fue posicionando fuertemente en las competencias náuticas sobre todo en las provincias.

Hoy está a la altura de las regatas de alta competencia, constituyéndose en una clase obligada para competir luego en embarcaciones aprobadas para competencias olímpicas de vela.

Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos que es la más importante que se realiza en el país y la más representativa ya que han participado, en las últimas ediciones, todas las provincias argentinas.

Esta edición, la Nº 24 - que es la primera vez que se realiza en nuestra Provincia.- se debe convertir en una verdadera gran fiesta.

Ya están inscriptas embarcaciones de las escuadras de: SAN JUAN, integrada entre otros por los Clubes Vela y Remo y Club Náutico Ullum, Asociación Cordobesa de Timoneles, Universidad de Córdoba, Y. C. Tucumán, AUN de Mar del Plata, Escuela de Sub Oficiales de la Armada, Universidad de Buenos Aires, Club San Isidro, Y. C. Rosario, y por supuesto de Mendoza entre otros que ya están confirmando. Por lo que se espera una participación de alrededor de 60 tripulaciones.

Entidades Organizadoras:

Club Mendoza de Regatas
Asociación Argentina Clase Pampero

Fecha del Evento:
Agosto 20, 21 y 22

Lugar: Subsede Carrizal Club, Mendoza de Regatas

Alcance del evento:

Nacional, se esperan unos 60 barcos con tripulaciones de todo el país, existe para esta categoría, un nutrido calendario de regatas a lo largo de todo el territorio nacional.

Es la fiesta mayor para esta categoría que anualmente se realiza en distintos puntos del país, y por primera vez en Mendoza, siendo esta su edición Nº 24.

Los veleros que compiten son los emblemáticos Pamperos, que usara la Armada Argentina para promover este deporte en todo el territorio nacional.

Esta clase siempre estuvo vigente, en particular en los últimos campeonatos se encuentra en franco crecimiento, alcanzando un nivel de participación al mismo nivel que las categorías de alta competencia.

Los campeonatos anteriores se organizaron en Lago Nahuel Huapi (Bariolche), Tafi del Valle (Tucumán) y Rosario (Santa Fe).

Por estos breves fundamentos y, los que se expondrán oportunamente, es que se solicita aprobación del presente proyecto

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el " XXIV Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero" denominado "Singladura de Desierto 2011" que se realizará los días 20, 21 y 22, en la Subsede Carrizal del Club, Mendoza de Regata

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 59441)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Club Mendoza de Regatas, ha sido designado sede del XXIV Campeonato Argentino de la clase PAMPERO que se denominará: "Singladura de Desierto 2011" El PAMPERO es barco escuela que la Armada Argentina diseña, fabrica y distribuye a lo largo y ancho del país, hace más de 40 años, para promover el deporte de la Vela. Los practicantes de este deporte constituyeron la Asociación Argentina de la Clase Nacional Pampero y con el correr del tiempo se fue posicionando fuertemente en las competencias náuticas sobre todo en las provincias. Hoy está a la altura de las regatas de alta competencia, constituyéndose en una clase obligada para competir luego en embarcaciones aprobadas para competencias olímpicas de vela.

Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos que es la más importante que se realiza en el país y la más representativa ya que han participado, en las últimas ediciones, todas las provincias argentinas.

Esta edición, la Nº 24 - que es la primera vez que se realiza en nuestra Provincia.- se debe convertir en una verdadera gran fiesta.

Ya están inscriptas embarcaciones de las escuadras de: SAN JUAN, integrada entre otros por los Clubes Vela y Remo y Club Náutico Ullum, Asociación Cordobesa de Timoneles, Universidad de Córdoba, Y. C. Tucumán, AUN de Mar del Plata, Escuela de Sub Oficiales de la Armada, Universidad de Buenos Aires, Club San Isidro, Y. C. Rosario, y por supuesto de Mendoza entre otros que ya están confirmando. Por lo que se espera una participación de alrededor de 60 tripulaciones.

Entidades Organizadoras:

Club Mendoza de Regatas.
Asociación Argentina Clase Pampero.

Fecha del Evento:
Agosto 20, 21 y 22

Lugar: Subsede Carrizal Club, Mendoza de Regatas.

Alcance del evento:

Nacional, se esperan unos 60 barcos con tripulaciones de todo el país,

Existe para esta categoría, un nutrido calendario de regatas a lo largo de todo el territorio nacional.

Es la fiesta mayor para esta categoría que anualmente se realiza en distintos puntos del país, y por primera vez en Mendoza, siendo esta su edición N° 24.

Los veleros que compiten son los emblemáticos Pamperos, que usara la Armada Argentina para promover este deporte en todo el territorio nacional.

Esta clase siempre estuvo vigente, en particular en los últimos campeonatos se encuentra en franco crecimiento, alcanzando un nivel de participación al mismo nivel que las categorías de alta competencia.

Los campeonatos anteriores se organizaron en Lago Nahuel Huapi (Bariloche), Tafi del Valle (Tucumán) y Rosario (Santa Fe).

Por estos breves fundamentos y, los que se expondrán oportunamente, es que se solicita aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "XXIV Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero" denominado "Singladura de Desierto 2011" que se realizará los días 20, 21 y 22, en la Subselección Carrizal del Club, Mendoza de Regatas.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59445)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El PASIP, Parque de Servicios e Industrias Palmira, es un proyecto de desarrollo territorial y local integral inserto en políticas nacionales, provinciales, y micro regionales de gestión asociada. Se trata de una Plataforma logística y una infraestructura integral de servicios para localizaciones industriales, comerciales y de servicios, en el marco conceptual y de gestión de un parque tecnológico, con perspectivas de transformarse en el complejo regional de logística y transporte más importante del oeste de Argentina, que operará como nudo del corredor bioceánico central, integrado a la estación multimodal de Palmira, con el ferrocarril FCCGSM (Ferrocarril General San Martín) recuperado.

Una plataforma logística aporta a la mejora de costos de la economía en general y de las empresas.

Las empresas e instituciones se articulan en asociaciones estratégicas que maximizan sus recursos al disponer de:

Estructura multimodal e instalaciones físicas diseñadas específicamente para el transporte, vial, ferroviario y aéreo.

Infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones con capacidad y disponibilidad para conexiones telemáticas inmediatas.

Ubicación estratégica de localización regional y factor de relocalización y descongestionamiento del área metropolitana.

Servicios complementarios: frío, empaque, talleres, entidades bancarias, seguros, mantenimiento, salud, alojamiento, seguimiento de procesos, etiquetas por radio frecuencia (RFID), asesoramiento, soporte técnico, diseño de adecuación tecnológica, etc.

La Unidad de Gestión PASIP tiene como objetivo:

- Garantizar los servicios de energía eléctrica (alta, media y baja tensión) alumbrado público, gas natural, telefonía y datos, agua potable, industrial, de riego y sistemas de drenaje; red de efluentes cloacales e industriales, recolección de residuos y tratamiento integral del conjunto; seguridad e higiene industrial con inclusión a tránsito, bienes y personas, plan de contingencias y gestión

- Promover la integración, horizontal y vertical, a través del desarrollo de redes y consorcios, en áreas de abastecimiento, producción, comercio y servicios.

El Centro Tecnológico PASIP se enfoca en:

- Aportar a la innovación tecnológica y a su mejora continua en gestión, procesos, productos, logística, comercialización y comunicaciones; proponiendo una nueva generación de herramientas al servicio de las pequeñas y medianas empresas radicadas en el PASIP o fuera de su espacio físico.

Programas de articulación con todo el sector educativo, académico y de I+D, instrumentando planes propios de formación y capacitación; generales y específicos según demanda.

Continuar con el desarrollo de incubadoras de empresa, de base tecnológica y economía social.

La demanda en los mercados del Pacífico y Atlántico y la integración nacional y regional, definen una línea estratégica para el desarrollo territorial: fortalecer el corredor Bioceánico central y el proceso de integración, con infraestructura física con la V región de Chile, y con los puertos de Argentina y Brasil.

El parque se ubica en el nudo ferroviario localizado en Palmira (departamento de General San Martín, Mendoza), plataforma logística del eje Atlántico-Pacífico (Buenos Aires – Mendoza – Valparaíso) y articulación con la Mesopotamia y los Estados del Sur de Brasil.

Se trata, entonces, de un proyecto asociativo con más de 15 años de historia y de lucha, que

finalmente se comenzara a concretar el próximo jueves 28 de julio del corriente año, cuando se dé formalmente el inicio a la obra. Finalmente, dejara de ser un proyecto y comenzara a transformarse en una realidad.

Entendemos, entonces, que hoy, como legisladores y representantes del pueblo, no podemos sino declarar nuestro beneplácito por este logro, y por la concreción de un proyecto largamente esperado, que se propone intervenir en el desarrollo local y regional de la provincia y el país

Por estos fundamentos, que ampliaré oportunamente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Rita Morcos

Artículo 1º - Declarar el beneplácito de la H. Cámara de Diputados de Mendoza por el inicio de obras de PASIP, Parque de Servicios e Industrias Palmira, el 28 de julio de 2011.

Art. 2º - Declarar el reconocimiento de la H. Cámara de Diputados de Mendoza a todos aquellos que hicieron posible la concreción de este proyecto de intervención en el desarrollo local de la provincia y la región.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Rita Morcos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59432)

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación (DGI), informe a la brevedad, sobre:

Permisos administrativos de trámite de agua precarios y temporarios que han sido otorgados en los últimos 5 años en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Roberto Blanco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59451)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de solicitarle informe sobre diversos puntos referidos al Acuerdo llevado a cabo entre la Provincia de Mendoza y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), destinado a fijar las indemnizaciones a los familiares de las víctimas de los abusos carcelarios ocurridos en la Provincia de Mendoza, lo que se detalla a continuación:

a) Monto detallado por reclamante fallecido o con discapacidad.

b) Copia del o los convenios firmados entre el gobierno provincial y los familiares de la víctimas.

c) Nómina de los abogados patrocinantes de los anteriormente mencionados.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2011.

Andrés Marín

Expte. 59356, consultar Asuntos Entrados N° 16

Expte. 59357, consultar Asuntos Entrados N° 17

Expte. 59358, consultar Asuntos Entrados N° 24

Expte. 59391, consultar Asuntos Entrados N° 21

Expte. 59392, consultar Asuntos Entrados N° 22

Expte. 59393, consultar Asuntos Entrados N° 26

Expte. 59407, consultar Asuntos Entrados N° 27

Expte. 59421, consultar Asuntos Entrados N° 23

Expte. 59366, consultar Asuntos Entrados N° 19

Expte. 59374, consultar Asuntos Entrados N° 20

SR. PRESIDENTE (Ríos) - En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará a quien corresponda.

- (Ver Apéndices 51 al 71 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho de comisión del expediente 59295, adhiriendo a la Ley Nacional 26687 y su acumulación al expediente 59138, del diputado Recabarren en el mismo sentido. Es la adhesión a la Ley Antitabáquica.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Se va a votar la acumulación solicitada.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 72)

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Se va a votar el pedido de preferencia solicitado por el diputado Viadana.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 72)

SR. PRESIDENTE (Ríos) - No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 14.14.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de Director

Taquígrafos

Diario de Sesiones

XV**APÉNDICE**

I

(Sanciones)

1

(Ley N° 8324)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 32 de la Ley N° 5892, agregándose los siguientes incisos:

"Artículo 32:

n) Compensaciones, subsidios e indemnizaciones;

o) Asistencia Social del agente y de su familia;

p) Traslados y Permutas con otros Municipios o con organismos públicos provinciales;

q) Adscripciones a otros Municipios o con otros organismos públicos provinciales;

r) Renunciar al cargo.

La presente enumeración no es taxativa, pudiendo ampliarse además de lo previsto en la primera parte del presente, por vía de negociación colectiva".

Art. 2º - Incorpórase a la Ley N° 5892, el artículo 34 bis:

"Art. 34 bis: Sin perjuicio de los deberes que impongan las normas y reglamentaciones establecidas por los Municipios, en el marco de las atribuciones otorgadas por los artículos 29, 30, 31, y concordantes de la presente ley, el personal municipal está obligado a:

a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, con las condiciones de tiempo y forma, que determine la entidad empleadora;

b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige;

c) Conducirse con educación y corrección en su relación de servicio con el público, con sus superiores, compañeros y subordinados;

d) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darla, que reúna las formalidades del caso y cuyo objeto sea la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente;

e) Rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualesquiera otro beneficio, con motivo de la obtención de un resultado en el desempeño de sus funciones;

f) Guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva, en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá aún después de cesar en sus funciones;

g) Permanecer en el cargo en caso de renuncia, por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión, o autorizado a cesar en sus funciones;

h) Declarar todas las actividades que desempeñe a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones como empleado público;

i) Excusarse de intervenir en todo asunto en que su actuación pueda originar interpretaciones de imparcialidad o incompatibilidad;

j) Enmarcarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos;

k) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario de trabajo establecido;

l) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio del Estado, y de los terceros que se pongan bajo su custodia;

m) Elevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado, y en caso de configurar delito realizar la denuncia correspondiente;

n) Someterse a la jurisdicción disciplinaria y ejercer la que le compete por su jerarquía".

Art. 3º - Incorpórase a la Ley N° 5892, el artículo 34 ter:

"Art. 34 ter: Sin perjuicio de las prohibiciones que impongan otras leyes, como así también, las normas y reglamentaciones establecidas por los Municipios, y de las que surgen como causales de aplicación de sanciones, previstas por los artículos 41, 42 y concordantes de la presente ley, queda prohibido al personal municipal:

a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con su función;

b) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas, o integrar sociedades que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración en el orden Nacional, Provincial o Municipal, o que sean proveedores o contratistas de la misma;

c) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones, celebrados u otorgados por la Administración Nacional, Provincial o Municipal;

d) Mantener vinculaciones que le representen beneficios personales u obligaciones

con entidades directamente fiscalizadas por la dependencia en la que presta el servicio;

e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para realizar proselitismo o acción política. Esta prohibición de realizar propaganda no incluye el derecho del ejercicio de los derechos políticos del agente, de acuerdo a su convicción, siempre que se desenvuelva dentro de un marco de mesura y circunspección;

f) Hacer uso indebido o con fines particulares de los bienes que integran el patrimonio del Estado;

g) Entrar o permanecer en lugares donde se practiquen juegos de azar, conforme a la Ley N° 1421;

h) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Ley N° 8325)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase la Ley 6722 y su modificatoria Ley 8251, en sus incisos 2) y 4) del artículo 49, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 49:

2) Tener entre dieciocho (18) y treinta (30) años de edad inclusive.

Podrán incorporarse excepcionalmente hasta los treinta y cinco (35) años de edad, en el período comprendido entre la publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre del año 2012, aprobado el examen psicofísico.

4) Tener título secundario o equivalente, conforme con las normas que sobre el particular se establezcan. Excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2012 podrán también ser incorporados aquellos que a la fecha de ingreso al Instituto Universitario de Seguridad Pública tengan aprobado el primer año del nivel Polimodal o el tercero del secundario, los que deberán obtener el título en el lapso de cuatro (4) años desde su ingreso. Vencido

el plazo anterior sin que el agente acredite la obtención del título será dado de baja definitivamente sin posibilidad de prórroga”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Ley N° 8326)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícanse los Artículos 2º, 3º y 4º, e incorpóranse los Artículos 2º bis, 12 bis y 13 bis a la Ley 6879 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos -, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 2º: Las funciones del Registro son:

a) Llevar un listado de todas las personas que adeuden total o parcialmente tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.

b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

c) Remitir nómina de deudores morosos alimentarios a la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado, obra social del estado, o cualquier otro organismo dependiente del Estado Provincial, como así también a toda organización privada que así lo requiera.

d) Remitir mensualmente al menos a un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza y a cualquier medio periodístico que lo requiera, una nómina de los deudores alimentarios morosos”.

“Art. 3º: La inscripción en el Registro, su modificación o su baja se hará solo por orden judicial. Será competente para intervenir el mismo Juzgado que haya dictado la resolución condenando a la prestación alimentaria -sea alimentos definitivos o provisorios- o que haya homologado el convenio que los haya fijado. El juzgado competente deberá al tomar conocimiento de la mora en el cumplimiento de la obligación alimentaria, iniciar de oficio el trámite incidental al solo efecto de la inclusión en dicho Registro. La no tramitación por parte del

funcionario será una falta administrativa grave, pasible de sanción”.

“Art. 4º: Las instituciones u organismos públicos de la Provincia no podrán contratar como proveedores del estado, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, préstamos, líneas de créditos o subsidios, ni designar como funcionarios jerárquicos o empleados de cualquier categoría, en la Administración Pública, centralizada, descentralizada, en cualquiera de los tres poderes del Estado, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado y obra social del estado, a quienes se encuentren incluidos en el Registro”.

“Art. 2º bis: Créase una página web en el ámbito del Poder Judicial de Registro de Deudores Alimentarios a disposición de toda persona física o jurídica que lo solicite, sin perjuicio de otras formas de publicidad”.

“Art. 12 bis: Las instituciones, organismos públicos y tribunales de la Provincia, y demás órganos mencionados en los anteriores artículos de la presente ley, deberán en los casos señalados consultar el Registro de Deudores Alimentarios, sin poder deslindar tal diligencia al particular”.

“Art. 13 bis: El Poder Ejecutivo deberá propiciar acuerdos de cooperación con otras provincias que cuenten con un registro similar al que regula la presente ley”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 56116)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto 318 de fecha 3 de marzo de 2010, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre la Nación y la Provincia de Mendoza a fin de prorrogar la vigencia de la asignación mensual, personal y complementaria para los jubilados y pensionados provinciales transferidos en virtud del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional suscripto

entre las partes el 26 de enero de 1996, la que fuera prevista en el Convenio oportunamente ratificado por la Honorable Legislatura mediante Ley N° 8013 cuya copia certificada, como Anexo, forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de erogaciones vigente en el importe de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) necesario para atender las erogaciones que deriven del cumplimiento de la cláusula segunda del convenio que se ratifica por el artículo anterior. A tal fin podrán realizarse las estructuraciones presupuestarias que sean necesarias y/o tramitarse dicho incremento contra mayor recaudación estimada fundadamente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 54154)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 3º de la Ley 5335 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: En la primera parte de la libreta sanitaria infantil se dará información sobre la higiene del menor y su cuidado, las enfermedades más comunes de la infancia y la duración de sus períodos de contagio y en especial todo lo referente a las diarreas estivales y forma de evitarlas. En la segunda parte, se indicarán las vacunaciones que debe recibir el menor y la edad de su aplicación. En la tercera parte de la libreta, constarán las certificaciones referidas al cumplimiento de las vacunaciones que se expresan anteriormente. En la cuarta parte, se incorporarán los datos clínicos y de laboratorios que se consideren adecuados para el control de niño sano. La quinta parte contará con un listado por zonas, de efectores de salud pública con sus respectivos números telefónicos, domicilios, paginas web, que traten las diferentes especialidades de enfermedades y/o traumas que puedan padecer los niños, niñas y adolescentes, y el número telefónico de recepción de denuncias de maltrato”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 53174)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Prohíbese, salvo prescripción médica, la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas para bronceado (camas solares o similares) a personas menores de dieciocho (18) años en todo el territorio de la Provincia, debido a los altos riesgos de Cáncer de Piel que conlleva su utilización.

Art. 2º - Los establecimientos, que presten al público servicio de bronceado mediante uso de aparatos que emitan rayos ultravioletas (camas solares o similares), deberán exhibir en un lugar visible un cartel mediante el cual se informe a los usuarios que la utilización de dichos aparatos esta prohibida para menores de dieciocho (18) años, explicitando las lesiones que pudieran derivarse de su uso.

Art. 3º - Será responsabilidad del titular de la explotación de dicho tipo de actividad o negocio hacer cumplir la normativa dispuesta en el artículo 1, entregando a los usuarios y concurrentes un Folleto Informativo sobre los riesgos potenciales de la irradiación y sus efectos. La publicidad de éstos establecimientos, en ningún caso podrá hacer referencia a beneficios para la salud, ni alusiones sobre la ausencia de riesgos.

Art. 4º - En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, se aplicarán las sanciones previstas por el artículo 38 del Código de Faltas -Inobservancia de sus Disposiciones Legales -.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Salud, será organismo de aplicación de la presente ley. Asimismo, será el organismo que establezca las sanciones ante el incumplimiento de la presente ley y su decreto reglamentario.

Art. 6º - Los establecimientos que a la fecha de promulgación de la presente ley se hallaren en

funcionamiento deberán adecuarse a la misma en el plazo que fije la autoridad de aplicación, el que no podrá exceder los sesenta (60) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 59361)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ampliarse por el término de veinticuatro (24) meses las ocupaciones temporarias dispuestas por las Leyes 7348, 7530, 7542, 7451 y 7788, antes ampliadas a través de la Ley 8121.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Exptes. 54229 y 59221)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a partir de la promulgación de la presente ley, a incorporar por única vez al Servicio de Taxímetros y/o de Remis, según corresponda, a los CUARENTA Y SIETE (47) oferentes impugnantes del llamado a Licitación Pública para la Zona del gran Mendoza tramitado en expediente N° 3882-D- 2008-10036, según el detalle que integra la presente ley como Anexo I, constante de una (1) foja.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a partir de la promulgación de la presente ley, a incorporar por única vez al Servicio de Taxímetros y/o Remis, según corresponda, a quienes participando del llamado a Licitación Pública para la zona del Gran Mendoza, tramitado en expediente N° 3882-D- 2008-10036, obtuvieron por la vía del reclamo administrativo y/o judicial, el permiso en exceso de aquellos que fueron licitados y los suplentes no adjudicados del concurso público para el otorgamiento de permisos de los servicios públicos de taxis y remises del Gran Mendoza, según el detalle que integra la presente Ley como Anexo II, constante de una (1) foja.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

ANEXO I

- 1 - OSCAR MIGUEL TRAPPE
- 2 - HÉCTOR NASARIO RUIZ
- 3 - LUIS FLORENCIO ATENCIO
- 4 - JORGE EDUARDO RENNA
- 5 - ALBERTO FRANCISCO CONTI
- 6 - TEOFILO EDUARDO BIANCHI
- 7 - ENRIQUE DANIEL HIDALGO
- 8 - CARLOS MANUEL CORREAS
- 9 - ELVIS PERIS
- 10 - MAGDALENA ADELA BERRONDO
- 11 - CLAUDINA MIGUELA NIETO
- 12 - JUAN JOSÉ SANTIAGO NIETO
- 13 - SUSANA ISABEL QUIROGA
- 14 - HÉCTOR VICTORIO APALDETTI
- 15 - MARIA GABRIELA NIETO
- 16 - LEONOR IVONNE NIETO
- 17 - HELENA VIVIANA NIETO
- 18 - ANA GABRIELA FRIAS
- 19 - JOSÉ FÉLIX RAMÓN NIETO
- 20 - EDUARDO BUGALLO
- 21 - GUILLERMO DAVID FIGUEROA
- 22 - LUCIO MARIO CANDIA
- 23 - GASTÓN DARIO CASTELLINO
- 24 - JOSÉ ALFREDO BECERRA
- 25 - ALICIA NELIDA CARBALLO PUCHULU DE SALVARREDI
- 26 - HUMBERTO LEGUISAMÓN
- 27 - DANIEL HORACIO RICORDI
- 28 - HÉCTOR VEGA
- 29 - JORGE A. CABERO
- 30 - LILIANA MABEL GALDEANO
- 31 - MAURICO RUBÉN VENTRIGLIA
- 32 - JORGE DANIEL ESTEVEZ
- 33 - PEDRO CESAR ORTEGA
- 34 - RAÚL ERNESTO TORRES
- 35 - VIVIANA ALEJANDRA OCHOA

- 36 - MARIO ALBERTO SUÁREZ
- 37 - LEOPOLDO FABIÁN GÓMEZ
- 38 - OMAR ORLANDO PORTE
- 39 - REINALDO DEL RÍO
- 40 - DIEGO MARTÍN CAMPO
- 41 - MARIA JOSÉ FLORES
- 42 - NORMA DE LOURDES CASTELLANOS
- 43 - FABIÁN EDGARDO GUIÑAZU
- 44 - SANDRA GABRIELA MARTÍN
- 45 - FRANCISCA FERNÁNDEZ
- 46 - JOSÉ ANTONIO NAMAN
- 47 - MARCELA VIRGINIA ALONSO

ANEXO II

- 1 - DORILA DEL CARMEN GUTIÉRREZ
- 2 - JORGE RODOLFO COZ
- 3 - MARIO ROBERTO FLORES
- 4 - JORGE EDUARDO FERRER
- 5 - PEDRO RAMÓN MARCHAN
- 6 - RUBÉN ANTONIO MUÑOZ
- 7 - JUAN ANTONIO MALDONADO
- 8 - ALEJANDRO PEDRO GARCÍA
- 9 - CLAUDIO SANDRO MACAGNAN
- 10 - RUBÉN ADRIÁN BADIA
- 11 - SILVANA BEATRIZ BONILLA
- 12 - ARIEL ANTONIO ABALLAY
- 13 - ALEJANDRO DANIEL FARAH
- 14 - ALEJANDRA RAQUEL BONILLA
- 15 - MANUEL ANTONIO BONILLA
- 16 - VILMA ELENA GAMBARO
- 17 - ELVIRA HILDA CORTEZ
- 18 - MARIA PAULA PÁEZ
- 19 - CIRIACO SERVANDO HEREDIA
- 20 - CARLOS ANDRÉS GARCÍA
- 21 - HUGO EDUARDO VERA
- 22 - MARÍA JULIA CRISTINA EGEA
- 23 - JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ
- 24 - SANTIAGO DANIEL VEGA
- 25 - CARLOS LUIS ZINGALE
- 26 - CARLOS RAÚL SABATINO
- 27 - JOSÉ LUIS MÉNDEZ
- 28 - DANIEL ANTONIO BASAEZ
- 29 - AMÉRICO LUCENTINI
- 30 - SALVATORE CIARDULLO

9
(Expte. 59448)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - De conformidad a lo establecido en el inciso 6 del Artículo 105, de la Constitución de la Provincia de Mendoza, convócase a Asamblea General prevista en su Capítulo VII – Sección III, a fin de debatir los regímenes nacionales de Promoción Industrial aplicados a las provincias

vecinas, y las acciones a seguir por la Provincia de Mendoza y en especial lo referido al contenido del Decreto Nacional N° 699/2010.

Art. 2º - El Presidente del Honorable Senado de la Provincia de Mendoza, deberá convocar a la Asamblea General prevista en el artículo anterior, dentro de las setenta y dos horas posteriores a la promulgación de esta ley, en el marco del Reglamento respectivo.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

10
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 361

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 10 de la 9ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 6-7-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11

RESOLUCIÓN N° 362

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a las diputada Nélide Martínez y Mireya Díaz y a los diputados Alejandro Molero y Omar De Miguel, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 53564)

RESOLUCIÓN N° 363

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 96 - Expte. 53564/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 1-9-09, estableciendo la Ley de Prevención y Gestión del Riesgo y Manejo de Emergencias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 49735)

RESOLUCIÓN N° 364

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo invitase a las empresas que manufacturen, creen o fabriquen productos cuyo consumo esté destinado al mercado interno o la exportación, a incorporar a sus etiquetas o en lugar a determinar, publicidad turística con mención de las características geográficas e históricas, cuyo contenido provenga del lugar de origen del producto en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 49450)

RESOLUCIÓN Nº 365

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49450/08, proyecto de ley de la diputada Monserrat, creando la Brigada de Incendios forestales de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 53566)

RESOLUCIÓN Nº 366

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53566/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inciso f) del Art. 10 de la Ley 8006 y el Art. 255 del Código Fiscal 2.009 y la restitución del Inciso l) del Art. 10 de la Ley 7833.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 41103)

RESOLUCIÓN Nº 367

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los Expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 41103/05 -Informe Situación patrimonial al 31/8/05 y al estado de ejecución presupuestaria al 21/11/05 del Fondo de Infraestructura Provincial, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 6694.

Expte. 41334/06 -Informe Situación patrimonial al 30/9/05 y al estado de ejecución presupuestaria al 26/12/05 del Fondo de Infraestructura Provincial, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 6694.

Expte. 41473/06 -Informe Situación patrimonial al 31/10/05 y al estado de ejecución presupuestaria al 19/1/06 del Fondo de Infraestructura Provincial, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 6694.

Expte. 41621/06 -Informe Situación patrimonial al 30/11/05 y al estado de ejecución presupuestaria al 20/2/06 del Fondo de Infraestructura Provincial, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 6694.

Expte. 41872/06 -Informe Situación patrimonial al 31/12/05 y al estado de ejecución presupuestaria al 23/3/06 del Fondo de Infraestructura Provincial, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 6694.

Expte. 42225/06 -Informe Situación patrimonial al 31/1/06 y al estado de ejecución presupuestaria al 3/5/06 del Fondo de Infraestructura Provincial, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 6694.

Expte. 45753/07 -Informe Situación patrimonial al 28/2/07 y al estado de ejecución presupuestaria al 21/5/07 del Fondo de Infraestructura Provincial, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 6694.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 37822)

RESOLUCIÓN N° 368

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los Expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 37822/43 -Informe situación Patrimonial al 31/7/04 y Ejecución Presupuestaria al 20/10/04, según Ley N° 6694 del Fondo de Infraestructura Provincial.

Expte. 38068/04 -Informe situación Patrimonial al 31/8/04 y Ejecución Presupuestaria al 22/11/04, según Ley N° 6694 del Fondo de Infraestructura Provincial.

Expte. 38366/05 -Informe situación Patrimonial al 30/9/04 y Ejecución Presupuestaria al 20/12/04, según Ley N° 6694 del Fondo de Infraestructura Provincial.

Expte. 38490/05 -Informe situación Patrimonial al 31/10/04 y Ejecución Presupuestaria al 21/1/05, según Ley N° 6694 del Fondo de Infraestructura Provincial.

Expte. 38610/05 -Informe recaudación provincial correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- de los ejercicios 2000, 2001 y 2002, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 83, Ley N° 7183 Presupuesto 2004.

Expte. 38797/05 -Informe situación Patrimonial al 30/11/04 y Ejecución Presupuestaria al 22/2/05, según Ley N° 6694 del Fondo de Infraestructura Provincial.

Expte. 39009/05 -Informe situación Patrimonial al 31/12/04 y Ejecución Presupuestaria al 21/3/05, según Ley N° 6694 del Fondo de Infraestructura Provincial.

Expte. 39232/05 -Informe situación Patrimonial al 31/1/05 y Ejecución Presupuestaria al 21/4/05, según Ley N° 6694 del Fondo de Infraestructura Provincial.

Expte. 39496/05 -Informe situación Patrimonial al 28/2/05 y Ejecución Presupuestaria al 24/5/05, según Ley N° 6694 del Fondo de Infraestructura Provincial.

Expte. 40821/05 -Informe situación Patrimonial al 31/10/05 y Ejecución Presupuestaria al 24/10/05, según Ley N° 6694 del Fondo de Infraestructura Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 57418)

RESOLUCIÓN N° 369

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57418/10, nota de Blanca Mangione, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 55285)

RESOLUCIÓN N° 370

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55285/10, nota de Carlos Alejandro Pacheco, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 58159)

RESOLUCIÓN N° 371

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58159/11, nota de César Morconi, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 54746)

RESOLUCIÓN Nº 372

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54746/09, nota de Mónica Vives, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 52369)

RESOLUCIÓN Nº 373

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52369/09, nota de Mercedes Padilla,

solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 59024)

RESOLUCIÓN Nº 374

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59024/11, nota de Cesar Javier García, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 52808)

RESOLUCIÓN Nº 375

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52808/09, nota de Carola Lombardi, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 53114)

RESOLUCIÓN N° 376

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53114/09, nota de Raúl Alonso, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 52907)

RESOLUCIÓN N° 377

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52907/09, nota de Norma Aballay, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 54482)

RESOLUCIÓN N° 378

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52482/09, nota de Cecilia Cornejo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 50175)

RESOLUCIÓN N° 379

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50175/08, nota de Ramón Rallo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 58487)

RESOLUCIÓN N° 380

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58487/11, nota de Daniel Gorez, solicitando

la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 58777)

RESOLUCIÓN Nº 381

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58777/11, nota de Roberto Pringles, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 58936)

RESOLUCIÓN Nº 382

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58936/11, nota de Carina Calivar, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 57388)

RESOLUCIÓN Nº 383

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57388/11, nota de Patricia Alejandra Pía, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 57985)

RESOLUCIÓN Nº 384

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57985/10, nota de Plácido Castro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34

(Expte. 58825)

RESOLUCIÓN N° 385

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58825/11, nota de María del Carmen Morales, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 57827)

RESOLUCIÓN N° 386

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57827/10, nota de Marquesa Guiñazú, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 57673)

RESOLUCIÓN N° 387

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57673/10, nota de Dominga Chávez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 54769)

RESOLUCIÓN N° 388

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54769/09, nota de Andrea Leonforte, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 58428)

RESOLUCIÓN N° 389

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58428/11, nota de Miguel Ángel Barrionuevo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 54248)

RESOLUCIÓN Nº 390

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54248/09, nota de Jorge Ginart, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 52316)

RESOLUCIÓN Nº 391

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52316/09, nota de Petrona Maza, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41

(Expte. 50097)

RESOLUCIÓN Nº 392

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50097/08, nota por internos del Penal Almafuerde, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 47838)

RESOLUCIÓN Nº 393

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47838/08, nota de Marcelo Verdier, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 57702)

RESOLUCIÓN Nº 394

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57702/10, nota de Luis Tramontana, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 53256)

RESOLUCIÓN Nº 395

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53256/09, nota de Carolina Azcurra, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 57913)

RESOLUCIÓN Nº 396

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57913/09, nota de Juan Miguel Neme, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 58681)

RESOLUCIÓN Nº 397

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 58968 el Expte. 58681.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 58968)

RESOLUCIÓN Nº 398

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 17-5-11, obrante a fs. 5/6 del Expte. 58968 del 18-5-11 (H.S. 60786 -Bruni- 17-5-11), proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los Arts. 2º, 3º y 4º e incorporando los Arts. 2º bis, 12 bis y 13 bis a la Ley 6879 -Registro de Deudores Alimentarios Morosos-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 59448)

RESOLUCIÓN Nº 399

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 59448 del 27-7-11 -Proyecto de ley de los diputados Marín, Infante, Puga, Bianchinelli, Tanús, Ríos, Piedrafita y de las diputadas Gutiérrez y Ramos, convocando a Asamblea General, a fin de debatir los regímenes nacionales de Promoción Industrial aplicados a las provincias vecinas.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 58567)

RESOLUCIÓN Nº 400

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 58567 el Expte. 58646.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50

RESOLUCIÓN Nº 401

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 59430 del 26-7-11 -Proyecto de declaración del diputado Spezia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instruyese a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría General de Gobierno, para que se inicien las acciones judiciales pertinentes ante la Secretaría de Energía de la Nación por la falta de combustibles.

Nº 59442 del 26-7-11 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, proceda a la reapertura del Destacamento Policial del Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear.

Nº 59443 del 26-7-11 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo informe si la Dirección de Vías y Medios de Transporte ha tenido intervención en el procedimiento de Licitación Pública en la concesión del gerenciamiento, administración y explotación integral de la nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Rafael.

Nº 59444 del 26-7-11 -Proyecto de declaración del diputado Vinci, expresando el deseo que la Municipalidad de Las Heras procediese a instalar en el trayecto de calle Patricias Mendocinas en el tramo comprendido desde calle San Miguel hasta calle Dr. Moreno, de la Ciudad de Las Heras, un sistema de iluminación en reemplazo del actual.

Nº 59438 del 26-7-11 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, reconociendo la participación del equipo de balonmano del club "Etiéc" en el torneo internacional "Interamnia World Cup 2011".

Nº 59440 del 26-7-11 -Proyecto de declaración de la diputada Cardozo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el "XXIV Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero" denominado "Singladura de Desierto 2011", a realizarse los días 20, 21 y 22 de agosto de 2011 en la subsede Carrizal del Club Mendoza de Regata.

Nº 59441 del 26-7-11 -Proyecto de resolución de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara el "XXIV Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero" denominado "Singladura de Desierto 2011", a realizarse los días 20, 21 y 22 de agosto de 2011 en la subsede Carrizal del Club Mendoza de Regata.

Nº 59445 del 27-7-11 -Proyecto de resolución de la diputada Morcos, declarando el beneplácito de la H. Cámara de Diputados por el inicio de obras del Parque de Servicios e Industria de Palmira (PASIP), el 28 de julio de 2011.

Nº 59432 del 26-7-11 -Proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe sobre permisos administrativos de trámite de agua precarios y temporarios que han sido otorgados en los últimos 5 años en la Provincia de Mendoza.

Nº 59453 del 27-7-11 -Proyecto de declaración del diputado Ríos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase los actos útiles y conducentes, a fin de incrementar la cantidad de permisionarios del servicio de taxímetros y remises para el Departamento San Rafael.

Nº 59451 del 27-7-11 -Proyecto de resolución de los diputados Marín, Pintos, Ortiz, Dimartino, Maza C., Infante, Barrigón, Vicchi, Parés y Petri y de las diputadas Yazenco, Vietti y Lemos, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al Acuerdo llevado a cabo entre la Provincia de Mendoza y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), destinado a fijar las indemnizaciones a los familiares de las víctimas de los abusos carcelarios ocurridos en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 59356, 59357, 59358, 59391, 59392, 59393, 59407, 59421, 59366 y 59374.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 59356)

RESOLUCIÓN Nº 402

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, informe sobre puntos referidos al servicio de taxis y remis:

a) Cantidad de permisionarios de los servicios de taxis y remis que se encuentran afectados a la Provincia de Mendoza. Detalle si existe un número determinado de permisionarios afectados específicamente al Departamento Luján de Cuyo.

b) Si se tiene previsto incrementar el número de permisionarios de dichos servicios para la Provincia y el departamento citado en el inciso anterior. En caso afirmativo, indique posible fecha a realizarse el llamado a licitación y cantidad de permisos a otorgarse.

c) Si se están realizando controles, a fin de evitar la circulación de vehículos no habilitados para el transporte público de pasajeros.

d) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte.59357)

RESOLUCIÓN Nº 403

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, informe los siguientes puntos:

a) Cantidad de establecimientos escolares que están siendo reparados, detallando tipo de reparación (menor o intermedia) y tiempo estimado de finalización de las mismas.

b) Si de acuerdo a las obras que se están desarrollando, existen establecimientos educativos cuyas reparaciones no se encontrarán finalizadas para el comienzo del receso invernal. En caso de ser afirmativo, detalle nombre del establecimiento y las medidas previstas tendientes a evitar que los escolares pierdan días de clases.

c) Si se están revistiendo las cañerías de los establecimientos educativos, a fin de evitar que las mismas se congelen y produzcan daños mayores.

d) Cuáles son los controles que se realizan a los reservorios de gas licuado en aquellos establecimientos que carecen de la red de gas natural.

e) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 59358)

RESOLUCIÓN Nº 404

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, arbitre los medios necesarios para que se llame a licitación pública, a los efectos de incrementar la cantidad de permisionarios del servicio de taxímetros y remises para el Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Asimismo, incrementase los controles sobre los vehículos que prestan los servicios de transporte de pasajeros en el Departamento, con el objeto de garantizar la calidad, eficiencia y la seguridad del servicio.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 59391)

RESOLUCIÓN Nº 405

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al presidente del ISCAMEN para que en el seno de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria ampliada de esta H.

Cámara, informe las razones del bloqueo impuesto a las exportaciones frutícolas de los Oasis Centro y Sur de la Provincia al mercado estadounidense en virtud de no haberse otorgado el status fitosanitario "libre de la mosca del mediterráneo".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 59392)

RESOLUCIÓN Nº 406

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizase los actos útiles y conducentes para integrar el protocolo sanitario que permita destrabar el bloqueo impuesto por EE.UU., a los productos frutícolas de la Provincia, especialmente a los de los Oasis Sur y Centro de nuestro territorio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 59393)

RESOLUCIÓN Nº 407

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Adherir a las acciones realizadas por la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria del Departamento San Rafael, tendientes a la inclusión de Mendoza en los beneficios de la Promoción Industrial y Diferimento Impositivo prorrogados para las Provincias San Juan, San Luis, Catamarca y La Rioja.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 59407)

RESOLUCIÓN Nº 408

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobernador de la Provincia, se manifestase públicamente en contra de la firma del Decreto 699/10, que extiende los plazos de vigencia de los beneficios otorgados por el Régimen de Promoción Industrial, para las Provincias de la Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca.

Art. 2º - Que asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo convocase a las distintas Cámaras Empresariales Mendocinas, con el claro objetivo de expresarse públicamente sobre la extensión del Régimen de Promoción Industrial y realizar acciones en conjunto, que permitan defender los intereses y competitividad de nuestra Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 59421)

RESOLUCIÓN Nº 409

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, informe puntos varios referidos a la construcción del Hospital de Luján de Cuyo:

a) Cuántos y quiénes fueron los oferentes del llamado a licitación para la ejecución de las obras previstas en esta primera etapa. Informe cada uno de los montos ofertados.

b) Si ya se ha realizado la adjudicación definitiva. En caso de ser afirmativo, detalle empresa.

c) En caso de ser negativo el inciso anterior, indique cuáles son los motivos.

d) Cuál es el plazo previsto para el inicio y culminación de las obras adjudicadas.

e) Detalle cuáles son las obras a realizarse en esta primera etapa de licitación y cuáles son las obras siguientes.

f) Indique si los fondos afectados son aportados por el municipio, la provincia o provienen de la Nación.

g) Si el monto asignado resulta suficiente para la culminación de las obras. En caso de ser negativo, informe el monto faltante.

h) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 59430)

RESOLUCIÓN Nº 410

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicitase a Fiscalía de Estado y a Asesoría General de Gobierno, el inicio de las acciones judiciales pertinentes ante la Secretaría de Energía de la Nación, por la falta de combustibles y con la clara finalidad de garantizar su provisión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 59442)

RESOLUCIÓN Nº 411

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, realizase los actos útiles y conducentes a fin de proceder a la reapertura del Destacamento Policial del Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 59443)

RESOLUCIÓN Nº 412

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y la Dirección de Vías y Medios, informe lo siguiente:

a) Si esa Dirección ha tenido intervención en el procedimiento de Licitación Pública en la concesión del gerenciamiento, administración y explotación integral de la nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Rafael.

b) En caso afirmativo, remita copia certificada de las actuaciones correspondientes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62

(Expte. 59444)

RESOLUCIÓN Nº 413

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad del Departamento Las Heras instalase en el trayecto de calle Patricias Mendocinas en el tramo comprendido desde calle San Miguel hasta calle Dr. Moreno, de la Ciudad de Las Heras; un sistema adecuado de iluminación en reemplazo del actual.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a disposición de los diputados el presente proyecto de declaración, mediante el cual se expresa la preocupación por la falta de luminarias adecuadas, en la calle Patricias Mendocinas en el tramo comprendido entre las calles San Miguel y calle Dr. Moreno del Departamento Las Heras.

Considerando el reclamo manifestado por vecinos del departamento Las Heras, en relación a una problemática que data de aproximadamente siete años, esta relacionada con la falta de luminarias adecuadas en la calle Patricias Mendocinas en el tramo comprendido entre las calles San Miguel y calle Dr. Moreno.

Que con fecha 5 de octubre del año 2004, un grupo de vecinos del Departamento Las Heras presentaban formalmente el reclamo por falta de luminarias en la calle antes mencionada, ante las autoridades de la Municipalidad de Las Heras. (Se adjunta copia).

Que a la fecha y luego de reiterados reclamos la problemática no ha sido resuelta, por lo que debemos entender que la calle mencionada no fue incluida en el plan de reconversión de luminarias llevado a cabo por el municipio.

Que debemos contemplar que en muchos casos la visibilidad es casi nula sobre las noches, también como consecuencia del arbolado; esto genera inseguridad en la zona para las personas

que viven en el trayecto mencionado y además genera accidentes de tránsito por la falta de una adecuada iluminación artificial.

Que el Estado debe realizar las acciones que resulten pertinentes a efectos de salvaguardar a la ciudadanía en todo contexto.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Aldo Vinci

63
(Expte. 59453)

RESOLUCIÓN Nº 414

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, realice los actos útiles y conducentes con el fin de incrementar la cantidad de permisionarios del servicio de taxímetros y remises para el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 59366)

RESOLUCIÓN Nº 415

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el "4º Encuentro Regional de Derecho de Familia en el MERCOSUR", a realizarse los días 3 y 4 de noviembre de 2011 en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 59374)

RESOLUCIÓN Nº 416

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Cincuentenario del Centro de Educación Básica de Adultos CEBA Nº 3-033 "Miguel Lillo", que se conmemorará el 30 de setiembre de 2011 en las instalaciones de la Institución, en España y Cipolletti del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Centro de Educación Básica de Adultos, Miguel Lillo, nace a fines de los años 1960 como inquietud de la gente de Chacras de Coria, que estaba interesada en aprender a leer y escribir o en finalizar su escolaridad primaria, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Ellos se encargaron de buscar un espacio para poder cursar y designaron un delegado, Alberto Elaskar, para que se encargara de la gestión. El 2 de diciembre de ese año se autoriza la Creación del Centro 30/N por Resolución Nº 561-T-60, que funcionaba con un director-maestro, en la Escuela Teresa O' Connor Nº 203 de Chacras .

En 1961 se hace efectivo el funcionamiento de un aula y un año más tarde se crea una sección de grado.

Con el transcurso de los años, la demanda de la zona de Chacras comienza a decaer y se captan otros lugares que evidenciaban una necesidad real de este servicio educativo. Por ello en octubre de 1991, Carlos Bruwm, gestiona el traslado del Centro al barrio Palumbo de Godoy Cruz para atender a las personas del barrio y las de zonas aledañas.

En el año 1992, durante la gestión de la directora, profesora Marta Lorenzo, se hace efectivo el cambio de domicilio del CEBA que comienza a funcionar en la casa de Paulina Mercado, quien generosamente brinda un espacio en su hogar. En 1993, por Resolución N° 072 se ordena el traslado del centro al local de la Escuela N° 1-078 "Santiago del Estero" donde funciona actualmente

En 1996 la escuela contaba con dos aulas que funcionaban en el núcleo y siete aulas satélites repartidas entre diferentes barrios aledaños Bella Vista, Escuela Cobo, Campo Pappa, Los Barrancos, La Quebrada.

El 26 de setiembre de 1999 se da el desdoblamiento del Ceba N° 3-246 de Godoy Cruz, así quedó el CEBA N° 3-033 integrado por dos cargos de maestro de grado y tres del Terceros Ciclos.

En la actualidad el CEBA "Miguel Lillo", que desde el año 2005 cuenta con directora titular, Prof. Margarita Apud, continúa brindando el derecho a la educación en un amplio espacio vinculado a los distritos Ciudad y Presidente Sarmiento, ofreciendo a jóvenes y adultos la finalización del nivel primario, 1º y 2º año del nivel secundario.

Los alumnos que asisten a esta institución son principalmente jóvenes de 14 a 18 años en situación de riesgo y con problemáticas variadas: adolescentes embarazadas, madres solteras con sus hijos, jóvenes con problemas de adicciones y en su mayoría trabajadores de obras en construcción, changas en general, limpiavidrios, empleadas domésticas, etc.

Pertenecientes a barrios humildes de la zona Oeste del departamento con muchas carencias económicas y sociales, lo que ha llevado a que se instalen aulas satélites en diferentes turnos, además de variar y enriquecer los espacios curriculares de acuerdo a la zona y el entorno, siempre con el objetivo de ampliar e incluir la cultura circundante, brindando educación, contención y formación en valores indispensables para insertarse en la sociedad.

Este Centro lleva el nombre de Miguel Lillo (1862-1931), en homenaje a quien fuera un destacado naturalista argentino autodidacta, dedicado principalmente al estudio de la flora y fauna de Tucumán.

En 1913 fue nombrado miembro de la Comisión Nacional de la Flora Argentina. En 1914 el Consejo Superior de la Universidad de La Plata le otorgó el doctorado honoris causa y en 1928 el premio Francisco P. Moreno. Fue miembro de la Sociedad Científica Argentina, de la Academia

Nacional de Ciencias de Córdoba y de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales.

Por los motivos expuestos, es que solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

66

(Expte. 59438)

RESOLUCIÓN N° 417

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer la destacada participación del equipo de balonmano del Club "Etiec" en el Torneo Internacional "Interamnia World Cup 2011".

Art. 2º - Hacer entrega al club de una distinción en un acto a realizarse en la H. Legislatura.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El equipo de balonmano de la categoría cadetes del club Etiec ha dejado muy buen representada a la Argentina en la 39ª. Edición del torneo internacional "Interamnia World Cup" realizado entre el 4 y el 10 de julio de 2011 en Teramo, Italia.

Este torneo es el más importante en el balonmano mundial, llamado por eso las Olimpiadas del Balonmano, reuniendo en esta ocasión a 168 equipos provenientes de 48 países de 4 continentes.

Entre los más destacados, se encuentran:

- ÁFRICA: Argelia, Angola, Camerún, Congo, Egipto, Ghana, Guinea, Libia, Mozambique, Nigeria, Senegal, Túnez, etc.

- ASIA: Afganistán, China, Corea, Hong Kong, India, Irán, Israel, Japón, Kuwait, Mongolia,

Pakistán, Palestina, Arabia Saudita, Siria, Taiwan, Tailandia, etc.

- AMÉRICA: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Rca. Dominicana, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, EEUU, Uruguay, Venezuela, etc.

- EUROPA: Austria, Bélgica, Bosnia, Bulgaria, Croacia, Francia, Alemania, Inglaterra, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal, Rumania, España, Suiza, Suecia, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

El club ETIEC fue el único equipo de nuestro país, teniendo el honor de representar a Argentina.

La inferioridad en la contextura física y de edad (el equipo contaba con sólo 4 jugadores de edad máxima en la categoría: 16 años, y 12 con edades inferiores) no fueron excusas para demostrar al mundo el excelente balonmano que tiene Argentina, y en especial Mendoza y el departamento de Maipú. La estrategia del posicionamiento final logrado fue basada en la aguerrida defensa y la gran velocidad en el contragolpe, que no pudo ser contrarrestado por la mayoría de los equipos europeos.

En la categoría compitieron 32 equipos divididos en 4 zonas de 8. ETIEC debió enfrentar una difícil zona compuesta por todos equipos europeos: 2 equipos de Dinamarca (incluyendo el último campeón del mundo en clubes año 2010), Francia (último equipo campeón mundial de selecciones mayores), Italia (locales), República Checa, Andorra y Luxemburgo, ganando 6 partidos de los 7 jugados con los siguientes resultados:

Triunfos:

- Italia 22-14
- Dinamarca B 17-6
- Francia 20-11
- Rca. Checa 14-12
- Andorra 19-14
- Luxemburgo 24-18

Derrota:

- Dinamarca A 15-19

En cuartos de final, el equipo enfrentó a Polonia, perdiendo 16-22.

Por mejor diferencia de gol y goles a favor, el equipo terminó ubicándose en el 6º puesto entre los 32 equipos participantes. Y además, fue el mejor equipo posicionado de América, frente a los pares de Canadá, Venezuela y Uruguay.

El PLANTEL se integró del siguiente modo:

- ARQUEROS: Federico Martínez, Matías Muñoz
- ARMADORES: Ezequiel Montes, Alexis Castro, Leandro Garrido, Eduardo Peña, Lautaro Zarandón, Etienne Grousett.

- EXTREMOS: Danilo Pino, Matías Aleo, Esteban Torrecilla, Maximiliano Balmaceda, Pedro Sánchez

- PIVOTES: Facundo Peletay, Agustín Bravi, Nicolás Alaniz

Cuerpo Técnico:

- Director Técnico: Ing. Marcelo Montes
- Asistente: Sr. Pablo Torrecilla
- Preparador Físico: Prof. Fabián Soto
- Delegado: Prof. María Inés Guerrero

La destacada participación de estos jóvenes de nuestra Provincia merece un acto de reconocimiento de nuestra parte, por eso propongo la entrega para el club de una placa de reconocimiento que se hará en la H. Legislatura.

Alejandro Viadana

67

(Expte. 59440)

RESOLUCIÓN Nº 418

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el "XXIV Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero" denominado "Singladura de Desierto 2011" que se realizará los días 20, 21 y 22 de agosto de 2.011, en la Subselección Carrizal del Club Mendoza de Regata

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Club Mendoza de Regatas, ha sido designado sede del XXIV Campeonato Argentino de la clase PAMPERO que se denominará: "Singladura de Desierto 2011"El PAMPERO es barco escuela que la Armada Argentina diseña, fabrica y distribuyera a lo largo y ancho del país, hace más de

40 años, para promover el deporte de la Vela. Los practicantes de este deporte constituyeron la Asociación Argentina de la Clase Nacional Pampero y con el correr del tiempo se fue posicionando fuertemente en las competencias náuticas sobre todo en las provincias. Hoy está a la altura de las regatas de alta competencia, constituyéndose en una clase obligada para competir luego en embarcaciones aprobadas para competencias olímpicas de vela. Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos que es la más importante que se realiza en el país y la más representativa ya que han participado, en las últimas ediciones, todas las provincias argentinas. Esta edición, la N° 24 -que es la primera vez que se realiza en nuestra Provincia- se debe convertir en una verdadera gran fiesta. Ya están inscriptas embarcaciones de las escuadras de: San Juan, integrada entre otros por los clubes Vela y Remo y Club Náutico Ullum, Asociación Cordobesa de Timoneles, Universidad de Córdoba, Y. C. Tucumán, AUN de Mar del Plata, Escuela de Sub-Oficiales de la Armada, Universidad de Buenos Aires, Club San Isidro, Y. C. Rosario, y por supuesto de Mendoza entre otros que ya están confirmando. Por lo que se espera una participación de alrededor de 60 tripulaciones. Entidades Organizadoras: Club Mendoza de Regatas Asociación Argentina Clase Pampero Fecha del Evento: agosto 20, 21 y 22. Lugar: Subsede Carrizal Club, Mendoza de Regatas

Alcance del evento:

Nacional, se esperan unos 60 barcos con tripulaciones de todo el país,

* Existe para esta categoría, un nutrido calendario de regatas a lo largo de todo el territorio nacional.

* Es la fiesta mayor para esta categoría que anualmente se realiza en distintos puntos del país, y por primera vez en Mendoza, siendo esta su edición N° 24.

* Los veleros que compiten son los emblemáticos Pamperos, que usara la Armada Argentina para promover este deporte en todo el territorio nacional.

* Esta clase siempre estuvo vigente, en particular en los últimos campeonatos se encuentra en franco crecimiento, alcanzando un nivel de participación al mismo nivel que las categorías de alta competencia.

* Los campeonatos anteriores se organizaron en Lago Nahuel Huapi (Bariloche), Tafi del Valle (Tucumán) y Rosario (Santa Fe).

Por estos breves fundamentos y, los que se expondrán oportunamente, es que se solicita aprobación del presente proyecto

Mendoza, 26 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

(Expte. 59441)

RESOLUCIÓN N° 419

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el " XXIV Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero" denominado "Singladura de Desierto 2011", a realizarse los días 20, 21 y 22 de agosto de 2011, en la Subsede Carrizal del Club Mendoza de Regatas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 59445)

RESOLUCIÓN N° 420

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar el beneplácito por el inicio de obras del Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), el 28 de julio de 2011.

Art. 2º - Declarar el reconocimiento a todos aquellos que hicieron posible la concreción de este Proyecto de intervención en el desarrollo local de la provincia y la región.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

70
(Expte. 59432)

RESOLUCIÓN N° 421

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación (DGI), informe sobre permisos Administrativos de trámite de agua precarios y temporarios que han sido otorgados en los últimos cinco (5) años en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

71
(Expte. 59451)

RESOLUCIÓN Nº 422

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre el Acuerdo llevado a cabo entre la Provincia de Mendoza y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), destinado a fijar las indemnizaciones a los familiares de las víctimas de los abusos carcelarios ocurridos en la Provincia de Mendoza, los siguientes puntos:

- a) Monto detallado por reclamante fallecido o con discapacidad.
- b) Copia del o los convenios firmados entre el gobierno provincial y los familiares de las víctimas.
- c) Nómina de los abogados patrocinantes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

72
(Expte. 59138)

RESOLUCIÓN Nº 423

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 59138 al Expte. 59295.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 59295/11 y su acum. 59138/11 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Recabarren, respectivamente, estableciendo que la Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional 26687 -Antitabáquica-.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente